

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

BOLETÍN Nº 10.300-05

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Especial Mixta encargada de estudiar el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, tiene el honor de informar acerca de esta iniciativa legal, que, de conformidad con la preceptiva constitucional, tuvo su origen en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República.

A las sesiones de la Comisión concurrieron, además de sus integrantes, los Honorables Senadores señoras Isabel Allende Bussi, Carolina Goic Borojevic, Adriana Muñoz D'Albora y Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, y señores Andrés Allamand Zavala, Francisco Chahuán Chahuán, Alberto Espina Otero, Guido Girardi Lavín, Felipe Harboe Bascuñán, Iván Moreira Barros, Alejandro Navarro Brain, Jorge Pizarro Soto, Víctor Pérez Varela, Jaime Quintana Leal, Ignacio Walker Prieto y Patricio Walker Prieto; y los Honorables Diputados señoras Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, María José Hoffman Opazo, Andrea Molina Oliva, Denise Pascal Allende, Yasna Provoste Campillay, Karla Rubilar Barahona, Alejandra Sepúlveda Órbenes, Camila Vallejo Dowling, y señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Osvaldo Andrade Lara, Ramón Barros Montero, Jaime Bellolio Avaria, Cristian Campos Jara, Juan Luis Castro González, Juan Antonio Coloma Álamos, José Manuel Edwards Silva, Sergio Espejo Yaksic, Daniel Farcas Guendelman, Sergio Gahona Salazar, Romilio Gutiérrez Pino, Felipe Kast Sommerhoff, Felipe Letelier Norambuena, Nicolás Monckeberg Díaz, Juan Morano Cornejo, Iván Norambuena Farías, Jaime Pilowsky Greene, Roberto Poblete Zapata, Alberto Robles Pantoja, Jorge Sabag Villalobos, Leonardo Soto Ferrada, Guillermo Teillier Del Valle, Víctor Torres Jeldes, Joaquín Tuma Zedán, Mario Venegas Cárdenas y Matías Walker Prieto.

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Rodrigo Valdés; el Subsecretario, señor Alejandro Micco; la Coordinadora Legislativa, señora Macarena Lobos; el Jefe de Gabinete, señor Ricardo Batarce, el asesor, señor Rodrigo González; la Coordinadora de Comunicaciones, señora Marcela Gómez, y la fotógrafa, señora Paula Farías.

De la Dirección de Presupuestos, el Director de Presupuestos, señor Sergio Granados; el Subdirector de Presupuestos, señor Gustavo Rivera; el Jefe del Departamento de Administración Presupuestaria, señor Hugo Zúñiga; la Jefa de Gabinete, señora Andrea Palma; los Abogados, señoras Macarena Montecinos, Mónica Bravo, y señor Fuad Rumié; la Jefa de Sector Trabajo, señora Sara Canales; la Jefa de

Sector Ministerios Políticos, señora Mabel Barrales; la Jefa Sector Empresas, señora Susana González; la Jefa de Sector Defensa Nacional y Justicia, señora Sereli Pardo; el Jefe Sector Gobiernos Regionales, señor Rodrigo Cuadra; el Jefe Sector Seguridad Social, Héctor Gallegos; el Jefe de Sector Políticas Sociales, señor Antonio Garrido; el Jefe de División Finanzas Públicas, señor José Pablo Gómez; el Jefe Sector Competitividad y Energía, Claudio Martínez; el Jefe de Sector Infraestructura, señor José Pisero; la Jefa de División de Control de Gestión, señora Paula Darville; la Analista, señora Marta Saavedra, y la Encargada de Prensa, señora Paula Gallardo.

Del Ministerio de Minería, la Ministra, señora Aurora Williams; el Jefe de Gabinete, señor Patricio Díaz, y los Asesores Legislativos, señores Cristian Montecinos y Carlos Montoya.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro, señor Nicolás Eyzaguirre; el Jefe de DIREPOL, señor Gabriel de la Fuente; los asesores, señores Hugo Arias y Exequiel Silva, y la señora María José Salamo.

Del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Ministro, señor Marcelo Díaz; la Directora Jurídica, señora Josefina Escobar; los asesores, señora Javiera Fuentes, y señores Miguel Candia y Octavio Morales; la Jefa de Prensa, señora Mariana Arellano, y la fotógrafa, señora Paulina Orellana.

Del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministro, señor Marcos Barraza; la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner; el Subsecretario de Servicios Sociales, señor Juan Faúndez; la Jefa de División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, señora Margarita Miranda; el Jefe de División Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, el señor Gabriel Monsalve; el Fiscal, señor Jaime Gajardo, y la asesora, señora Roxana Muñoz.

De la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública, el Subsecretario, señor Mahmud Aleuy; el Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas, el señor Miguel Schuda; el Jefe de Finanzas señor Israel Castro; la Jefa de Unidad, señora Alicia Cebrión, y el asesor Carlos Pérez.

De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Subsecretario, señor Ricardo Cifuentes; los Jefes de Departamento, señores Antonio Lara, Osvaldo Henríquez, Álvaro Marifil, Antonio Alusar, Nemesio Arancibia, Gastón Collao, Marcelo Ramírez; las señoras Jimena Valdebenito y Verónica Bustos; el Encargado de Gasto Público, señor Juan Miranda, y el Encargado de Control Presupuestario, señor Sebastián Flores.

De la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Subsecretario, señor Antonio Frey; el Jefe de Dirección de Administración de Finanzas, señor Cristian Guerrero, y los Jefes de Departamento, señores Christian Vásquez, Marco Venegas y Luis Vial.

Del Ministerio de Obras Públicas, el Ministro, señor Alberto Undurraga; el Subsecretario, señor Sergio Galilea; el Jefe de Gabinete, señor José Gabriel Alemparte; el Director General, señor Juan Manuel Sánchez; la Directora de Obras Portuarias, señora Antonia Bordas; la Directora de Planeamiento, señora Jocelyn Fernández; la Jefa de Administración de Recursos Humanos, señora Ivonne Barriga, y el Director de Vialidad, señor Miguel Carvacho.

Del Ministerio de Salud, la Ministra, señora Carmen Castillo; el Jefe de Gabinete, señor Claudio Castillo; los Asesores Legislativos, señores Rafael Méndez, Enrique Accorsi y señora Paulina Palazzo; el Jefe de Departamento de Calidad y Finanzas, señor José Concha; la Jefa de División Administración y Finanzas, señora Karina Sepúlveda; el Jefe de Departamento de Asignación de Recursos, señor Roberto Muñoz; el Jefe de División de Presupuesto, señor Hugo Peña y el señor Pablo Jiménez; el Jefe de División de Atención Primaria, señor Juan Ilabaca; la Jefa de División Gestión de Personas, señora Anita Quiroga; la Jefa de Gestión de Recursos Humanos, señora Natalia Oltra, y la Jefa de Prensa, señora Verónica Ahumada.

De la Subsecretaría de Salud, el Subsecretario, señor Jaime Burrows, y el Jefe de Gabinete, señor Juan Vielmas.

De la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la Jefa de División, señora Cecilia Calfiqueo.

De la Superintendencia de Salud, el Superintendente, señor Sebastián Pavlovic; el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, señor Juan Pablo Sepúlveda, y el asesor, señor Ignacio Ortega.

Del Instituto de Salud Pública (ISP), el Director, señor Alex Figueroa; el Jefe de Finanzas, señor César Saldivia, y la Jefa de Planificación, señora Carolina Alfaro.

Del Fondo Nacional de Salud (FONASA), la Directora, señora Cecilia Morales; la Jefa de Gabinete, señora Giovanna Roa; la Asesora de Dirección, señora Cecilia Jarpa; la Jefa de Departamento de Gestión Financiera, señora Gloria Sepúlveda; la Jefa del Departamento de Planificación, señora Paola Pérez; el Jefe del Departamento de Programación, señor Mauricio Rojas, y el Jefe del Departamento de Comunicaciones, señor Eduardo Hernández.

De la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST), el Director, señor Pablo Venegas, y el Gerente de Administración y Finanzas, señor Víctor Barberis.

Del Ministerio de Educación, la Ministra, señora Adriana Delpiano; la Subsecretaria, señora Valentina Quiroga; la Jefa de División de Planificación y Presupuesto, señora Vivien Villagrán; el Jefe de Gratuidad, señor Jorge Barrera; el Jefe de Educación Superior, señor

Francisco Martínez; el Jefe de Contenidos, señor Rodrigo Suazo; los asesores, señores Pablo Jorquera, Gustavo Paulsen y Nicolás Cataldo; la Jefa de Prensa, señora Gabriela Bade, y la Periodista, señora Carolina Araya.

De la Universidad de Chile, el Vicerrector Económico, señor Enrique Manzur.

De la Universidad de Valparaíso, el Rector, señor Aldo Valle.

De la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el Rector, señor Claudio Elórtegui.

De la Universidad Alberto Hurtado, el Rector, señor Fernando Montes S.J.

De la Universidad Mayor, el Rector, señor Rubén Covarrubias.

De la Universidad de Playa Ancha, el Directivo, señor Alexi Díaz.

De la Universidad de Santiago de Chile, el Profesor, señor Francisco Javier Gil.

De INACAP, el Rector, señor Gonzalo Vargas.

De la Agrupación de Universidades Regionales, el Presidente, señor Patricio Sanhueza.

Del Consorcio Universidades del Estado, la asesora, señora Stephanie Donoso.

De Vertebral, la Secretaria Ejecutiva, señora Patricia Noda.

De CONAF, el asesor, señor Rodrigo Herrera.

Los asesores del Honorable Senador Araya, señores Robert Angelbeck, y Fraklin Santibáñez.

Los asesores del Honorable Senador Coloma, señora María Teresa González, y señores César Moyano, y Álvaro Pillado.

La Jefa de Gabinete del Honorable Senador Espina, señora Andrea Valladares, y los asesores señores Andrés Longton y Pablo Urquizar.

Los asesores del Honorable Senador García, la señora Andrea González, los señores Marcelo Estrella, Ricardo Torres y Cristian Neira.

Los asesores del Honorable Senador Horvath, los señores Miguel San Martín, Fernando Navarro y Diego Muñoz.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Abdón Oyarzún.

El asesor del Honorable Senador Montes, señor Luis Díaz.

Los asesores del Honorable Senador Prokurica, señora Carmen Castañaza, y señores Javier Coopman y Rodrigo Suárez.

Los asesores de la Honorable Senadora Von Baer, señora Ann Hunter y señor Jorge Barrera.

El Jefe de Gabinete del Honorable Senador Zaldívar, señor Christian Valenzuela.

El asesor del Honorable Diputado Auth, señor Rosendo Zanga.

El asesor del Honorable Diputado De Mussy, señor José Riquelme.

La asesora del Honorable Diputado Kast, señora Andrea Martínez.

La asesora de la Honorable Diputada Molina, señora Francisca Navarro.

La asesora del Honorable Diputado Paulsen, señora Constanza Castillo.

Del Comité Partido por la Democracia, los asesores, señores Reinaldo Monardes y Sebastián Abarca.

De la Bancada de Diputados PS, el asesor, señor Jerko Juretic.

De la Bancada de Diputados PC-IC, los asesores, señores Ricardo Jara, Iván Vuskovic, y Juan Urra.

De la Bancada de Diputados RN, la Coordinadora, señora Rosario Pérez.

Del Comité de Diputados UDI, el gráfico, señor Cristian Bueno.

Del Instituto Igualdad, la asesora, señora Lía Arroyo.

Del Instituto Libertad y Desarrollo, la Abogada, señora Cristina Torres, el Abogado, señor Francisco López, y el asesor, señor Jorge Avilés.

- - -

Como es de conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, el estudio del proyecto de ley de presupuestos para el sector público se realiza por una Comisión Especial Mixta integrada por Honorables Senadores y Diputados.

Dicha Comisión Especial Mixta, de carácter permanente, se divide, a su vez, en cinco Subcomisiones, también permanentes, para el estudio de las diferentes Partidas.

Vuestra Comisión sólo consigna en este informe los acuerdos por ella adoptados, con sus pertinentes votaciones. De las constancias habidas durante la discusión de las distintas Partidas, en tanto, se deja testimonio en el anexo al presente informe que da cuenta del debate producido en el seno de la Comisión Especial.

Asimismo, este informe contiene una relación de los acuerdos adoptados respecto del articulado del proyecto, el que no es objeto de estudio por parte de las Subcomisiones.

En lo que dice relación con las Partidas, consigna las modificaciones que se les han introducido.

En lo relativo al debate habido en las Subcomisiones, a las indicaciones allí presentadas y a las constancias que en ellas se haya acordado dejar, es necesario remitirse a sus respectivos informes, que constituyen parte integrante del presente informe.

- - -

Se deja expreso testimonio que se adjuntan como principales anexos de este informe y, en consecuencia, formando parte integrante de él, textos, debidamente certificados, de los folletos de todas las Partidas, en ejemplar único, en los que se han introducido las modificaciones aprobadas por vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos; extracto de la sesión en que el señor Ministro de Hacienda dio cuenta del estado de la Hacienda Pública; y versión emanada de la Redacción de Sesiones del Senado, en que consta la discusión de las sesiones en que se debatieron y despacharon las Partidas y el articulado del proyecto.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Vuestra Comisión Especial Mixta deja constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63, número 7, en relación con el artículo 66, inciso tercero, ambos de la Constitución Política de la República, el artículo 3° del proyecto de ley debe ser aprobado con quórum calificado en las Salas de ambas Cámaras del Congreso Nacional, esto es, por la mayoría absoluta de los Diputados y Senadores en ejercicio.

Con arreglo a las mismas disposiciones constitucionales precedentemente citadas, estimó que deben ser aprobadas con quórum calificado, las siguientes glosas:

- Glosa 05, asociada a la asignación 026 (Empresa Metro S.A.), ítem 01, subtítulo 33, del Programa 11 (Dirección de Planeamiento), Capítulo 02 de la Partida 12.

- Glosa 07, asociada al subtítulo 34 (Servicio de la Deuda), del Programa 02 (Empresa de los Ferrocarriles del Estado), Capítulo 01 de la Partida 19.

Del mismo modo, la glosa 04 que se asocia al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, correspondiente al Ministerio Público, debe ser igualmente aprobada con quórum calificado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8° y 66, inciso tercero, de la Carta Fundamental, y 21, número 2, de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Finalmente, consideró que el inciso tercero de la glosa 04, asociada a la asignación 001, Evaluación de Logros de Aprendizaje, del Capítulo 03, Programa 01 de la Partida 09, correspondiente al Ministerio de Educación, debe ser aprobada por las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 N° 11° y 66, inciso segundo, de la Carta Fundamental, y en relación al artículo 37 de la ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.

- - -

Cabe señalar que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos está integrada por los siguientes parlamentarios: Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn, y señores Pedro Araya Guerrero, Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Antonio Horvath Kiss, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel, Manuel Antonio Matta Aragay, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica, Eugenio Tuma Zedán y Andrés Zaldívar Larraín; y Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker, Pablo Lorenzini Basso, Javier Macaya Danús, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa, Ricardo Rincón González, Alejandro

Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Ernesto Silva Méndez. Su Presidente es el **Honorable Senador señor Andrés Zaldívar Larraín.**

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Comisión confirmó el acuerdo de que el quórum para sesionar y adoptar acuerdos fuera de cinco Honorables Senadores y cinco Honorables Diputados, y que el funcionamiento de la Comisión Especial Mixta y de las Subcomisiones se rigiera por el Reglamento del Senado, excepto en lo concerniente al reemplazo de los Honorables Diputados, que se realiza conforme a las normas del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

- - -

La integración de las cinco Subcomisiones es la que se pasa a detallar:

PRIMERA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma, Eugenio Tuma y Andrés Zaldívar, y Honorables Diputados señores Felipe De Mussy, Marcelo Schilling y Ernesto Silva. Su Presidente es el Honorable Senador señor Tuma.

Esta Subcomisión procedió a estudiar las partidas de Tesoro Público, y de los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Hacienda y de Desarrollo Social.

SEGUNDA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Ricardo Lagos, y Baldo Prokurica, y Honorables Diputados señores Pablo Lorenzini, Javier Macaya y Daniel Núñez. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Lorenzini.

Esta Subcomisión analizó los presupuestos asignados a la Presidencia de la República, Contraloría General de la República y Ministerios de Defensa, Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia de la República, de Medio Ambiente y del Deporte.

TERCERA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Pedro Araya y José García, y Honorables Diputados señores Patricio Melero, Manuel Monsalve y José Miguel Ortiz. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Ortiz.

Esta Subcomisión estuvo encargada del estudio de las Partidas del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerios de Relaciones Exteriores, de Justicia, de Trabajo y Previsión Social y de Salud.

CUARTA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señora Ena Von Baer y señor Carlos Montes, y Honorables Diputados señores Pepe Auth, Ricardo Rincón y Alejandro Santana. Su Presidente es el Honorable Senador señor Montes.

La Subcomisión tuvo a su cargo el estudio de las Partidas del Congreso Nacional y de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Educación, de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo.

QUINTA SUBCOMISIÓN: Honorables Senadores señores Alejandro García-Huidobro, Antonio Horvath, Juan Pablo Letelier y Manuel Antonio Matta, y el Honorable Diputado señor Enrique Jaramillo. Su Presidente es el Honorable Diputado señor Jaramillo.

La Subcomisión se abocó al estudio de las Partidas destinadas a los Ministerios de Obras Públicas, de Agricultura, de Minería, de Transportes y Telecomunicaciones y de Energía.

- - -

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Comisión escuchó la exposición del Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido, sobre el Estado de la Hacienda Pública.

- - -

En sesiones celebradas los días 4, 5, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2015, vuestra Comisión Especial Mixta despachó todas las Partidas presupuestarias y el articulado del proyecto, en la forma que a continuación se consigna:

PARTIDA 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01 Presidencia de la República

Programa 01 Presidencia de la República

Reducir el subtítulo y la glosa que se indican, en el monto que se señala:

- Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, en \$1.669.303 miles.

- Letra b) Glosa 03 Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, en \$1.669.303 miles.

- - -

Agregar al Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, en los ítems que se indica, las siguientes glosas:

- Ítem 06 Equipos Informáticos, la Glosa 06, del siguiente tenor:

“Durante el primer trimestre del año 2016, se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, una copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

- Ítem 07 Programas Informáticos, la Glosa 07, del siguiente tenor:

“Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.”.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (14)

Para reponer, en la letra b) de la glosa 03, lo siguiente:

“Para gastos reservados la suma de \$1.669.304 miles, originalmente incluidos en este Programa.”.

La indicación fue aprobada por 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Como consecuencia de la aprobación, se da por rechazada la primera enmienda efectuada por la Segunda Subcomisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos

ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Lorenzini:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República). (67)

Para reducir a \$1 mil, los gastos reservados señalados en la letra b), de la Glosa 03, asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.

La indicación fue rechazada por votos 11 en contra, 6 a favor y 1 abstención.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del Subtítulo 21 Gastos en Personal, de la Partida.

Puesto en votación el subtítulo, resultó aprobado por 11 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

Luego, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** solicitó **votación separada** de la letra b), Glosa 03, asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.

Puesta en votación el literal, resultó aprobado por 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada, con las demás enmiendas efectuadas por la Segunda Subcomisión, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

**PARTIDA 02
CONGRESO NACIONAL**

La Partida fue analizada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Asimismo, acordó dejar pendiente para su resolución definitiva en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, lo siguiente:

Capítulo 02 Cámara de Diputados.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Capítulo 01: Programa 01 (Senado). (66)

Para agregar la siguiente letra d), nueva, en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 Gastos en Personal:

“d) Los reajustes de sueldos y salarios no serán aplicables a los Senadores y Diputados durante el año 2016.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 01: Programa 01 (Senado). (175)

Para agregar la siguiente letra d), nueva, en la Glosa 02, asociada al Subtítulo 21 Gastos en Personal:

“d) A los sueldos y/o salario percibidos por los Senadores no le serán aplicables las normas sobre reajuste de Índice de Precio del Consumidor, así como el reajuste de remuneraciones del Sector Público durante el año fiscal 2016.”.

La indicación fue retirada por su autor.

- Puesta en votación la Partida y el Capítulo 02 pendiente, fueron aprobados por 14 votos a favor y 1 abstención.

**PARTIDA 03
PODER JUDICIAL**

La Tercera Subcomisión informó la Partida aprobándola, con las siguientes enmiendas:

**Partida 03
Capítulo 03
Programa 01
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL**

1. Reducir a un mil los recursos asignados al **Programa de Coordinación de la Reforma Judicial**, correspondiente a la asignación 001, Ítem 02, del Subtítulo 24, de este capítulo.

2. Reducir a un mil los recursos asignados a **Iniciativas de Inversión**, correspondiente al Subtítulo 31, de este capítulo.

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

- - -

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial). (15)

Para reponer, en el Subtítulo 31, ítem 02, “Proyectos”, la cifra que originalmente se presentó en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Capítulo 03; Programa 01 (Corporación Administrativa del Poder Judicial). (16)

Para reponer, en la asignación 24.02.001 “Programa de Coordinación Reforma Judicial”, la cifra que originalmente se presentó en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Las indicaciones números 15 y 16 fueron aprobadas con 7 votos a favor y 4 abstenciones.

Como consecuencia de la aprobación de estas indicaciones, se dieron por rechazadas las enmiendas de la Tercera Subcomisión.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por 7 votos a favor y 4 abstenciones.

PARTIDA 04 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Segunda Subcomisión informó esta Partida dejando pendiente su resolución para la Comisión Especial Mixta.

La Partida en análisis fue objeto de la siguiente indicación:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

- Puesta en votación la Partida fue aprobada por 7 votos a favor y 5 votos en contra.

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

La Cuarta Subcomisión aprobó la Partida con las siguientes modificaciones:

Capítulo 05
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Programa 05.
Transferencias a Gobiernos Regionales

Reponer en las GLOSAS 01, 02 y 05, donde corresponda, la obligación de informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Agregar el siguiente inciso nuevo en la glosa 06, asociada la asignación 130, Provisión Saneamiento Sanitario:

“A más tardar el 31 de enero del año 2016, la Subsecretaría de Desarrollo Regional informará a la Cuarta Subcomisión Mixta de Presupuestos de las coordinaciones y avances que se han realizado con el Gobierno Regional de O’Higgins para el levantamiento de las necesidades y los requerimientos de proyectos de saneamiento sanitario, por comuna, en la Región.”.

Programa 06.
Programas de Convergencia

En las Glosas 01 y 02 de este programa, asociadas a las asignaciones 427, Provisión Regiones Extremas, y 428 Provisión Territorios Rezagados, respetivamente, agregar, a continuación de los puntos finales, que pasan a ser puntos seguidos, lo siguiente:

“Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar el criterio y distribución de los recursos entre regiones y la cartera de proyectos que con ellos se financie.”.

Incorporar en la Glosa 02, asociada a la asignación 001, Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional, los siguientes incisos, nuevos:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional deberá aportar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma trimestral, un listado de los proyecto y acciones financiadas con cargo a esta asignación.”.

“A más tardar, antes del 30 de marzo de 2016, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la evaluación referida a nuevas comunas o sectores que reúnan condiciones para ser calificadas como territorios rezagados.”.

Capítulo 08
Subsecretaría de Prevención del Delito
Programa 01. Subsecretaría de Prevención del Delito

Reemplácese en el Subtítulo 24, Ítem 03, lo siguiente:

- En la asignación 015 (Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana), el guarismo M. \$ 10.981.600 por M\$1.

- En la asignación 041 (Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana), el guarismo M\$4.899.869 por M\$1.

- En la asignación 107 (Plan Comunal de Seguridad Pública), el guarismo M\$26.491.375, por M\$1.

- En la asignación 108 (Programa Red de Telecentros) el guarismo \$2.458.487 por M\$1.

GLOSA 06

Incorpórese en la Glosa 06 el siguiente Párrafo segundo, pasando el actual Párrafo segundo a ser tercero:

“ Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.”.

GLOSAS 08 Y 09

Elimínense las Glosas 08 y 09 **(Unanimidad.5X0)**.

Capítulo 10
Subsecretaría del Interior
Programa 01. Subsecretaría de Interior.
GLOSA 12

Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“La Subsecretaría del Interior, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir la individualización de las personas contratadas y las funciones específicas realizadas.”.

Programa 03. Fondo Social

GLOSA 01

Agréguese al final de la glosa y después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración:

“En las Intendencias y Gobernaciones, los encargados del Fondo Social, deberán poseer título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres.”.

GLOSA 02

Agréguese al final de la glosa y después del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“La certificación de la tenencia o posesión de los bienes comunes, de la Ley N° 19.537, será efectuada por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad.

Deberá asegurarse que las Gobernaciones puedan acceder en línea a las bases de datos de las postulaciones y de los proyectos de ese Fondo con la red existente.”.

Capítulo 33. Policía de Investigaciones de Chile. Programa 01. Policía de Investigaciones de Chile GLOSA 12

Agregar el siguiente inciso final, nuevo:

“En el mes de enero del año 2016, el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará al Congreso Nacional la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción.”.

Asimismo, acordó dejar pendiente para su resolución en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:

-- La resolución de los Capítulos 61 a 75, cada uno con sus dos programas y sus glosas.

La Partida en análisis fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional). (2)

Para agregar un nuevo ítem, al Subtítulo 33, ítem 03, del siguiente tenor:

“RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA REGIÓN DE ATACAMA”.

Y una nueva glosa, asociada al nuevo ítem, que establezca lo siguiente:

“Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente sobre el avance de los proyectos realizados en la región y comunas en las que se realicen obras de reconstrucción; así como el total de beneficiados y los plazos de avance de las obras.”.

La indicación número 2 fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (3)

Para agregar un nuevo inciso a la glosa 03, del siguiente tenor:

“Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, un detalle de las comunas beneficiadas, etapa y/o avance de los estudios, planes y acciones de prevención y mitigación de desastres realizados en el territorio.”.

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (4)

Para agregar un nuevo segundo inciso a la glosa 07, del siguiente tenor:

“Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos asignados y avance de los proyectos de recuperación de las comunas de Copiapó, Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, de la Región de Atacama afectadas por las lluvias y aluviones en marzo de 2015.”.

Las indicaciones números 3 y 4 fueron aprobadas por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (5)

Para agregar un nuevo segundo inciso a la glosa 09, del siguiente tenor:

“Se deberá informar de forma semestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para la recuperación patrimonial de la Región de Atacama.”.

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (6)

Para agregar una nueva glosa, asociada a la asignación 080, Tesoro Público Ley N° 20.378 – Fondo de Apoyo Regional (FAR), del siguiente tenor:

“Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para la reconstrucción en la Región de Atacama.”.

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (7)

Para agregar una nueva glosa, asociada a la asignación 003, Programa Inversión Regional Región III, del siguiente tenor:

“Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de reconstrucción en la Región de Atacama.”.

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (8)

Para agregar una nueva glosa, asociada a la asignación 429, Provisión Recuperación Daños por Catástrofes, del siguiente tenor:

“Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de recuperación de daños por catástrofes en la Región de Atacama.”.

Las indicaciones números 5, 6, 7 y 8 fueron aprobadas por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 63; Programa 02 (Inversión Regional Región III). (65)

Para agregar un nuevo inciso a la glosa 02, literal b), asociada a la asignación 004, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, un detalle de los proyectos a financiar, comuna beneficiada, plazo de ejecución de la obra y etapa en la que se encuentra.”.

La indicación número 65 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Tuma:

Glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (48)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al subtítulo 24, ítem 01, asignación 006:

“Este programa deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en las páginas *web* de la institución y de los respectivos Gobiernos Regionales, la planificación del año, los requerimientos de personal y sus perfiles, número de cargos; los concursos para la contratación de personal y sus resultados, número de profesionales contratados con descripción de funciones, remuneraciones asociadas, transferencias y ejecución presupuestaria, licitaciones e indicadores de gestión.”.

La indicación número 48 fue aprobada, con modificaciones, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores Montes y Tuma:

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local). (97)

Para incorporar en la glosa 05, el siguiente párrafo final de su inciso primero, del siguiente tenor:

“Con los recursos de esta asignación, también se podrán financiar proyectos de las municipalidades que faciliten la actividad productiva en la comuna.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Horvath:

Capítulo 71; Programa 02 (Inversión Regional Región XI). (98)

Para agregar una glosa 04, nueva, asociada al subtítulo 31, “Iniciativas de Inversión”, del siguiente tenor:

“Se informará trimestralmente a las respectivas comisiones de Educación de cada cámara, los fondos que se destinen directamente a la Universidad de Aysén.”.

La indicación número 98 fue aprobada, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (17)

Para reponer, en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 108, Programa Red Telecentros, la suma de \$2.458.487 miles, originalmente incluida en este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación número 17 fue aprobada con 12 votos a favor y 8 votos en contra.

Como consecuencia de la aprobación de esta indicación, se dio por rechazada la respectiva enmienda de la Subcomisión.

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (26)

Para reponer, en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 015, Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana, la suma de \$10.981.600 miles, originalmente incluida en este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación número 26 fue aprobada con 10 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Como consecuencia de la aprobación de esta indicación, se dio por rechazada la respectiva enmienda de la Subcomisión.

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (27)

Para reponer, en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 041, Programas de Gestión en Seguridad, la suma de \$4.899.869 miles y su glosa 08 asociada, originalmente incluida en este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación número 27 fue aprobada con 11 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Como consecuencia de la aprobación de esta indicación, se dio por rechazada la respectiva enmienda de la Subcomisión.

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito). (29)

Para reponer, en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 107, Plan Comunal de Seguridad Pública, la suma de \$26.491.375 miles y su glosa 09 asociada, originalmente incluida en este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación número 29 fue aprobada con 11 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Como consecuencia de la aprobación de esta indicación, se dio por rechazada la respectiva enmienda de la Subcomisión.

Glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (94)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, común para los programas de inversión de los Gobiernos Regionales:

12 Las cuotas de la distribución del noventa por ciento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, correspondientes a cada Gobierno Regional, se incluyen en el aporte fiscal considerado en los programas 02 de inversión regional, de acuerdo al siguiente detalle:

	Miles \$
Programa Inversión Regional Región I	14.260.246
Programa Inversión Regional Región II	19.308.532
Programa Inversión Regional Región III	16.854.564
Programa Inversión Regional Región IV	25.139.371
Programa Inversión Regional Región V	35.369.438
Programa Inversión Regional Región VI	26.058.013
Programa Inversión Regional Región VII	37.417.726
Programa Inversión Regional Región VIII	54.106.421
Programa Inversión Regional Región IX	43.040.165
Programa Inversión Regional Región X	30.068.574
Programa Inversión Regional Región XI	19.325.545
Programa Inversión Regional Región XII	19.448.882
Programa Inversión Regional Región Metropolitana	53.681.124
Programa Inversión Regional Región XIV	21.685.949
Programa Inversión Regional Región XV	12.533.535
Total	425.298.085

La indicación número 94 fue aprobada con 18 votos a favor y 2 abstenciones.

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales). (99)

- Para reemplazar, en el segundo inciso de la glosa 01, la expresión “La Subsecretaría publicará trimestralmente en su página web,”, por “La Subsecretaría deberá, trimestralmente, informar a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y publicar en su página web,”.

- Para reemplazar el inciso final de la glosa 02, por el siguiente:

“Copia de los decretos que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país se remitirán mensualmente a las comisiones de Hacienda y de Gobierno de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los quince días siguientes contados desde el término del mes respectivo. En igual plazo, la Subsecretaría publicará esta información en su página web.”.

- Para agregar en la glosa 03, a continuación del quinto párrafo, el siguiente párrafo sexto, nuevo, pasando el actual párrafo sexto a ser séptimo, y así sucesivamente:

“La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a ambas cámaras la aplicación de estos recursos, individualizando el tipo de contrato, su modalidad, monto y duración.”.

- Para reemplazar, en el último párrafo de la glosa 05, la expresión “La Subsecretaría publicará trimestralmente en su página web,”, por “La Subsecretaría deberá trimestralmente, informar a las

comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicar en su página web,”.

La indicación número 99 fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Glosas 04, asociadas al subtítulo 24, ítem 01, asignación 050, de todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales, capítulos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75. (100)

Modificarlas del siguiente modo:

- En el numeral iii., reemplazar la expresión “Gastos de traslado”, por la expresión “Gastos de alimentación, alojamiento y traslado”.

- Intercalar, a continuación del numeral v. y antes del segundo párrafo, que pasa a ser tercero, el siguiente párrafo segundo: “Mediante reglamento regional se determinarán los gastos de traslado y su reembolso, cuando correspondiese.”.

La indicación número 100 fue aprobada por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

Glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (101)

Para reemplazar, en el párrafo tercero del numeral 5.2 de la glosa 02, la expresión “mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos”, por “mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos.”.

La indicación número 101 fue aprobada por 13 votos a favor y 2 abstenciones.

Glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (102)

Para modificar las glosas que se indican:

a) Agrégase, en la glosa 02, en los incisos finales de sus numerales 5.1 y 5.2., a continuación de la expresión

“semestralmente”, la expresión “, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo,”.

b) Agrégase, en la glosa 02, en los incisos finales de sus numerales 3.5, 5.1, 5.2, 5.5 y 5.6, a continuación de la segunda vez que aparece la expresión “Gobiernos Regionales”, la oración “, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”.

c) Agrégase, en los incisos finales de las glosas 04, 08 y 10, a continuación de la segunda vez que aparece la expresión “Gobiernos Regionales”, la oración “, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”.

d) Agrégase, en el inciso final de la glosa 04, a continuación de la expresión “trimestralmente”, la expresión “, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo,”.

e) Agrégase, en los incisos finales de las glosas 08 y 10, a continuación de la expresión “semestralmente”, la expresión “, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo,”.

La indicación número 102 fue aprobada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior). (103)

Para agregar, en el segundo párrafo de la glosa 07, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas, que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución de los Planes.”.

La indicación número 103 fue aprobada por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 68; Programa 02 (Inversión Regional Región VIII). (105)

Para intercalar, en su glosa 03, entre las expresiones “financieros” e “y”, la siguiente oración:

“, para la compra y adquisición, incluso por expropiación, de terrenos e inmuebles con destino habitacional,” e

incorporar, en la misma glosa, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración:

“Con todo, hasta un 40% de estos recursos podrán ser aplicados al financiamiento de proyectos del Fondo Regional de Iniciativa

Local (FRIL) o del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).”.

La indicación número 105 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. (117)

Agregar, en la glosa 02, el siguiente numeral 3.5 bis, nuevo:

“3.5 bis Terrenos, incluso mediante expropiaciones, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos.”.

La indicación número 117 fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 11 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

El **Honorable Senador señor Coloma** solicitó **votación separada** de la asignación 051, Estudios para una Nueva Constitución, del Capítulo 10, Programa 01 (Subsecretaría del Interior).

Puesta en votación la referida asignación, fue aprobada por 10 votos a favor y 6 votos en contra.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** solicitó las siguientes **votaciones separadas**:

Capítulo 05, Programa 03 (Programas de Desarrollo Local).

Fue aprobado con 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Capítulo 10, Programa 04 (Bomberos de Chile).

Fue aprobado con 11 votos a favor y 7 abstenciones.

Asignación 800, Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial, del Capítulo 02, Programa 01 (Servicio de Gobierno Interior).

Fue aprobado con 11 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

Asimismo, los **Capítulos 61 a 75, referidos a los Gobiernos Regionales, cada uno con sus dos programas y sus glosas, que fueron dejados pendientes para su resolución por la Cuarta Subcomisión, resultaron aprobados por 10 votos a favor y 5 votos en contra.**

En votación las restantes enmiendas introducidas por la Subcomisión, resultaron aprobadas por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 06 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Esta Partida fue informada por la Tercera Subcomisión que la aprobó, sin enmiendas.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión, que la aprobó con las siguientes modificaciones:

1.- En el Capítulo 01, programa 01, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño:

a) En la Glosa 02, letra d) Convenio con Personas Naturales, reemplácese “83” por “95”.

b) En la Glosa 02, letra d) agréguese a continuación de la sigla “IFOP” lo siguiente: “, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.”.

c) Glosa 08; primer párrafo, reemplácese “10” por “14”.

d) Glosa 09, primer párrafo, agréguese a continuación de la palabra “Fondo”, lo siguiente: “, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el párrafo siguiente”.

e) Glosa 11, primer párrafo, reemplácese “4” por “5”.

2.- En el Capítulo 01, programa 08, Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de Innovación:

-Glosa 01, letra a) Convenios con Personas Naturales, reemplácese “20” por “23”.

3.- Capítulo 06. Corporación de Fomento de la Producción, programa 01:

-Glosa 03, letra a) Dotación máxima de personal, reemplácese el guarismo “682” por “687”.

4.- En el Capítulo 09, programa 01, Servicio Nacional de Turismo:

-Glosa 04, segundo párrafo, reemplácese “11” por “25”.

5.- En el Capítulo 16, programa 01, Servicio de Cooperación Técnica:

- Glosa 05, asociada a las Asignaciones 131 y 132, agréguese un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

“La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser publicados en forma regionalizada, trimestralmente en la página web del Servicio, dentro de los 30 siguientes al término del trimestre respectivo.”.

7.- En el Capítulo 19, Comité Innova Chile, programa 01:

-Glosa 03, en el segundo párrafo, a continuación del guarismo “\$ 124.560”, la palabra “miles”.

- - -

Asimismo, acordó dejar **pendiente** para su resolución en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el **Capítulo 16, programa 01, Servicio de Cooperación Técnica**.

- - -

Durante el debate en el seno de vuestra Comisión se formularon las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Muñoz:

Capítulo 03; Programa 02 (Fondo de Administración Pesquero). (89)

Para agregar, en la glosa 03, el siguiente inciso final:

“Por decreto fundado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, visado por la Dirección de Presupuestos, podrán incrementarse los recursos considerados en esta asignación hasta por M\$1.800.000, para financiar un Programa de Apoyo Social de Libre Disposición en beneficio de los ex trabajadores de la flota industrial pesquera desplazados durante la vigencia de ley N°19.713, y sus familias, que no cuenten con los medios económicos para afrontar la precaria situación que los afecta.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción). (93)

Para reemplazar, en la glosa 06, el inciso primero, por el siguiente:

“Con cargo a esta asignación, se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas que incuben o apoyen el emprendimiento y a Agentes Operadores Intermediarios, Entidades Gestoras y beneficiarios directos, para el cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento, administración y/o ejecución de dichos programas y/o proyectos.”.

La indicación número 93 fue aprobada 13 votos a favor y 4 abstenciones.

Cabe hacer presente, por otra parte, que en virtud de la aprobación de la indicación número 147 (a la Partida 09 Ministerio de Educación), deben realizarse enmiendas adicionales en la Partida 07, de las que se da cuenta en el Capítulo de Modificaciones del presente informe.

El Honorable Diputado señor Silva solicitó votación separada del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 10 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

El Honorable Diputado señor De Mussy solicitó votación separada del Capítulo 16, Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica).

Puesto en votación el Programa, resultó aprobado por 9 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

Este Programa había sido dejado pendiente por la Subcomisión para ser resuelto por la Comisión Especial Mixta, por lo que se dio por aprobado con la votación anterior.

Enseguida, fueron puestas en votación las enmiendas propuestas por la Subcomisión, resultando aprobadas por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA

Esta Partida fue informada por la Primera Subcomisión que la aprobó, sin enmiendas.

Por otra parte, la misma Subcomisión dejó pendiente para resolución de la Comisión Especial Mixta, lo siguiente:

- Capítulo 01; Programa 08 (Programa de Modernización Sector Público).

La Partida en análisis fue objeto de la siguiente indicación:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado señor Silva solicitó votación separada del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 8 votos a favor y 4 votos en contra.

- Puesto en votación el resto de la Partida y el Programa 08 pendiente, resultaron aprobados por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

**PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Esta Partida fue informada por la Cuarta Subcomisión, con las siguientes enmiendas:

**CAPÍTULO 01
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

PROGRAMA 08

**APOYO Y SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
SUBVENCIONADOS**

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 531

Supervisión Técnico Pedagógica

Incorporar en el párrafo primero de la glosa 04, a continuación de la coma (,) que sucede a la palabra alumnos la frase “que recoja las características particulares de los diversos tipos de establecimientos”.

PROGRAMA 11

RECURSOS EDUCATIVOS

Subtítulo 33

Ítem 03

Asignación 026

Informática en educativa en escuelas y liceos.

Glosa 05

- Eliminar en el texto del numeral 1), el paréntesis y su contenido.

- Sustituir el antepenúltimo párrafo por el siguiente:
 “Incluye recursos a transferir conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación con la Fundación Chile y con la Fundación Todo Chilenter.”

PROGRAMA 12

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 051

Fondo de Apoyo a la Educación Pública

Glosa 02

- Sustituir el párrafo segundo por lo siguiente:

“Los usos específicos en que se emplearán estos recursos y las formas y procedimientos de entrega y rendición de los mismos son los establecidos en la Resolución N°22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Se podrán utilizar recursos en saneamiento financiero sólo para aquellos compromisos contraídos antes del año 2015, incluyendo pagos por descuentos voluntarios, destinando para ello hasta un máximo de 40% de los recursos que se les asignen a cada entidad. Cuando estos compromisos sean superiores, el Ministerio podrá excepcionalmente autorizar una proporción mayor de gasto con este fin.”

- Reemplazar en la letra b) el guarismo “62.280.000” por el siguiente “32.280.000”.

- Eliminar en la letra e) la siguiente frase: “, pudiendo incluir pagos por descuentos voluntarios”.

- En el párrafo quinto, antes de la expresión “un 25%” incluir la palabra “hasta”.

- Agregar una letra f), nueva, del siguiente tenor:

“f) Incluye \$30.000.000 miles para financiar programas de revitalización de los establecimientos educacionales municipales. Para estos efectos, cada establecimiento, previa consulta al Consejo Escolar, presentará un programa de acción que complemente sus instrumentos de gestión educativa, con el objeto de colaborar en la formación integral de sus estudiantes, en ámbitos tales como: liderazgo directivo, participación de la

comunidad, animación de consejos escolares, convivencia escolar, deporte y recreación, arte y cultura, ciencias y tecnologías, apoyo educativo, y otras acciones relevantes que tengan relación directa con el proceso educativo.

Estos recursos se asignarán a aquellos establecimientos educacionales municipales que sean priorizados a través de criterios objetivos, tales como, indicadores de desempeño de la agencia de calidad, vulnerabilidad y matrícula. Mediante resolución del Ministerio de Educación, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios, requisitos y procedimiento para determinar la forma en que se asignarán estos recursos.

Para la aprobación de estos programas, el Ministerio de Educación establecerá comités territoriales a quienes corresponderá apoyar el diseño e implementación de los programas de revitalización de los establecimientos. Estos comités estarán conformados, por las unidades desconcentradas del Ministerio de Educación, los sostenedores y los equipos directivos de las escuelas seleccionadas.

Para efectos de ejecutar las acciones definidas en los programas de revitalización, en los comités señalados en el párrafo precedente el Ministerio podrá firmar convenios directos de cooperación con entidades tanto públicas o privadas sin fines de lucro, los cuales serán aprobados por resolución del Ministerio de Educación.”.

Subtítulo 33

Ítem 03

Asignación 001

Asistencia técnica

Glosa 09

Sustituir su penúltimo párrafo por el siguiente:

“Asimismo, podrán financiarse las actividades de gestión técnica, de revisión de proyectos, de monitoreo y asesoría a la inspección técnica de obras asociadas a proyectos de inversión.”.

CAPITULO 03 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 001

Evaluación de Logros de Aprendizaje

- Reemplazar el guarismo “19.499.613” por “17.499.613”.

- Sustituir en la letra a) de la glosa 04, el guarismo “48”, por “65”; y el monto “\$629.389” por “\$1.229.795”.

Asignación 002

Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N° 20.529

- Reemplazar en la glosa 05, el guarismo “211”, por “274”; y el monto “\$3.326.059” por “\$5.620.415”.

Asignaciones 001 y 002

- Agregar la siguiente glosa 06, asociada a ambas asignaciones:

“06 Las evaluaciones que se ejecuten con cargo a estas asignaciones podrán incorporar evaluaciones formativas en forma complementaria al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales con el fin de aportar a generar una cultura de mejoramiento y fortalecimientos de capacidades de colegios y escuelas.

El Plan de evaluaciones censal no deberá incluir los niveles de 2° Básico o menores.

Se permitirá aumentar el número de visitas de evaluación y orientación a los colegios y escuelas con apoyo de profesores y directivos destacados con el fin de aportar a la instalación de comunidades de aprendizaje.”.

CAPITULO 04 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 024

Convenio Integra

- Agregar en la glosa 04, los siguientes párrafos:

“También deberá informar a todas las instancias precedentemente dichas, a más tardar el 31 de enero de 2016, los

establecimientos que presentan problemas de saneamiento sanitario, techumbre de patios, implementación, de cocinas y sistemas de calefacción y obsolescencia estructural de recintos.

El mismo informe, y en igual plazo, entregará respecto de los inmuebles fiscales y/o de bienes nacionales disponibles para los programas y metas de primera infancia”.

CAPITULO 05 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS

PROGRAMA 01 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 210

Instituciones colaboradoras

Glosa 05

Agregar la siguiente letra g), nueva:

“g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, con el guarismo \$20.000 miles”.

Añadir la siguiente frase:

“Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.”

Incrementar en \$ 20.000 miles el monto considerado para esta asignación y reducir en la misma cifra la asignación contemplada para acciones culturales complementarias.

Ítem 03

Asignación 192

Acciones culturales complementarias

Añadir, en su primera oración, antes del punto aparte (.), lo siguiente: “los que deberán considerar iniciativas de vinculación

con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.”.

**CAPÍTULO 08
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA**

**PROGRAMA 01
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA**

Eliminar en las glosas 02, 04 y 08, la expresión
“del Presidente”.

**CAPÍTULO 09
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**PROGRAMA 01
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 190

Agregar el siguiente párrafo a las glosa 05 y 06:

"La evidencia científica avala que la alimentación es factor fundamental en la salud de las personas tanto para prevenir enfermedades como para su tratamiento (a modo de ejemplo para el autismo la guía clínica del Ministerio de Salud incluye la dieta). En consecuencia en todos los programas de alimentación se podrá considerar un trato diverso para la obesidad, celíacos, autistas, alérgico alimentarios y opciones alimentarias (veganos u otros)."

Asignación 290

Bono manipulación de alimentos

Reemplazar, en la Glosa 12, asociada al “Bono manipuladoras de alimentos”, la palabra “marzo”, por “enero”.

(Aprobado 5x0)

**PROGRAMA 03
BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL**

Subtítulo 24

Ítem 01

Asignación 250

Programa de Becas Presidente de la República

Reemplazar, en el párrafo primero de la Glosa 07, asociada al Programa de Becas Presidente de la República, la expresión “para 23.009”, por la frase “23.009 beca para”.

Subtítulo 33

Ítem 01

Asignación 002

Incorporar, en el primer párrafo de la Glosa 17, y a continuación de la expresión “Sector Municipal”, la frase “y los regidos por el D.L. N°3.166, de 1980,”.

CAPITULO 11

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PROGRAMA 01

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 180

Capacitación a Terceros

Incorporar la siguiente glosa 08, nueva:

“08 Incluye recursos para cursos de perfeccionamiento para los funcionarios de los Jardines Infantiles considerados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones" de este mismo Programa, los que podrán ser certificados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP.”.

CAPÍTULO 15

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Subtítulo 21

Glosa 01

Gastos en personal

Agregar, a continuación de la palabra “evaluadores”, la siguiente expresión “y consultores”.

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 001

Aplicación del artículo 87, letra G) del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010

Glosa 03

Agregar continuación de la palabra “evaluadores”, la siguiente expresión “y consultores”.

Añadir la siguiente glosa 04:

“04 Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y a lacas a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Mixta de Presupuestos”,

CAPÍTULO 16
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA 01
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Subtítulo 24

Ítem 03

Asignación 098

Conjuntos Artísticos Estables

Incrementar el monto considerado en 300.000

Asignación 129

Red Cultura

Reducir el monto asignado en 300.000

Asimismo, dejó pendiente para resolución de la Comisión Especial Mixta, lo siguiente:

- Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior).

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De la Honorable Diputada señora Provoste y el Honorable Diputado señor Morano:

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (95)

“Al artículo 56 de la ley N°18.681:

Para eliminar la frase “Técnico Profesional”.

Fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De la Honorable Diputada señora Provoste y los Honorables Diputados señores Morano y Rincón:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (96)

Para agregar a la glosa 01, a continuación del punto seguido del inciso primero, la siguiente oración:

“El Ministerio de Educación podrá decretar anticipos de estos valores mientras se tramitan los decretos anuales definitivos.”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Horvath:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (119)

Para incorporar una nueva glosa 18, asociada a la Asignación 852 (Aplicación Ley N° 20.842, Universidades Rancagua y Aysén), del siguiente tenor:

“Las nuevas Universidades de O’Higgins y Aysén, creadas por la ley N° 20.842 podrán recibir directamente aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) o de otro origen, sea público o privado.”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (120)

Para incorporar una nueva glosa 13, asociada a la asignación 269 (Aporte por Gratuidad, Art. 49 bis, D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y Art. vigésimo cuarto transitorio, de la Ley 20.845), del siguiente tenor:

“Los establecimientos educativos que reciban subvención por gratuidad aplicados en la ley N° 20.845, se entenderá que incluye la asignación de zona.”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (123)

Para modificar la glosa 05 en el siguiente sentido:

Reemplazar el inciso primero de la letra e) por el siguiente:

“Matricularse en una Institución de Educación Superior del Estado acreditada al menos 4 años por el Estado, y que esta haya celebrado el convenio establecido en el párrafo tercero.”.

Eliminar el inciso tercero, de la letra e), incluyendo los numerales i), ii) y iii)

Reemplazar el inciso cuarto de la letra e), que ha pasado a ser tercero, por el siguiente:

“Las Instituciones de Educación Superior del Estado acreditadas al menos 4 años por el Estado, deberán suscribir antes del 22 de diciembre de 2015, un convenio con el Ministerio de Educación, en el cual se comprometan a acceder al aporte para la gratuidad en las condiciones establecidas en la presente glosa, lo cual tendrá una transitoriedad no superior a 5 años y en ningún caso se podrá consolidar en el tiempo.”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Vallejo y el Honorable Senador señor Nuñez:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (121)

Para reducir en el subtítulo 24, ítem 03, la asignación 197 (Aporte Artículo 3° DFL (Ed.) N°4, de 1981), a 1 miles de \$.

La indicación número 121 fue rechazada por 1 voto a favor, 14 votos en contra y 2 abstenciones.

Del Honorable Senador señor Zaldivar y el Honorable Diputado señor Rincón:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (122)

Para agregar un inciso final nuevo a la glosa 05, en el siguiente tenor:

“Antes del 31 de enero deberán publicarse las bases de datos preliminares que permitieron identificar los valores de los aranceles regulados efectivamente utilizados para cada agrupación de carreras de cada institución, así como los restos a asignar hasta el 20% de ese arancel, regulado, la matrícula beneficiada por institución de educación superior y grupo de carrera a la que corresponde. Asimismo, el Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al termino del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, información detallada y desagregada por institución y carrera de la asignación asociada a la presente glosa.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (184)

Para agregar la siguiente glosa, nueva, asociada a las asignaciones 24.03.218 (Basal por Desempeño Universidades Artículo 1° DFL (Ed.) N° 4, de 1981); 24.03.807 (Convenio Marco Universidades) y 24.03.853 (Aporte para el fomento de la Investigación), del siguiente tenor:

“Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos por institución y tipo de asignación de manera desagregada, su avance de gasto.”.

Las indicaciones números 122 y 184, fueron aprobadas por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Von Baer y los Honorables Diputados señores Melero y Santana:

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación). (124)

Para eliminar en la glosa 04, asociada al subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 (Evaluación de Logros de Aprendizaje), el inciso tercero del siguiente tenor:

“Los resultados de las mediciones que se realicen por esta asignación y de aquellas que, habiendo sido rendidas no hayan sido difundidas a la fecha de publicación de esta ley, sólo podrán informarse en cifras agregadas de carácter nacional, regional, provincial o comunal referidas a la totalidad de los establecimientos educacionales para el nivel y territorio de que se trate y en informes específicos dirigidos a cada establecimiento que consigne los contenidos deficitarios respectivos.”.

La indicación número 124 fue rechazada con 7 votos a favor y 9 votos en contra.

Capítulo 01; Programa 11 (Recursos Educativos). (125)

Para agregar en la glosa 03, asociada a la asignación 091 (Centros de Recursos de Aprendizajes (Bibliotecas CRA), el siguiente inciso final, nuevo:

“Con todo, no podrá distribuirse material educativo cuyo contenido no sea acorde a la edad y nivel de los estudiantes destinatarios.”.

La indicación número 125 fue aprobada por 9 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Capítulo 13; Programa 01 (Consejo de Rectores). (126)

Para reemplazar en la letra d) de la glosa 01, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) el guarismo:

“213.485” por “113.425”.

La indicación fue retirada por uno de sus autores.

Capítulo 01; Programa 02 (Programa de Infraestructura Educacional). (127)

Para eliminar el inciso quinto la glosa 09, asociada a la asignación 123 (Infraestructura Establecimientos Subvencionados), que es del siguiente tenor:

“Hasta el 25% de los recursos a que se refiere esta asignación podrán destinarse a financiar a los establecimientos particulares subvencionados”.

La indicación número 127 fue rechazada con 8 votos a favor, 11 votos en contra y una abstención.

Capítulo 01; Programa 12 (Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública). (128)

Para reemplazar el inciso primero de la glosa 03, asociada al subtítulo 24, ítem 03, asignación 052 (Programa de Acceso a la Educación Superior), por el siguiente:

“El financiamiento de los proyectos será a través de concurso público realizado entre las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N°2, de 2010, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129.”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (129)

Para reemplazar el inciso tercero de la glosa 05, asociada a la asignación 201 (Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016), por el siguiente, nuevo:

“Serán instituciones de educación superior elegibles, de conformidad a lo establecido en el literal e) del párrafo anterior, aquellas que eximan a los estudiantes que cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior de cualquier pago asociado a arancel, derechos básicos de matrícula u otros de similar naturaleza y que se encuentren acreditadas de acuerdo a la Ley N°20.129, por 4 años o más.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (130)

Para eliminar el inciso octavo de glosa 05, asociada a la asignación 201 (Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016).

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (131)

Para agregar un inciso final a la glosa 05, nuevo, del siguiente tenor:

“Estos recursos podrán igualmente ser destinados a las Becas de Educación Superior a que se refiere la glosa 04 asociada al Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Asignación 200.”.

Las indicaciones números 129, 130 y 131, fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil). (132)

Para agregar en la glosa 14, asociada a la asignación 268 (Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso), el siguiente inciso final, nuevo:

“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.”.

La indicación número 132 fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 02 (Programa de Infraestructura Educacional). (133)

Para reemplazar en el inciso primero de la glosa 07, asociada al subtítulo 33, ítem 03, asignación 002 (Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional), la frase “municipales y de corporaciones municipales” por “regidos por el D.F.L. (Ed) N°2, de 1998, del Ministerio de Educación,” y

Para eliminar en el inciso tercero de la glosa 07, la expresión “particulares subvencionados sin fines de lucro”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 04 (Desarrollo Curricular y Evaluación). (134)

Para agregar a continuación del punto final (.), que pasa a ser punto seguido (.), del inciso segundo de la glosa 14, asociada a la asignación 612 (Centro de Liderazgo Educativo), la siguiente oración:

“Asimismo, el Ministerio de Educación deberá informar a dicha Comisión, antes de 31 de mayo de 2016, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de estos recursos.”.

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (135)

Para agregar la siguiente glosa, nueva, asociada a la asignación 269 (Aporte por gratuidad, Art. 49 bis, D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y Art. vigésimo cuarto transitorio, de la Ley 20. 845):

“El Ministerio de Educación deberá enviar, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados un listado que contenga la individualización de los establecimientos educativos que se encuentran percibiendo el Aporte por Gratuidad, el número de estudiantes beneficiados y de aquellos establecimientos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley N° 20.845, hayan solicitado percibirlo.”.

Las indicaciones números 134 y 135, fueron aprobadas por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 04 (Desarrollo Curricular y Evaluación). (136)

Para reemplazar en la glosa 02, letra d) (Convenios con Personas Naturales) asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), el guarismo:

“1.463.954” por “847.833”.

La indicación número 136 fue rechazada con 8 votos a favor y 11 votos en contra.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (137)

Para reemplazar en la glosa 03, letra d) (Convenios con Personas Naturales), el guarismo:

“7.507.213” por “3.892.307”.

La indicación número 137 fue rechazada con 7 votos a favor y 13 votos en contra.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Educación). (138)

Para reemplazar en la glosa 04, letra d), el guarismo:

“6.178.348” por “4.592.927”.

La indicación número 138 fue rechazada con 7 votos a favor y 12 votos en contra.

Capítulo 01; Programa 04 (Desarrollo Curricular y Evaluación). (139)

Para reemplazar en la glosa 02, letra d) (Convenios con Personas Naturales), asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), el guarismo:

“1.463.954” por “847.833”.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (140)

Para reemplazar en la glosa 03, letra d) (Convenios con Personas Naturales), asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal), el guarismo:

“7.507.213” por “3.892.307”.

Las indicaciones números 139 y 140 fueron retiradas por uno de sus autores.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior) (141)

a) Disminuir el Subtítulo 09, Aporte Fiscal, Ítem 01 (Libre), en \$7.099.920 miles.

b) Eliminar la asignación 24.03.850, CFT Estatales, y su monto \$7.099.920 miles.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificado los rubros superiores de agregación de ambas partidas.

La indicación número 141 fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles). (143)

Para incorporar un párrafo final, nuevo, en el literal a) de la glosa 03, asociada al subtítulo 21(Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“Incluye \$1.700.000 miles para dar cumplimiento a lo establecido en el Título I, del D.F.L. (Ed.) N°1, de 2015, que modifica la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.”.

La indicación número 143 fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

Partidas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Educación y Tesoro Público (147)

Tesoro Público

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

Subt.	Item	Asig.		Incrementa	Miles de \$	
					Reduce	
27			Aporte Fiscal Libre			
	07		Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		150.000	
		006	Corporación de Fomento de la Producción		150.000	
	09		Ministerio de Educación	150.000		
		008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	150.000		

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción)

Subt.	Item	Asig.		Incrementa	Miles de \$	
					Reduce	
09			Aporte Fiscal Libre		150.000	
	01		Libre		150.000	
29			Adquisición de Activos No Financieros		150.000	
	07		Programas Informáticos		150.000	

Ministerio de Educación

Capítulo 08; Programa 01 (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica)

Subt.	Item	Asig.		Incrementa	Miles de \$	
					Reduce	
09			Aporte Fiscal Libre	150.000		
	01		Libre	150.000		
24			Transferencias Corrientes	150.000		
	03		A Otras Entidades Públicas	150.000		
		327	Iniciativa Científica Millenium	150.000".		

La indicación número 147 fue aprobada por 14 votos a favor y 3 abstenciones.

Cabe hacer presente que la aprobación de la indicación número 147 incide, asimismo, sobre las modificaciones aprobadas en la Partida 07 (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo) y en la Partida 50 (Tesoro Público).

Capítulo 08; Programa 01 (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica). (177)

- Sustituir, en el inciso segundo de la glosa 08, el monto “\$118.360.564” por “122.360.564”.

La indicación número 177 fue aprobada por 10 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (182)

Para agregar la siguiente glosa 19, nueva, asociada a la asignación 201 (Financiamiento del Acceso Gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016), del siguiente tenor:

“Los institutos profesionales o centros de formación técnica que no cumplan con el requisito señalado en el numeral 1) del numeral iii), del párrafo tercero de la glosa 05 de este programa presupuestario, podrán, mediante el procedimiento especial que disponga una ley, ajustar su naturaleza jurídica para los efectos de constituirse como persona jurídica sin fines de lucro. Las respectivas leyes de presupuestos considerarán los recursos para financiar la incorporación de estudiantes al financiamiento del acceso gratuito a la educación superior en las condiciones que determine la ley.”.

La indicación número 182 fue aprobada por 16 votos a favor y 2 abstenciones.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (183)

1) Para rebajar la asignación 197 (Aporte Artículo 3° DFL (Ed) N° 4, de 1981), en la suma de \$12.748.000 miles, reemplazándose el monto “\$25.496.049”, por “\$12.748.049”, de los cuales \$9.028.000 miles incrementarán la letra c) de la glosa 04, reemplazándose el monto “\$93.055.516” por “\$102.083.516”.

2) Para modificar la asignación 200 (Becas Educación Superior), en los siguientes términos:

a) Reemplazar el monto “\$248.590.768”, por “\$257.618.768”.

b) En su Glosa 04, en el párrafo primero del literal c), agregar después del punto seguido, la siguiente frase: “Los aranceles de las carreras para el año 2016, respecto de los beneficiarios de esta beca no podrán ser superiores a los del año 2015, reajustados por la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) en dicho año.”

c) En su Glosa 04, en el literal c), agregar a continuación del punto final del párrafo segundo, que pasa a ser punto

seguido, lo siguiente: “Para aquellos estudiantes que provengan de los hogares pertenecientes a los cinco deciles de menores ingresos de la población del país la beca cubrirá hasta un monto de \$700 miles anuales, en la medida que la institución suscriba, antes del 22 de diciembre de 2015, un convenio con el Ministerio de Educación, en el que se comprometa a ajustar su naturaleza jurídica para los efectos de constituirse como persona jurídica sin fines de lucro en los plazos que se determinen. En dicho convenio se establecerán las sanciones que se impondrán en caso de incumplimiento del mismo, y los medios de verificación de tales incumplimientos.”.

3) Para reemplazar en la asignación 218, (Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981) el monto “\$16.773.896”, por “\$22.506.085”.

4) Para modificar la Glosa 05 en los siguientes términos:

a) Sustituir en la letra b) del párrafo segundo la expresión “en la forma que se establezca en el reglamento” por “, en la forma establecida en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.”.

b) Eliminar en su párrafo tercero la expresión “u otros de similar naturaleza”.

c) Agregar en el numeral 2) del numeral iii) de su párrafo tercero, a continuación del guarismo “20.129” la expresión “, por 4 años o más.”.

d) Reemplazar su párrafo cuarto por el siguiente: “Las instituciones de educación superior elegibles, de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior deberán manifestar, antes del 22 de diciembre de 2015, por escrito al Ministerio de Educación, su voluntad de acceder al aporte de gratuidad en las condiciones establecidas en la presente glosa. El Ministerio de Educación llevará un registro público con las instituciones que adscriban al aporte a que se refiere esta glosa en los términos previamente señalados.”.

e) Intercalar en la letra b) de su párrafo quinto entre la palabra “real” y la letra “y”, la frase: “, más derechos básicos de matrícula”.

f) Agregar en su párrafo séptimo, a continuación del punto final que ha pasado a ser seguido la siguiente oración: “Podrán eximirse del 2,7% antes señalado los programas de estudio con admisión regular de las instituciones que se encuentren adscritas al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, previa autorización del Ministerio de Educación visada por el Ministerio de Hacienda, mediante resolución fundada.”.

g) Sustituir su párrafo final por el siguiente: “En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes,

mediante uno a más decretos del Ministerio de Educación, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2015, podrá estimarse el monto de recursos que corresponda a cada institución, pudiéndose entregar hasta el 50% de dichos recursos a las instituciones a contar de enero de 2016, directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja.”.

5) En la asignación 805 (Aplicación Ley N° 20.634), reemplazar el monto “\$13.965.366”, por “\$11.965.366”.

6) En la asignación 807 (Convenio Marco Universidades), reemplazar el monto “\$25.721.640”, por “\$31.147.634”.

7) En el subtítulo 09 (Aporte Fiscal), incrementar el ítem 01 Libre, en \$2.000.000.

Partidas Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Tesoro Público (Indicación 183, numeral 8)

Ministerio de Educación

8) Para crear una nueva asignación presupuestaria: 853 (Aporte para Fomento de Investigación), con un monto de \$2.700.000 miles, con la siguiente Glosa asociada:

“Glosa 18: Para ser asignados a las universidades que no se encuentren incluidas en el Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, que se incorporen al “Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016”, establecido en la asignación 201, de este presupuesto. Estos recursos serán asignados utilizando indicadores académicos objetivos, que serán establecidos mediante resolución del Ministerio de Educación visada por el Ministerio de Hacienda.”.

Tesoro Público

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre)

a) Incrementar la Asignación 001 (Subsecretaría de Educación), en \$7.810.183 miles.

b) Disminuir la Asignación 003 (Agencia de la Calidad de la Educación), en \$2.000.000 miles.

c) Disminuir la Asignación 005 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), en \$5.810.183 miles.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo).

Para disminuir el subtítulo 09 (Aporte Fiscal), en el ítem 01 (Libre), en \$5.810.183.

Para disminuir el subtítulo 35 (Saldo Final de Caja)
en \$ 5.810.183.

En primer término, el **Honorable Senador señor García** solicitó las siguientes **votaciones separadas** respecto de la indicación:

- Numeral 2 a).

Fue aprobado por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

- Numeral 7).

Fue aprobado con 13 votos a favor y 3 abstenciones.

- Numeral 8).

Fue aprobada con 12 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

A su turno, el **Honorable Diputado señor Rincón** solicitó **votación separada** respecto de:

- Numeral 2 c). Oración final que se agrega en el párrafo segundo del literal c) de la glosa 04: "En dicho convenio se establecerán las sanciones que se impondrán en caso de incumplimiento del mismo, y los medios de verificación de tales incumplimientos."

La referida oración final fue rechazada con 11 votos en contra y 4 abstenciones.

En votación el resto de la indicación número 183, fue aprobada con 11 votos a favor y 7 votos en contra.

Cabe hacer presente que la aprobación de la indicación 183, numeral 8, incide sobre las modificaciones aprobadas en la Partida 15 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social) y en la Partida 50 (Tesoro Público).

Del Honorable Senador señor Montes:

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (144)

Para incorporar la siguiente glosa 04, nueva, aplicable a todo el programa, del siguiente tenor:

“04 La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, semestralmente, respecto del resultado de las fiscalizaciones que haya realizado con el objeto de constatar el funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado y, especialmente, del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento, dispuestos en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley de 19.979.”.

La indicación número 144 fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (145)

Para incorporar una glosa 13, nueva, asociada a la asignación 266 (Subvención Escolar Preferencial; Ley N° 20.248), del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos, podrán financiarse talleres de habilidades y desarrollo personal para alumnos regulares mayores de 24 años, de establecimientos educativos especiales o diferenciales.”.

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos). (146)

Para incorporar una glosa 12, nueva, asociada a la Asignación 266 (Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248), del siguiente tenor:

“Estos recursos, podrán destinarse al financiamiento de todo tipo de gastos de establecimientos que impartan Educación Especial o Diferencial.”.

Las indicaciones números 145 y 146, fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Von Baer y el Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (148)

a) Para suprimir la glosa 05, asociada a la Asignación 201 (Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016); y, en subsidio

b) Para agregar en la glosa 05, asociada a la Asignación 201 (Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016), el siguiente inciso final:

“El Ministerio de Educación deberá informar a las comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, el número total de estudiantes beneficiados en cada institución, categorizándolos además de acuerdo al decil al cual pertenecen, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo letra b) de la presente glosa.”.

La letra a) de la indicación fue rechazada con 6 votos a favor y 9 votos en contra.

La letra b) de la indicación fue aprobada, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (149)

Para agregar una glosa, nueva, asociada a la asignación 805 (Aplicación Ley N° 20.634), del siguiente tener:

“El Ministerio de Educación deberá informar a través de correo electrónico o, en su defecto, por medio de carta certificada, a cada uno de los estudiantes potencialmente beneficiados, explicándoles detalladamente las formas y plazos para acceder a cada uno de los beneficios de la ley N° 20.634.”.

La indicación número 149 fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Montes y los Honorables Diputados señores Auth y Rincón:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior) (150)

Para incorporar una glosa 01, nueva, asociada al subtítulo 24 (Transferencias Corrientes):

“01 La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación, acompañados del número de beneficiarios por institución en el caso de las asignaciones 200 y 036.

Los Ministerios de Educación y Hacienda otorgarán anticipos de estos valores, desde Enero del año presupuestado y con tope mensual de un duodécimo del valor total entregado el año anterior a cada institución, mientras se tramitan los decretos respectivos. Esto debido a

que los montos de las becas, crédito solidario y aporte fiscal directo (AFD) que reciben las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica son parte de sus ingresos operacionales para una función pública de Educación Superior. Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja, con excepción de las asignaciones 204, 211, 300 y 606.”.

Fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

De las Honorables Diputadas señoras Girardi y Provoste; y de los Honorables Diputados señores González y Robles:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (151)

Para reemplazar el último párrafo de la glosa 05, del siguiente tenor:

“En todo caso, el monto de las mensualidades referidas en el párrafo anterior, se determinarán buscando mantener los equilibrios financieros de las instituciones, considerando un monto mayor en los tres primeros meses del año dada la baja de ingresos por concepto de la eliminación de los cobros por matrícula. El Ministerio de Educación podrá consultar a las propias instituciones acerca de sus necesidades de flujos proyectados por la aplicación de la gratuidad a que se refiere esta glosa”.

Fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (152)

Para eliminar el antepenúltimo párrafo de la glosa 05, del siguiente tenor:

“El número de estudiantes nuevos matriculados para cursar los referidos programas de estudios en 2016 no podrá superar en un 2,7% de los estudiantes nuevos matriculados en 2015 en dichos programas. Con todo, no se considerará, para estos efectos, las vacantes que, superando el límite previamente señalado, se hubieren planificado con anterioridad el año 2015, lo cual deberá ser debidamente certificado ante el Ministerio de Educación y luego autorizado por éste.”.

Fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

De las Honorables Diputadas señoras Girardi y Provoste; y del Honorable Diputado señor Robles:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (153)

Para reemplazar la letra e) de la glosa 05, asociada a la Asignación 201 (Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016), del siguiente tenor:

“Matricularse en una universidad del Estado”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Robles:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (154)

Para reemplazar en la glosa 05, en su inciso tercero, literal iii), lo siguiente:

“Centros de formación técnica dependientes de universidades estatales.”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (155)

Para reemplazar en la glosa 05, en su inciso tercero, literal i.), lo siguiente:

“Universidades pertenecientes al Consorcio de Universidades del Estado de Chile.”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (156)

Para eliminar en el inciso tercero dela glosa 05, el literal ii), de la glosa 05.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora Von Baer y el Honorable Diputado señor De Mussy:

Capítulo01; Programa 30 (Educación Superior). (157)

Para crear la siguiente glosa 18, nueva, asociada a la asignación 850 (CFT Estatales), del siguiente tenor:

“Estos recursos podrán ser utilizados en las Becas Nuevo Milenio establecidos en el literal c) de la glosa 04, Asignación 200, ítem 03, Subtítulo 24, Programa 30, Capítulo 01 de la Partida 09.”.

Fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

De las Honorables Diputadas señoras Girardi y Provoste; y el Honorable Diputado señor González:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (158)

Para sustituir en la glosa 17, asocial al subtítulo 30 (Adquisición de Activos Financieros), el guarismo “598.122.040” por “M\$1”.

La indicación fue rechazada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (159)

Para sustituir en la glosa 03, asociada a la Asignación 197 (Aporte artículo 3° D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981) el guarismo “25.496.049” por “1,049”.

La indicación fue rechazada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador Walker, don Ignacio, y los Honorables Diputados señores Espejo, Lorenzini, Rincón y Walker:

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (160)

Para agregar un párrafo segundo nuevo, en el literal iii) del inciso tercero, de la glosa 05, asociada a la Asignación 201 (Transferencias Corrientes), lo siguiente:

“Para garantizar el cumplimiento respecto del numeral iii, el año 2016 los organizadores de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, que estén constituidos como sociedades de cualquier naturaleza podrán transformarse en corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, mediante la reforma de sus instrumentos constitutivos, subsistiendo su personalidad jurídica. La reforma de sus instrumentos constitutivos deberá ser aprobada por unanimidad de sus socios o accionistas, quienes deberán quedar como asociados de la respectiva corporación.

Asimismo, las expresadas sociedades podrán ser absorbidas en un proceso de fusión o transferir sus derechos y obligaciones a una persona jurídica sin fines de lucro que se constituya para estos efectos o que ya se encuentre constituida.

En todos los casos indicados en los párrafos precedentes, la corporación subsistente o la persona jurídica sin fines de lucro que absorba o adquiera los derechos y obligaciones de la sociedad organizadora del Instituto Profesional o Centros de Formación Técnica será la continuadora legal y académica para todos los efectos, en especial ante el Ministerio de Educación, y como organizadora de la respectiva entidad de educación superior, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por la ley para ser organizadora de un Centro de Formación Técnica o de un Instituto Profesional.

La modificación del instrumento constitutivo o los antecedentes sobre la fusión o transferencia de derechos y obligaciones, según corresponda, deberán registrarse en el Ministerio de Educación. Para su aprobación, resultarán aplicables las normas y plazos establecidos para las modificaciones de instrumentos constitutivos de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica en el DFL 2 de 2010, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, con las normas no derogadas del DFL 1 de 2005.”.

La indicación número 160 fue retirada por uno de sus autores y, además, fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (161)

Para sustituir en la letra b) de la glosa 04 el guarismo “\$56.140.793”, por la expresión “Hasta un máximo de \$61.754.872”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (162)

Para intercalar, en la letra b) de la glosa 04, entre el primer punto seguido y la expresión “Asimismo”, una frase del siguiente tenor:

“El incremento de la Beca Juan Gómez Millas sólo se aplicará a aquellas instituciones que tengan al menos 4 años de acreditación.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (163)

Para sustituir en la letra c), de la glosa 04, el guarismo “93.055.516” por una frase del siguiente tenor:

“Hasta un máximo de \$111.666.619”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (164)

Para sustituir, en la letra c), de la glosa 04, el guarismo “600”, por el guarismo “720”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (165)

Para intercalar, en la letra c), de la glosa 04, después de la expresión “\$600 miles anual”, y antes de la expresión “Asimismo”, una frase del siguiente tenor:

“Para el caso de los centros de formación técnica e institutos profesionales que tengan al menos 4 años de acreditación, la beca referida precedentemente cubrirá hasta un monto de \$720 miles anuales.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (166)

Para eliminar en la glosa 05, literal iii), la expresión “al 30 de septiembre de 2015,”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (167)

Para sustituir, en la glosa 05, el párrafo: “Las instituciones de educación superior elegibles de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, deberán suscribir, antes del 22 de diciembre de 2015, un convenio con el Ministerio de Educación, en el cual se comprometan a acceder al aporte para la gratuidad en las condiciones establecidas en la presente glosa”, por una del siguiente tenor:

“El Ministerio de Educación deberá llevar un registro de todas aquellas instituciones de educación superior que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la glosa, adscriban a la gratuidad en las condiciones ya referidas.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (168)

Para sustituir, en la glosa 05, letra e), literal i) la expresión “Universidades referidas en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación”, por una del siguiente tenor:

“Las universidades estatales.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (169)

Para suprimir, en la glosa 05 letra e), literal ii), la expresión “no incluidas en el literal anterior”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (170)

Para sustituir, en la glosa 05, la frase que va desde “El monto que corresponda a cada una de las instituciones de

educación superior que cumplan las condiciones establecidas previamente”, hasta “Dicho decreto dispondrá la fórmula de cálculo del arancel regulado”, por una del siguiente tenor: “El aporte de gratuidad por estudiante corresponderá al arancel de referencia de la respectiva carrera incrementado en un 25%.”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (171)

Para sustituir en la glosa 05 la expresión “en un 2,7%” por una del siguiente tenor: “el promedio de incremento de la matrícula de la respectiva institución. Para efectuar ese cálculo se considerarán los últimos 5 años”; y suprimase la expresión: “de los estudiantes nuevos matriculados en 2015 en dichos programas”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (172)

Para sustituir, en la glosa 05, letra b), la frase “en forma que se establezca en el reglamento”, por una del siguiente tenor: “según lo establecido en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones en las materias de este Reglamento que sean pertinentes”.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (173)

Para sustituir, en la glosa 05, letra d) la expresión “que no exceda de la duración nominal de éste”, por una del siguiente tenor: “equivalente a la duración formal de éste, aumentada en dos semestres”.

Las indicaciones números 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173, fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior). (174)

Para incorporar en la glosa 05 al final de este articulado “Antes del 31 de enero deberán publicarse las bases de datos preliminares que permitieron identificar los valores de los aranceles regulados efectivamente utilizados para cada agrupación de carreras de cada institución, así como los restos a asignar hasta el 20% de ese arancel regulado, la matrícula beneficiada por institución de educación superior y grupo de carrera a la que corresponde. Asimismo, el Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado un informe que contenga información detallada y desagregada respecto de la implementación del Subtítulo 24, ítem 201 denominado Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016”.

La indicación número 174 fue aprobada, subsumida en el texto de la indicación número 122, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida, con excepción de aquel correspondiente al Capítulo 01, Programa 30 (Educación Superior).

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 12 votos a favor y 7 en contra.

Adicionalmente, el **mismo señor Diputado** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal) del Capítulo 01, Programa 30 (Educación Superior).

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 9 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

El **Honorable Senador señor Coloma, la Honorable Senadora señora Von Baer y el Honorable Diputado señor De Mussy** solicitaron **votación separada** del Capítulo 08, Programa 01 (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica).

Puesto en votación el Capítulo, resultó aprobado por 9 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones.

La **Honorable Senadora señora Von Baer y el Honorable Diputado señor De Mussy** solicitaron las siguientes **votaciones separadas**:

- La glosa 05 asociada a la asignación 201 del Capítulo 01, Programa 30 (Educación Superior).

Fue aprobada con 11 votos a favor y 7 en contra.

- Asignación 269, Aporte por Gratuidad, Art. 49 bis, D.F.L (Ed) N° 2, de 1998 y Art. vigésimo cuarto transitorio, de la Ley 20.845, del Capítulo 01, Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos).

Fue aprobada con 11 votos a favor y 7 abstenciones.

- Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación).

Fue aprobado con 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

- Asignación 02 (Proyectos), Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, del Capítulo 11, Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles).

Fue aprobado con 15 votos a favor y 4 abstenciones.

- Capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes).

Puesto en votación el Capítulo, resultó aprobado por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

Enseguida, puestas en votación las modificaciones introducidas por la Subcomisión, fueron aprobadas por 10 votos a favor y 7 votos en contra.

- Puesto en votación el resto de la Partida y el Programa dejado pendiente por la Subcomisión, fueron aprobados por 10 votos a favor y 7 votos en contra.

PARTIDA 10 MINISTERIO DE JUSTICIA

La Tercera Subcomisión aprobó la Partida, sin enmiendas.

Durante el debate en el seno de la Comisión se formularon las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos

ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Rincón:

Capítulo 04; Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social). (87)

Para incorporar en la glosa 08, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo, a más tardar el 31 de enero de 2016, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de causas en que se está, a esa fecha, usando.”.

La indicación número 87 fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

El **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 8 votos a favor y 4 votos en contra.

El **Honorable Senador señor Espina** solicitó **votación separada** de las asignaciones 001, Subvención Proyectos Área Protección a Menores, y 002, Subvención Proyectos Área Justicia Juvenil, del subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del Capítulo 07, Programa 01 (Servicio Nacional de Menores).

Puestas en votación las referidas asignaciones, fueron aprobadas por 8 votos a favor y 3 votos en contra.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por 8 votos a favor y 3 en contra.

**PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Esta Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

En relación con esta partida se formularon las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Horvath:

Al Subtítulo 21 (Gastos en Personal). (46)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al cuadro resumen de la partida, subtítulo 21 “Gastos en Personal”:

“01 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y las comisiones de Defensa Nacional del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil, y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.”.

La indicación número 46 fue aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Diputados señores Lorenzini y Rincón:

Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas). (54)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“En el mes de enero del año 2016, el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a las comisiones de Hacienda y Defensa Nacional de ambas cámaras, sobre el nivel de avance y desarrollo del proyecto de reemplazo del actual satélite Fasat Charlie.”.

La indicación número 54 fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Lorenzini:

Capítulo 01; Programa 01 (Ejército de Chile). (55)

Reducir, en la glosa 03, de \$1.327.287 miles para gastos reservados, a \$1 mil.

La indicación número 55 fue rechazada por 3 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal), de los Capítulos 23, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y 24, Subsecretaría de Defensa.

Puesto en votación el referido subtítulo de los capítulos 23 y 24, resultó aprobado por 11 votos a favor y 3 votos en contra.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Esta Partida fue analizada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

- Para agregar la siguiente glosa 08 al Subtítulo 31 del Programa 04, Dirección de Vialidad, del Capítulo 02 de esta Partida:

“08 El Ministerio de Obras Públicas informará trimestralmente a las Comisiones Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, acerca del grado de avance de las obras de reparación del puente sobre el río Cau-Cau.”.

- Para agregar la siguiente glosa al Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, del Programa 12, Agua Potable Rural, del Capítulo 02 de esta Partida:

“08 Se informará semestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos la situación de los sistemas de Agua Potable Rural, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas, desglosados por región y localidad, indicando en cada caso el año de intervención previsto.”.

Asimismo, la Quinta Subcomisión dejó constancia de que el Programa 11, Dirección de Planeamiento, del Capítulo 02 de la Partida quedó pendiente para ser discutido y votado en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En relación con esta partida se formularon las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas). (10)

Para agregar una glosa 06, nueva, asociada al subtítulo 31, ítem 02 (Proyectos) del siguiente tenor:

“Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de inversión para la reconstrucción en la Región de Atacama.”.

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad). (11)

Para agregar una glosa 08, nueva, asociada al subtítulo 31, ítem 02 (Proyectos), del siguiente tenor:

“Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de construcción, rehabilitación, limpieza y reconstrucción en la Región de Atacama.”.

Las indicaciones números 10 y 11 fueron aprobadas por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 02; Programa 02 (Dirección de Arquitectura). (33)

Para incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo, a la glosa 07, asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), pasando el actual inciso segundo a ser tercero, del siguiente tenor:

“En los edificios de uso público y demás que determine la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones cuya construcción, reparación o conservación sea ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas, la inspección técnica de obras seguirá siendo desarrollada por los Inspectores Fiscales a que se refiere su normativa sectorial, los que no estarán afectos a la incompatibilidad establecida en el número 4 del artículo 5° de la ley N° 20.703, ni requerirán estar inscritos en el registro de inspectores técnicos de obras que la aludida ley establece.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad). (104)

Para incorporar, en la glosa 07, asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), un primer inciso, nuevo, pasando el actual a ser segundo:

“En la ejecución de las etapas que involucren los estudios, la construcción, el mejoramiento y/o la mantención de las obras de la Ruta 7, en torno al eje definitivo que se determine, la CONAF, deberá aprobar o rechazar dentro de los plazos legales el Programa de Corta y de Reforestación que el Ministerio formule en el contexto del Plan de Manejo de Obras Civiles.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 21 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Diputada señora Molina:

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (39)

Para agregar en la glosa 05, asociada al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), a continuación del punto final (.) que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“Deberá informarse, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios e investigación financiadas con estos recursos, sus objetivos y estados de avance. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.”.

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (40)

Para agregar la siguiente glosa 06, asociada al subtítulo 29, ítem 07 (Programas Informáticos), pasando la actual glosa 06 a ser 07 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.”.

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (41)

Para agregar la siguiente glosa 08, asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), pasando la actual glosa 08 a ser 09 y así sucesivamente, en el siguiente tenor:

“Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios financiados con estos recursos, sus objetivos y avances. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”.

Las indicaciones números 39, 40 y 41 fueron aprobadas, con enmiendas formales, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Diputados señores Lorenzini y Macaya:

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas). (90)

Para agregar una glosa, nueva, asociada al subtítulo 31, ítem 01 (Estudios Básicos), del siguiente tenor:

“Semestralmente, la Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución de estos recursos, estudios efectuados, materias y objetivos sobre los que versan y modalidad de contratación de ellos.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

El Honorable Diputado señor Silva solicitó votación separada del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 14 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

El Honorable Diputado señor Lorenzini solicitó votación separada del ítem 02 (Proyectos), subtítulo 31, del Capítulo 02, Programa 04 (Dirección de Vialidad).

Puesto en votación el referido ítem, resultó aprobado por 14 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención.

El **Honorable Senador señor Coloma** solicitó **votación separada** del subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, de los programas 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 11 y 12 del Capítulo 02, y 01 de los Capítulos 04 y 05.

Puesto en votación el referido subtítulo de los programas señalados, fue aprobado por 13 votos a favor y 7 votos en contra.

En votación el **Programa 11 (Dirección de Planeamiento), del Capítulo 02, que quedó pendiente** para ser discutido y votado en la Comisión Especial Mixta, fue aprobado por **14 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.**

Enseguida, puestas en votación las modificaciones introducidas por la Subcomisión, resultaron aprobadas por 21 votos a favor y 1 abstención.

- Puesto en votación el resto de la Partida, resultó aprobado por 21 votos a favor y 1 abstención.

PARTIDA 13 MINISTARIO DE AGRICULTURA

La Quinta Subcomisión aprobó la Partida, con las siguientes enmiendas:

- Agregar la siguiente Glosa 05:

“05 Los programas del SAG, de CONAF y del INDAP, considerarán instrumentos de ordenamiento territorial o manejo integrado de cuencas, cuando corresponda.”.

Capítulo 01 Subsecretaría de Agricultura

Programa 01 Subsecretaría de Agricultura

- Rechazar la asignación 24-01-370, Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural, reduciéndola a \$1 miles, modificándose consecuentemente los valores superiores de agregación.

Capítulo 04

Servicio Agrícola y Ganadero

Programa 01 Servicio Agrícola y Ganadero

- Agregar el siguiente inciso final a la glosa 07:

“Las reasignaciones que se efectúen y las actividades que se realicen con recursos para emergencias sanitarias se informarán trimestralmente, con desagregación regional, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo.”.

- - -

Asimismo, acordó dejar pendiente para su resolución definitiva en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:

Asignación 24-02-001, Programa Promoción de Exportaciones DIRECON, contenida en el Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Agricultura.

- - -

Durante el debate llevado a cabo por la Comisión, fueron presentadas las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

De S.E la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (35)

Para reponer los gastos que hayan sido disminuidos en el Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 370 (Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural), adecuándolo a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por 11 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención.

Como consecuencia de la aprobación de esta indicación, se dio por rechazada la respectiva enmienda de la Subcomisión.

Cuadro Resumen de la Partida (37)

Para eliminar la glosa 05 de la Partida.

La indicación fue aprobada por 9 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

Como consecuencia de la aprobación de esta indicación, se dio por rechazada la respectiva enmienda de la Subcomisión.

Del Honorable Senador señor García-Huidobro:

Capítulo 02; Programa 01 (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias). (84)

Para reemplazar en la glosa 02, letra d) (Convenios con personas naturales), el guarismo:

“757.398” por “693.203”.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Agricultura). (85)

Para reemplazar en la glosa 03, letra d) (Convenios con personas naturales), el guarismo:

“1.377.828” por “1.163.058”.

Las indicaciones números 84 y 85 fueron rechazadas con 6 votos a favor y 10 votos en contra.

Capítulo 03; Programa 01 (Instituto de Desarrollo Agropecuario). (86)

Para reemplazar la glosa 04, letra d) (Convenios con personas naturales), el guarismo:

“2.809.570” por “166.853”.

La indicación fue rechazada con 5 votos a favor y 11 votos en contra.

El Honorable Diputado señor Silva solicitó votación separada del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 10 votos a favor y 5 votos en contra.

Enseguida, fue puesta en votación la restante enmienda propuesta por la Subcomisión, resultando aprobada por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida y la asignación 24-02-001 pendiente, fueron aprobados por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

La Cuarta Subcomisión aprobó la Partida sin enmiendas.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Diputado señor Rincón:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales). (56)

Para agregar la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Regularización de la Propiedad Raíz). (57)

Para agregar la siguiente glosa 05, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la resolución del señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, se registraron 12 votos a favor y 5 votos en contra.

En consecuencia, la indicación fue declarada admisible.

Puesta en votación la indicación número 57 resultó aprobada por 14 votos a favor y 1 abstención.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 01; Programa 03 (Regularización de la Propiedad Raíz). (49)

Para agregar un inciso final en la glosa 02, del siguiente tenor:

“Para que se informe trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.”.

La indicación número 49 fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Montes:

Capítulo 01; Programa 05 (Catastro). (53)

Para incorporar la siguiente glosa 02, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La División de Catastro enviará a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y el Senado, a más tardar el 30 de junio, un listado de los terrenos fiscales ubicados en el área urbana, cuya superficie sea superior a 3.000 M², que incluya su dependencia y ubicación, desagregada por comunas.”.

La indicación número 53 fue aprobada por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 14 votos a favor y 5 votos en contra.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 19 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La Partida 15 fue analizada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó sin modificaciones.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores García y Coloma, y los Honorables Diputados señores De Mussy y Silva:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Trabajo). (51)

Para reemplazar en la glosa 02, letra d) “Convenios con personas naturales”, asociada al Subtítulo 21, (Gastos en Personal), el guarismo “1.136.810” por “969.056.”.

Capítulo 02; Programa 01 (Dirección del Trabajo). (52)

Para reemplazar en la glosa 02, letra d) “Convenios con personas naturales”, asociada al Subtítulo 21, (Gastos en Personal), el guarismo “319.611” por “239.766.”.

Las indicaciones números 51 y 52 fueron rechazadas por 7 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención.

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (50)

Para reemplazar en la glosa 02, letra d) “Convenios con personas naturales”, asociada al Subtítulo 21, (Gastos en Personal), el guarismo “2.040.131” por “1.416.590.”.

La indicación fue aprobada por 8 votos a favor y 6 en contra.

Del Honorable Senador señor Montes:

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo). (47)

Para incorporar en la Asignación 24.01.007 (Programa Más Capaz), la siguiente glosa 20, nueva:

“El Servicio deberá informar a más tardar el 30 de junio, a las Comisiones de Hacienda y Trabajo y Previsión Social de cada rama del Congreso Nacional, acerca de las principales áreas y objetivos de las acciones de capacitación financiadas con cargo a esta asignación y la forma en que ellas se orientan a contribuir a diversificar la matriz productiva de las regiones respectivas y favorecer en éstas la agregación de valor.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social). (24)

Para modificar las cifras de las siguientes asignaciones en la forma que se indica:

			<u>Miles de \$</u> <u>Incrementátase</u>
Subt	ítem	Asig,	
09		Aporte Fiscal	25.115.043
	01	Libre	25.115.043
23		Prestaciones de Seguridad Social	25.115.043
	01	Prestaciones Previsionales	2.183.626
		006 Asignación por Muerte	2.183.626
	02	Prestaciones de Asistencia Social	22.931.417
		011 Bonificación Ley N° 20.531	22.931.417

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señor García y Prokurica:

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social). (63)

Para incorporar una glosa 12, nueva, del siguiente tenor:

“El Instituto de Previsión Social deberá informar, trimestralmente, el número de personas beneficiadas con los recursos de las asignaciones 001.003 y 006 del Ítem 01 y 001, 007, 008, 009, 010, 011 y 012 del Ítem 02, ambos del Subtítulo 23 de este Capítulo.”.

La indicación número 63 fue aprobada por 11 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Cabe hacer presente que en la Partida 09, Ministerio de Educación, se aprobó la indicación 183, numeral 8, que incide en esta Partida, en lo relativo al Capítulo 05, Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), según se indicará en el Capítulo de Modificaciones.

El Honorable Diputado señor Silva solicitó votación separada del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 8 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención.

A continuación, el **Honorable Senador señor Coloma y el Honorable Diputado señor De Mussy** solicitaron **votación separada** de la asignación 007 (Programa Más Capaz), Capítulo 05, Programa 01.

Puesta en votación la referida asignación, resultó rechazada por 8 votos en contra y 7 a favor.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD

La Partida fue analizada por la Tercera Subcomisión, que acordó lo siguiente:

Reducir a \$1 mil todos los gastos no establecidos por ley permanente, modificando todos los rubros superiores de agregación.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (25)

Para reemplazar en la glosa 07, asociada al Subtítulo 04, Imposiciones Previsionales, del Programa 01 Fondo Nacional de Salud, el guarismo “132.357.182”, por “154.516.342”.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

A la Partida. (34)

Para reponer los gastos variables que hayan sido disminuidos en el presupuesto de todos los Capítulos, incluyendo sus respectivos programas presupuestarios asociados, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue aprobada por 13 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones, salvo lo que dice relación con el Programa 02 (Inversión Sectorial en Salud), Capítulo 10, que se votó, posteriormente, en forma separada.

En consecuencia, se entiende rechazado el acuerdo de la Subcomisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (106)

Para agregar a la glosa 02, asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), el siguiente párrafo:

“La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el detalle del cronograma y plazas de ejecución y avance en las obras de diseño y ejecución físico de los Hospitales de Huasco, Diego de Almagro.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 20 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Melero:

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (107)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), del siguiente tenor:

“Se incluyen \$1.660.800 miles para ser transferidos a la Fundación Las Rosas.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud). (108)

Para incorporar un nuevo inciso a la glosa 06, asociada a la Asignación 410 (Aplicación Ley N° 20.850), del siguiente tenor:

“Trimestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, entregando también el número de beneficiarios según medicamentos, tratamientos y enfermedades cubiertas, convenios suscritos al efecto, sustentabilidad del fondo y decretos por medio de los cuales se autorice el exceso de los recursos, de acuerdo al Fondo de Diagnóstico y Tratamiento de Alto Costo del Tesoro Público.”.

La indicación fue aprobada por 16 votos a favor y 1 abstención.

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud). (109)

Para reemplazar la glosa 01, asociada al Programa, por la siguiente:

“Antes del 31 de diciembre de 2015, el Ministerio de Salud deberá a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, y además a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de obras de

inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, y el cronograma de dichas inversiones para ejecutar en el 2016, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción (detallando, si corresponde, la catástrofe que las originó), y otras, indicando además si existe retardo o retraso en las fechas de comienzo o entrega de obras, si serán concesionadas o no, el costo por metro cuadrado y número de metros cuadrados de cada obra y el equivalente en número de camas y estimación de población beneficiaria. Dicha información deberá contener una comparación con el Plan de Inversiones 2014 – 2018 presentado originalmente por la presente administración, en al menos lo que se refiere a obras, costo por metro cuadrado, camas y población beneficiaria.

Además, durante el año 2016 el Ministerio de Salud deberá enviar mensualmente, dentro de los quince días siguientes al término del período respectivo, a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, y además a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance mensual en la inversión pública en salud desglosado por proyecto, que igualmente incluya (desglosado) los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29).

Para el Subtítulo 31, tanto la información a presentar el 31 de diciembre de 2015 sobre listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, como la información mensual sobre el estado de avance y ejecución de estos recursos, debe ser presentada a nivel regional por servicio de salud, identificando cada obra y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros.

Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá a más tardar el 31 de diciembre de 2015 a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los criterios epidemiológicos y los estudios de demanda que motivan la selección de los lugares para llevar a cabo los proyectos. Además, deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, los estudios de preinversión en curso y las metas y compromisos para el año 2016.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Partida 16; Servicios de Salud. (110)

Para modificar la glosa 06, asociada al Presupuesto por Instituciones, respecto de “Listas de espera”, reemplazando el enunciado de inciso primero y el inciso segundo, según se indica:

Para reemplazar el inciso primero:

“El Ministerio de Salud publicará en su página web, enviando copia de ello a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe mensual que contenga la siguiente información, desglosada por

especialidades y patologías, según corresponda, y comparada con igual período del año anterior.”.

Para reemplazar el inciso segundo:

“Antes del 31 de diciembre de 2015 el Ministerio de Salud deberá informar a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las metas mensuales de reducción de las listas de espera GES y no GES para el año 2016. Asimismo, el informe mensual al que se refiere esta glosa deberá incluir una evaluación del cumplimiento de las metas señaladas.”.

El inciso primero de esta indicación fue aprobado, con enmiendas, por 16 votos a favor y 3 abstenciones.

El inciso segundo, en tanto, fue declarado inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Partida 16; Servicios de Salud. (111)

Para reemplazar la glosa 04, asociada al Presupuesto por Instituciones, relacionada con Endeudamiento de Servicios de Salud:

“Cada Servicio de Salud deberá emitir mensualmente un informe de evaluación de la situación financiera presupuestaria y asistencial consolidada y de cada uno de los hospitales y demás establecimientos de su dependencia, el que deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección de Presupuestos, dentro del mes siguiente al del vencimiento del mes respectivo. El Ministerio de Salud deberá enviar a la referida Dirección una evaluación de los informes presentados por los Servicios, en forma global e institucional, dentro del mes siguiente al de recepción. Copia de los informes de los Servicios y de la evaluación efectuada serán remitidas por el Ministerio, en la misma oportunidad antes señalada, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

En los informes que elaboren los Servicios y en la evaluación efectuada por el Ministerio, deberá incluirse explícitamente el nivel de obligaciones devengadas y no pagadas; su origen y justificación y la compatibilidad de los gastos efectuados y compromisos asumidos, con los montos de gastos autorizados en el presupuesto y glosas respectivas.

Asimismo, dichos informes deberán entregar una comparación con la situación financiera presupuestaria consolidada de igual período del año anterior y detallar las principales causas que explican los cambios entre un período y otro. Los informes señalados también deberán explicitar para cada Servicio de Salud el cumplimiento de lo dispuesto en la Glosa 02, letra e, y dar cuenta tanto de las iniciativas que cada servicio de Salud y el Ministerio están llevando a cabo para disminuir el nivel de deuda operacional como del resultado de éstas.

De manera excepcional, y no obstante las obligaciones que se desprenden de esta glosa, antes del 15 de enero de 2016, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la deuda hospitalaria al 31 de diciembre de 2015, por Servicio de Salud, especificando los recursos que durante 2015 fueron asignados a cada Servicio sólo para efectos de pago de deuda y su flujo mensual. Dicho informe deberá comparar dicha deuda con la situación financiera del año 2014 y detallar cuánto hubiese sido el nivel de endeudamiento de cada Servicio de Salud en caso de no haber recibido dichos aportes.

Toda la información a la que hace mención esta glosa deberá estar también disponible, en igual oportunidad que los respectivos informes, en la página web del Ministerio de Salud en formato Excel.”.

La indicación fue rechazada por 13 votos en contra y 9 a favor.

Partida 16; Servicios de Salud. (112)

Para modificar la glosa 01, literal i), asociada al Presupuesto por Instituciones, que trata sobre Programa de Formación de Especialistas, reemplazando el último inciso, por el que sigue, e incorporando uno nuevo final, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de diciembre de 2015 el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y publicar en su página web un informe sobre brechas de personal de salud por servicio de salud y especialidad, que justifique los recursos asignados al Programa de Formación de Especialistas. En este informe se deberá incluir a los profesionales médicos, a los profesionales no médicos, a los técnico-profesionales y a los técnicos.

Adicionalmente, de forma mensual, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance del Programa de Formación de Especialistas por servicio de salud, detallando la asignación de recursos y su equivalencia en profesionales por Servicio de Salud y una explicación de cómo dicho avance contribuye con la disminución de la brecha previamente informada.”.

Puesta en votación la indicación, 10 miembros de la Comisión se pronunciaron a favor y 10 en contra.

Repetida la votación, en conformidad al artículo 182 del reglamento del Senado, se mantuvo igual votación, en consecuencia la indicación fue rechazada.

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto de Salud Pública de Chile). (113)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al programa:

“Antes del 31 de marzo de 2016 el Instituto de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con la consolidación de las actuaciones efectuadas y las medidas administrativas ejecutadas para resolver la demanda por exámenes de histocompatibilidad destinadas a la provisión de órganos y tejidos para trasplantes. En el mismo informe se deberá indicar la planificación, metas y objetivos para el año 2015.”

La indicación fue aprobada, con enmiendas, por 11 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Salud Pública). (114)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“Antes del 31 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, y además a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe con el cronograma de ejecución de los recursos, metas y objetivos trimestrales asociados a los programas que se detallan a continuación. De igual forma, el nivel de cumplimiento tanto del cronograma como de las metas y objetivos antes señalados deberá ser informado por escrito trimestralmente también a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, y además a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

-Participación Social y Empoderamiento en Salud.

-Piloto de Atención en Salud Integral, con énfasis en Salud Mental, para niños(as) y adolescentes (NNA) con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

-Piloto Programa Nacional de Demencias.

-Programa de vigilancia y fiscalización de ambientes alimentarios.

- Protección de trabajadores/as en situación de riesgo de accidentes y enfermedades profesionales mediante un modelo de fiscalización con enfoque en micro y pequeñas empresas.

- Prevención del VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual.

- Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM).

- Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC).

- Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI).
- Salud Responde.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (115)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“Antes del 31 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, y además a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas trimestrales por servicio de salud del número y recursos destinados a: Becas de especialización con período asistencial obligatorio para profesionales recién titulados y/o con desempeño en la atención primaria; Concurso de ingreso a la Etapa Destinación y/o Formación (EDF) para plaza-cupo de especialización y Programa de educación continua y subespecialización (especialidades derivadas). El cumplimiento de dichas metas deberá informarse trimestralmente por escrito a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, y además a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

Puesta en votación la indicación, 9 miembros de la Comisión se pronunciaron en contra, 7 a favor y 2 se abstuvieron.

Repetida la votación, en conformidad al artículo 178 del reglamento del Senado, se rechazó la indicación por 11 votos en contra, 8 a favor y 1 abstención.

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría de Redes Asistenciales). (116)

Para incorporar la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“Antes del 31 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, y además a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallando las metas mensuales de recursos asignados y población beneficiaria por Servicio de Salud del programa “Acogida a los Usuarios y Usuarias en Atención Primaria”. El cumplimiento de dichas metas deberá informarse trimestralmente por escrito a las Comisiones de Salud de la Cámara y del Senado, y además a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

La indicación fue retirada por su autor.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21, Gastos en Personal, de la Partida.

Puesto en votación el subtítulo, fue aprobado por 11 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

Enseguida, la **Honorable Senadora señora Van Rysselberghe y el Honorable Diputado señor Macaya** solicitaron votación separada del Capítulo 02 (Fondo Nacional de Salud).

Puesto en votación el Capítulo, fue aprobado por 12 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención.

Luego, el Presidente de la Comisión puso en votación el Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud), Capítulo 10.

Puesto en votación el programa, resultó rechazado por 14 votos en contra y 11 a favor. En consecuencia, se reducen a \$1 mil los gastos variables del Programa, modificando los rubros superiores de agregación.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por 21 votos a favor y 1 abstención.

PARTIDA 17 MINISTERIO DE MINERÍA

La Partida 17 fue analizada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó sin modificaciones.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica:

**Capítulo 01; Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería).
(9)**

Para sustituir en el inciso segundo de la glosa 02 asociada al Subtítulo 24; Ítem 01; Asignación 485 (Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal), donde indica "...Solo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición" por:

"...hasta 10.000 TMS de mineral."

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

**Capítulo 01, Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería).
(45)**

Para agregar el siguiente inciso final a la glosa 02, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Minería en conjunto con el Ministerio de Hacienda, deberán informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados por ENAMI en el Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la pequeña minería. Además, deberán informar sobre el estado de cumplimiento de la obligación del Fisco de restituir a la Empresa Nacional de Minería, los fondos utilizados para estos fines.”.

La indicación número 45 fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los 18 miembros presente de la Comisión.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 11 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 18 miembros presentes de la Comisión.

**PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

La Partida 18 fue analizada por la Cuarta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

**Glosa 03
Asociada a Subtítulo 33
Ítem 01**

Letra f)

Intercalar el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Los convenios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social con entidades públicas o privadas que se encuentren vencidos o pronto a vencer durante los años 2015 o 2016, deberán renovarse con la sola presentación de la documentación respectiva que respalda la solicitud y el cumplimiento de los requisitos propios del convenio, dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la respectiva solicitud. Vencido este plazo, la renovación operará por el solo ministerio de la ley.”.

Letra h)

Intercalar entre las frases “incendio de Valparaíso 2014,” y “que incluirá catastro actualizado”, lo siguiente: “erupción del volcán Calbuco, terremotos del Norte Grande y de Coquimbo y aluvión de la Región de Atacama,”.

Letra i)

Reemplazarla por la siguiente:

“i) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales, con indicación del número total de cupos y del número de beneficiarios. Dicho cronograma deberá además ser publicado en la página web del Ministerio.”.

Glosa 06 Asociada a Terrenos

- Rechazar el inciso segundo.

- Agregar el siguiente párrafo a la glosa 06, asociada a terrenos, común a los Servicio Regionales de Vivienda y Urbanización:

“Los SERVIU podrán otorgar las cartas de resguardo a que se refiere el artículo 129 del D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones para garantizar la urbanización de inmuebles que le sean transferidos por el Ministerios de Bienes Nacionales.”.

Glosa 07, Asociada a Pequeñas Localidades

De acuerdo a lo que expresa el informe de la Cuarta Subcomisión “La modificación es incorporar el deber de informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos la nómina de las localidades favorecidas por el programa.”.

Capítulo 01 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Programa 01
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

De acuerdo a lo que expresa el informe de la Cuarta Subcomisión “La modificación a la glosa 03, consiste en que la información correspondiente a los deudores habitacionales sea proporcionada trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”.

SERVIUS
CAPÍTULOS 21 A 35, Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS

De acuerdo a lo que expresa el informe de la Cuarta Subcomisión “Las modificaciones consisten en agregar una glosa 04 en el ítem 02, proyectos, del subtítulo 31, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL en cada capítulo de los SERVIUS regionales, con excepción del correspondiente a la Región Metropolitana, que señale lo siguiente “Incluye parques urbanos”.”.

Sobre esta Partida recayeron las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Glosas Comunes a la Partida. (13)

Para agregar la siguiente glosa 06, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de subsidios habitacionales entregados con ocasión de catástrofes, individualizado por región y monto del subsidio. Asimismo, deberá informar el avance en la construcción de las soluciones habitacionales levantadas con estos subsidios especiales.”.

La indicación número 13 fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

De los Honorables Senadores señores García y Prokurica y señora Von Baer, y de los Honorables Diputados señores De Mussy, Kort, Santana y Silva:

Glosas Comunes al Presupuesto por Instituciones. (62)

En la glosa 02, asociada al Subtítulo 31, Ítem 02, en lo relativo a Condominios de Vivienda Social, agregar en el inciso final:

“Para que se informe además a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados.”.

La indicación número 62 fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Von Baer:

Glosas Comunes al Presupuesto por Instituciones. (58)

Para sustituir en la letra h) de la glosa 03, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, la frase “e incendio de Valparaíso 2014”, por la expresión “, incendio de Valparaíso 2014, Volcán Calbuco, terremoto Norte Grande y Terremoto Coquimbo”.

La indicación número 58 fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Glosas Comunes al Presupuesto por Instituciones. (60)

Para intercalar en el inciso segundo de la glosa 07, asociada a “Pequeñas Localidades”, a continuación de la frase “y los Municipios” la expresión “previo concurso público.”.

La indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Glosas Comunes al Presupuesto por Instituciones. (61)

Para agregar en la glosa 07, asociada a “Pequeñas Localidades” un inciso final, del siguiente tenor:

“Antes del 30 de Septiembre de 2016 el MINVU enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de ambas Cámaras, un listado detallado de los convenios celebrados, con indicación de las comunidades intervenidas y los proyectos en ejecución.”.

La indicación número 61 fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo). (59)

Para sustituir en la glosa 03, asociada al Programa 01, la frase “Durante el primer semestre del año 2016” por la expresión “Semestralmente.”.

La indicación número 59 fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Consecuencialmente, se dio por rechazada la enmienda de la Subcomisión referida a esta misma glosa, del Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo).

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 10 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** solicitó **votación separada** de las glosas: 02 asociada al subtítulo 31, ítem 02, Vivienda; 03 asociada al subtítulo 33, ítem 01, letra j), Vivienda, y 06 asociada a Terrenos, del Presupuesto por Instituciones.

Puestas en votación las referidas glosas, resultaron aprobadas por 10 votos a favor y 5 abstenciones.

Además, la **Honorable Senadora señora Von Baer** solicitó **votación separada** del Capítulo 01, Programa 02 (Campamentos).

Puesto en votación el citado Programa, resultó aprobado por 10 votos a favor y 5 abstenciones.

En votación las enmiendas introducidas por la Subcomisión, resultaron aprobadas por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la misma votación señalada precedentemente.

PARTIDA 19 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

La Quinta Subcomisión estudió la Partida, y la aprobó con las siguientes enmiendas:

- Agregar el siguiente párrafo a la glosa 05 de la asignación 19.01.02.33.03.067:

“Se informará semestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la revitalización y uso múltiple de la Tornamesa de Valparaíso.”.

- Agregar el siguiente párrafo final a la glosa 07 de la asignación 19.02.01.33.01.039:

“En la licitación de los proyectos respectivos se deberá considerar, entre otras condiciones, los requerimientos de capacidad de infraestructura para el servicio y uso exclusivo de los organismos públicos que se determine.”.

Asimismo, acordó dejar pendiente para su resolución definitiva en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:

Programa 06, Subsidio Nacional al Transporte Público, del Capítulo 01.

Durante el debate llevado a cabo por la Comisión, fueron presentadas las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica, y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Rincón:

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones). (88)

Para agregar una nueva glosa 08, nueva, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Telecomunicaciones mantendrá la actual reserva y administración por el Estado de una porción de 20 Mega Hertz de la Banda de 700 Mega Hertz para uso de organismos de seguridad pública y emergencias. Dicha reserva y administración debe garantizar la integración e interoperabilidad de dichos organismos, a fin de

proteger a la sociedad civil en situaciones de alteración del orden público, emergencia o catástrofe.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado señor Silva solicitó votación separada del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 8 votos a favor y 4 votos en contra.

Enseguida, la **Honorable Senadora señora Von Baer** solicitó **votación separada** del Capítulo 01, Programa 06 (Subsidio Nacional al Transporte Público) de la Partida.

Puesto en votación el Programa 06, resultó aprobado por 7 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.

Este Programa había sido dejado pendiente por la Subcomisión para ser resuelto por la Comisión Especial Mixta, por lo que se dio aprobado con la votación anterior.

En votación las enmiendas introducidas por la Subcomisión, resultaron aprobadas por 9 votos a favor y 3 abstenciones.

- Puesto en votación el resto de la Partida, finalmente, fue aprobado por la misma votación señalada precedentemente.

PARTIDA 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

La Partida fue analizada por la Segunda Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01 Secretaría General de Gobierno

-- Redúzcase en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, la asignación 315 denominada "Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional", a \$700.000.

Capítulo 02 Consejo Nacional de Televisión

Reemplázase, en la Glosa 04, el guarismo “2”, por “7”.

Asimismo, acordó dejar pendiente para su resolución definitiva en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, lo siguiente:

Capítulo 01, Secretaría General de Gobierno, con excepción de la enmienda señalada.

Sobre la Partida recayeron las siguientes indicaciones:

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 01(Secretaría General de Gobierno). (28)

Para incorporar la siguiente glosa 08, nueva, asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 320 Estudios para una Nueva Constitución:

“Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, excepto los de personal, que demande la ejecución de este programa. Los recursos serán destinados exclusivamente a la elaboración el plan de medios, implementación de la estrategia comunicacional y difusión a nivel nacional del proceso de Nueva Constitución, además de los estudios necesarios del proceso y gastos en impresos, TV, radio, etc.

Trimestralmente se informará en forma detallada a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto acerca de los gastos incurridos con cargo a este ítem.”.

La indicación fue aprobada por 10 votos a favor y 7 en contra.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (36)

Para reponer en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 315 Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional, la suma de \$916.674 miles, originalmente incluida a este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de segregación.

La indicación fue aprobada por 11 votos a favor y 6 abstenciones.

Como consecuencia de la aprobación, se da por rechazada la primera enmienda efectuada por la Segunda Subcomisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Von Baer y los Honorables Diputados señores De Mussy y Santana:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (68)

Para rebajar a \$1 los recursos de la Asignación 320, Ítem 03, Subtítulo 24 denominada Estudios para una Nueva Constitución.

La indicación fue rechazada por 11 votos en contra y 7 a favor.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (69)

Para incorporar una nueva glosa asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 320 Estudios para una Nueva Constitución que señale:

“Con cargo a estos recursos no podrán realizarse gastos en personal”

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (70)

Para incorporar una nueva glosa asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 320 Estudios para una Nueva Constitución, del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos no podrán realizarse gastos en publicidad o difusión, ni podrán realizarse gastos administrativos, salvo los tendientes a concursar los estudios.”.

Las indicaciones números 69 y 70 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (71)

Para incorporar la siguiente glosa nueva asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 320 Estudios para una Nueva Constitución:

“Los estudios a que hace referencia este programa deberán ser seleccionados mediante concursos públicos, y entre sus criterios de selección de los estudios, deberá tenderse a la diversidad de visiones, asegurándose que exista un equilibrio entre las distintas posturas sobre la materia. Los estudios deberán ser publicados en la página web del Ministerio, dentro de los 5 días siguientes de la recepción final de estos, según los plazos que cada contrato establezca.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Puesta en votación la resolución del señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, se registraron 11 votos a favor y 7 en contra.

En consecuencia, la indicación fue declarada inadmisible.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de Gobierno). (72)

Para incorporar una nueva glosa asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 320 Estudios para una Nueva Constitución, del siguiente tenor:

“La Secretaría General de Gobierno, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir la individualización de las personas contratadas, desglose regional y las funciones específicas realizadas.”.

La indicación fue aprobada, con enmiendas, por 9 votos a favor y 8 en contra.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del Subtítulo 21 Gastos en Personal, de la Partida.

Puesto en votación el subtítulo, fue aprobado por 10 votos a favor y 8 en contra.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Santana** solicitó **votación separada** del Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, de la Partida.

Puesto en votación el subtítulo, fue aprobado por 10 votos a favor y 7 abstenciones.

Luego, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** de la asignación 320, Estudios para una Nueva Constitución, del ítem 03, subtítulo 24, Programa 01 (Secretaría General de Gobierno), del Capítulo 01.

Puesta en votación la asignación, fue aprobada por 9 a favor y 7 en contra.

A continuación, fue puesto en votación el Capítulo 01 dejado pendiente por la Segunda Subcomisión, que resultó aprobado por 10 votos a favor y 9 en contra.

Luego se puso en votación la enmienda de la Segunda Subcomisión referida al Capítulo 02 (Consejo Nacional de Televisión), la que fue aprobada por la misma votación señalada precedentemente.

- Puesta en votación el resto de la Partida, fue aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra.

PARTIDA 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Primera Subcomisión estudió la Partida, y la aprobó con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01 Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales

- Disminuir sus gastos variables a \$1 mil.

Programa 05, Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario

- Disminuir sus gastos variables a \$1 mil.

Capítulo 08 Programa 01, Servicio Nacional del Adulto Mayor

- Agregar una glosa 19, nueva, asociada al Subtítulo 29, Programas Informáticos Ítem 07, del siguiente tenor:

“19 Anualmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos.”.

Capítulo 09
Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social

- Incorporar como glosa general, nueva, asociada al Programa, la siguiente:

“08 La información que el Ministerio de Desarrollo Social debe publicar de acuerdo a los literales c) y d) del Artículo 3° de la ley que crea el Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a la evaluación de programas sociales, deberá estar publicada en el Banco Integrado de Programas Sociales y enviar copia a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el mes de septiembre, antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.”.

- Incorporar como glosa 09, nueva, asociada a la Asignación 330, Encuesta Casen, del Ítem 03, del Subtítulo 24, la siguiente:

“09 Antes del 30 de julio de 2016 la Subsecretaría de Evaluación Social deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga los avances sobre el proceso de la encuesta CASEN 2015 que incorpore un cronograma de la entrega de resultados y de las distintas instituciones que intervienen en el proceso.

Adicionalmente, deberá entregar un informe que contenga los avances y conclusiones de la Comisión Asesora Presidencial de Entorno y Redes.”.

Asimismo, acordó no pronunciarse y dejar para consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, lo siguiente:

Asignación 043, Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, del ítem 01, del subtítulo 33, del Programa 01, del Capítulo 06, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Durante el debate llevado a cabo por la Comisión, fueron presentadas las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Coloma y los Honorables Diputados señores De Mussy y Macaya:

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (91)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá informar al 31 de marzo de 2016, las modificaciones en el enfoque de intervención en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de la Ley N°20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar.”.

La indicación número 91 fue aprobada por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social). (92)

Para incorporar una glosa nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Evaluación Social deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances realizados en cuanto a la actualización de metodologías de evaluación social de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversiones, detallando un cronograma de acciones a realizar en el marco del objetivo de perfeccionar los actuales mecanismos.”.

La indicación número 92 fue aprobada por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales). (19)

a) Para reponer los gastos variables y sus respectivas glosas, que hayan sido disminuidos de este Programa presupuestario, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

b) Para reemplazar, en la glosa 01, el guarismo “44”, por “26”.

Puesta en votación la indicación número 19 resultó aprobada por 8 votos a favor y 6 abstenciones.

En consecuencia, con la aprobación de la letra a) de esta indicación, se entiende rechazada la primera enmienda propuesta por la Subcomisión relativa al Capítulo 01, Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales).

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario). (20)

a) Para reponer los gastos variables que hayan sido disminuidos de este Programa presupuestario, adecuándolos a las cifras que originalmente se presentaron en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

b) Para agregar la siguiente glosa 14, nueva, asociada al programa “Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario”:

“Dotación Máxima de Vehículos 18”

c) Para reemplazar, en “Ingresos”, el monto de “225.094.976”, por “227.828.976”.

d) Para reemplazar, en el Subtítulo 09 “Aporte Fiscal”, el monto de “225.093.976”, por “227.827.976”.

e) Para reemplazar, en el ítem 09.01. “Libre”, el monto de “225.093.976” por “227.827.976”.

f) Para reemplazar en “Gastos”, el monto de “225.094.976”, por “227.828.976”.

g) Para reemplazar, en el Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, el monto de “225.093.976”, por “227.827.976”.

h) Para reemplazar, en el ítem 24.03 “A otras Entidades Públicas”, el monto de “113.454.963”, por “116.188.963”.

i) Para agregar la asignación 24.03.345 “Programa Eje (Ley N°20.595)”, con un monto de “2.734.000”; y la siguiente glosa 15, nueva, asociada:

“Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta \$1.021.467 miles, para gastos relacionados directamente con su administración, para la ejecución del programa Eje destinado a los usuarios del artículo 4 de la Ley N° 20.595, lo que incluye la contratación de 50 personas con un costo de \$594.332 miles. Incluye además, \$915.600 miles para la contratación de 96 personas que trabajarán directamente con las familias del personal beneficiarias del programa. La totalidad del personal contratado a honorarios con cargo a este programa podrá tener la calidad de agente público para todos los efectos legales. Se podrán transferir los recursos a las Municipalidades para ejecutar las actividades relacionadas con la articulación de redes locales y socio comunitarias destinadas a los usuarios de Ley N° 20.595.”.

Puesta en votación la indicación número 20 resultó aprobada por 10 votos a favor y 5 votos en contra.

En consecuencia, con la aprobación de la letra a) de esta indicación, se entiende rechazada la segunda enmienda propuesta por la Subcomisión relativa al Capítulo 01, Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario).

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social). (21)

a) Para reemplazar, en “Ingresos”, el monto de “79.123.505”, por “76.389.505”.

b) Para reemplazar, en el Subtítulo 09 “Aporte Fiscal”, el monto de “61.675.576”, por “58.941.576”.

c) Para reemplazar, en el ítem 09.01 “Aporte Fiscal Libre”, el monto de “61.675.576”, por “58.941.576”.

d) Para reemplazar, en “Gastos”, el monto de “79.123.505”, por “76.389.505”.

e) Para reemplazar, en el Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, el monto de “25.447.474”, por “22.713.474”.

f) Para reemplazar, en el ítem 24.03 “A Otras Entidades Públicas”, el monto de “24.674.903”, por “21.940.903”.

g) Para reemplazar, en la asignación 24.03.334 “Programa de Acompañamiento Psicosocial”, el monto de “11.532.546”, por “10.165.546”.

h) Para reemplazar, en la asignación 24.03.337 “Programa de Acompañamiento Sociolaboral”, el monto de “11.004.077”, por “9.637.077”.

i) Para reemplazar, en la glosa 10, el guarismo “1.817.945”, por “2.138.280”.

Puesta en votación la indicación número 21 resultó aprobada por 10 votos a favor y 5 votos en contra.

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena). (18)

Para reemplazar la glosa 14, asociada a la asignación 043 (Fondo de Tierras y Aguas Indígenas), por la siguiente:

“La priorización de estos recursos se efectuara en virtud de la letra c) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 395 de 1993 del Ministerio de Planificación. Respecto de la lista de espera de las comunidades que tengan aplicabilidad para la compra, deberá priorizarse aquellas referidas a inmuebles cuya posesión o mera tenencia no se encuentre de ninguna forma perturbada, debiendo prelararse de conformidad con el criterio de mayor antigüedad de la fecha de reclamación respectiva. Asimismo, se deberá privilegiar a aquellas comunidades que no hayan sido

beneficiadas con anterioridad en virtud del artículo 20 letra b) de la Ley N°19.253”.

La indicación número 18 fue aprobada por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 (Gastos en Personal) de la Partida.

Puesto en votación el referido subtítulo, resultó aprobado por 8 votos a favor y 4 votos en contra.

El **Honorable Diputado señor De Mussy** solicitó **votación separada** de la asignación 24.03.339 (Programa Eje), Capítulo 02, Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social).

Puesta en votación la asignación, resultó aprobada por 8 votos a favor y 4 votos en contra.

Enseguida fueron puestas en votación el resto de las enmiendas introducidas por la Subcomisión y la asignación 043, Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, del Programa 01, Capítulo 06, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, pendiente, resultando aprobadas por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

- En votación el resto de la Partida, resultó aprobado por la misma unanimidad precedentemente señalada.

**PARTIDA 22
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA**

Esta partida fue estudiada por la Segunda Subcomisión, que la despachó con las siguientes enmiendas:

-- En el Programa 01 agregar en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, el siguiente inciso a la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes:

“La Secretaria General de la Presidencia, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir la individualización de las personas contratadas, desglose regional y las funciones específicas realizadas.”.

-- En el Programa 05, Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, reducir el Subtítulo 21 y la Glosa que se indica a \$ 1 mil.

La partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 05 (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno). (32)

Para reponer en el Subtítulo 21 Gastos en Personal, la suma de \$1.161.440 miles, originalmente incluida en este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros de agregación.

La indicación fue aprobada por 10 votos a favor y 6 en contra.

Como consecuencia de la aprobación, se da por rechazada la segunda enmienda propuesta por la Segunda Subcomisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación fue declarada inadmisibile por el señor Presidente de la Comisión.

De la Honorable Senadora señora Von Baer y los Honorables Diputados señores De Mussy y Santana:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (73)

Para rebajar a \$1 los recursos de la Asignación 001 Estudios para una Nueva Constitución, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas.

Capítulo 01, Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (74)

Para sustituir en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Estudios para una Nueva Constitución, el guarismo \$764.396 por \$124.699 y la cifra 219 por 36.

Las indicaciones números 73 y 74 fueron rechazadas por 10 votos en contra y 6 a favor.

Capítulo 01, Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (75)

Para agregar en la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Estudios para una Nueva Constitución, el siguiente inciso:

“Las personas que se contraten tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (76)

Para sustituir la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Estudios para una Nueva Constitución, por el siguiente inciso:

“Con cargo a estos recursos no podrán realizarse gastos en publicidad o difusión, ni podrán realizarse gastos administrativos, salvo los tendientes a concursar los estudios.”.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (77)

Para sustituir la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Estudios para una Nueva Constitución, por el siguiente inciso:

“Los estudios a que hace referencia este programa deberán ser seleccionados mediante concursos públicos, y entre sus criterios de selección de los estudios, deberá tenderse a la diversidad de visiones, asegurándose que exista un equilibrio entre las distintas posturas sobre la materia. Los estudios deberán ser publicados en la página web del Ministerio, dentro de los 5 días siguientes de la recepción final de estos, según los plazos que cada contrato establezca.”.

Las indicaciones números 75, 76 y 77 fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (78)

Para sustituir la Glosa 05, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Estudios para una Nueva Constitución, por el siguiente inciso:

“La Secretaría General de la Presidencia, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir la individualización de las personas contratadas, desglose regional y las funciones específicas realizadas.”.

La indicación fue retirada por sus autores.

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (79)

Para reemplazar en la letra d) Convenios con personas naturales, de la Glosa 03, asociada al Subtítulo 21 Gastos en Personal, el guarismo \$3.134.082 por \$2.344.226.

La indicación fue rechazada por 10 votos en contra y 6 a favor.

Del Honorable Diputado señor Rincón:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (80)

Para agregar la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“El Ministerio Secretaria General de la Presidencia a más tardar el 31 de enero de 2016, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance del anteproyecto de ley de Agencia Nacional del Espacio”

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Lorenzini:

Capítulo 01; Programa 05 (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno). (81)

Para reducir a \$1 mil el Subtítulo 21 Gastos en Personal.

La indicación fue retirada por su autor.

Del Honorable Senador señor Letelier:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República). (82)

Para agregar en la Glosa 05, asociada a la Asignación 001 Estudios para una Nueva Constitución, del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, el siguiente inciso, nuevo:

“Se deberá velar por la debida pluralidad y diversidad de sus contenidos.”

La indicación fue aprobada por 11 votos a favor y 3 en contra.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21, Gastos en Personal, de la Partida.

Puesto en votación el subtítulo, resultó aprobado por 10 votos a favor y 6 en contra.

A continuación, el **Honorable Senador señor Coloma** solicitó **votación separada** de la asignación 001, Estudios para una Nueva Constitución, del subtítulo 24, ítem 03, Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia), del Capítulo 01.

Puesta en votación la asignación, fue aprobada por 10 votos a favor y 6 en contra.

Luego se puso en votación la primera enmienda de la Segunda Subcomisión referida al Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República), la que resultó aprobada por la unanimidad de los 16 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la misma votación señalada precedentemente.

PARTIDA 23 MINISTERIO PÚBLICO

La partida fue estudiada por la Tercera Subcomisión, que la aprobó sin enmiendas.

Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 17 miembros presentes de la Comisión.

PARTIDA 24 MINISTERIO DE ENERGÍA

Esta Partida fue estudiada por la Quinta Subcomisión, que la aprobó con las siguientes enmiendas:

Agregar las siguientes Glosas 04 y 05, nuevas:

“04 Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en manejo integrado de cuencas y de la coordinación con otros programas similares.”.

“05 Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la implementación de sistemas de net metering y de los incentivos para su aplicación.”.

Capítulo 01 Programa 01 Subsecretaría de Energía

- Suprimir el párrafo cuarto de la letra a) de la Glosa 08, que reza:

“El referido contrato podrá asimismo establecer categorías de cliente final, las que a su vez podrán considerar tramos de acuerdo a los volúmenes de consumo de gas de dichos clientes.”.

Capítulo 01
Programa 05
Plan de Acción de Eficiencia Energética

- Agregar a la Glosa 03 un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, incorporando el listado de los beneficiarios de este programa y el mecanismo de selección para la entrega del beneficio.”.

Capítulo 02
Programa 01
Comisión Nacional de Energía

Agregar, en la letra c) de la Glosa 04, a continuación de “estudios contratados”, la frase: “, su contenido, conclusiones, mecanismos de adjudicación y entidades que desarrollaron dichos estudios”.

Durante el debate llevado a cabo por la Comisión, fueron presentadas las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Coloma y García, y del Honorable Diputado señor Santana:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía). (42)

Para reemplazar en la glosa 04, letra d) “Convenios con personas naturales”, asociada al Subtítulo 21, (Gastos en Personal), el guarismo “1.304.107” por “1.093.917.”.

Capítulo 01; Programa 05 (Plan de Acción de Eficiencia Energética). (43)

Para reemplazar en la glosa 02, letra c) “Convenios con personas naturales”, asociado al Subtítulo 21, (Gastos en Personal) el guarismo “257.198” por “176.408.”.

Las indicaciones números 42 y 43 fueron rechazadas por 10 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención.

Del Honorable Senador señor Montes:

Capítulo 01; Programa 03 (Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables No Convencionales). (44)

Para intercalar en la glosa 04, el siguiente inciso cuarto pasando los actuales incisos cuarto, quinto y sexto a ser quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

“Los proyectos financiados con los recursos de esta asignación deberán incorporar iniciativas tendientes a la capacitación especialización de técnicos chilenos en el desarrollo de dichas fuentes energéticas.”.

La indicación número 44 fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

Enseguida, fueron puestas en votación las enmiendas introducidas por la Quinta Subcomisión, resultando aprobadas por 13 votos a favor y 5 abstenciones.

- Puesto en votación el resto de la Partida, finalmente, fue aprobado por la misma votación señalada precedentemente.

PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Esta partida fue estudiada por la Segunda Subcomisión, que la despachó con la siguiente enmienda:

Capítulo 01 Subsecretaría del Medio Ambiente

Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente

Reducir el subtítulo, el ítem y la asignación que se indican, en el monto que se señala:

- Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, en \$326.969 miles.

- Ítem 01 Al Sector Privado, en \$326.969 miles.
- Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, en \$326.969 miles.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E. la Presidenta de la República:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Medio Ambiente). (31)

Para reponer, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, la suma de \$326.970 miles, originalmente incluida en este Programa.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

La indicación fue rechazada por 6 votos en contra y 5 a favor.

De la Honorable Diputada señora Molina:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Medio Ambiente). (38)

Para incorporar en la Glosa 07, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, el siguiente inciso primero, nuevo:

“A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al afecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

De los Honorables Diputados señores Lorenzini y Rincón:

Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia de Medio Ambiente). (64)

Para incorporar en la Glosa 04, asociada a la Asignación 001 Programas de Fiscalización Ambiental, del Subtítulo 24 Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, el siguiente inciso, nuevo:

“En el mes de enero 2016 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 11 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación fue declarada inadmisible por el señor Presidente de la Comisión.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21, Gastos en Personal, de la Partida.

Puesto en votación el subtítulo resultó aprobado por 8 votos a favor y 4 en contra.

Luego se puso en votación la enmienda efectuada por la Segunda Subcomisión, la que resultó aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la misma votación señalada precedentemente.

PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE

Fue analizada por la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, que la aprobó sin enmiendas.

Fue objeto de las siguientes indicaciones:

De S.E. la señora Presidenta de la República:

Capítulo 02 (Instituto Nacional de Deportes), Programa 02 (Fondo Nacional para el Fomento del Deporte). (30)

Para sustituir en la Glosa 03, asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, el guarismo “80%”, por “70%”.

La indicación fue aprobada por 11 votos a favor y 1 en contra.

Del Honorable Senador señor Lagos y los Honorables Diputados señores Ortiz, Pilowsky, Rincón y Schilling:

Capítulo 02 (Instituto Nacional de Deportes), Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes). (83)

Para incorporar en la Glosa 12, asociada a la Asignación 002 Aportes en Inversiones para Infraestructura Deportiva, del Subtítulo 33 Ítem 03, Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas, a continuación de la frase “Comisión Especial Mixta de Presupuestos”, la siguiente oración:

“y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 12 miembros presentes de la Comisión.

Posteriormente, el **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del subtítulo 21 Gastos en Personal, de la Partida.

Puesto en votación el subtítulo, resultó aprobado por 6 votos a favor y 5 en contra.

Enseguida, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** solicitó **votación separada** del Capítulo 02 (Instituto Nacional de Deportes).

Puesto en votación el Capítulo, resultó aprobado por 6 votos a favor y 5 en contra.

- Puesto en votación el resto de la Partida, fue aprobado por la misma votación señalada precedentemente.

**PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO**

Fue estudiada por la Primera Subcomisión, que acordó dejar pendiente la votación para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de toda la Partida.

La Partida fue objeto de las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Prokurica y del Honorable Diputado señor De Mussy:

Al Subtítulo 21. (66)

Para agregar una glosa, nueva, del siguiente tenor:

“... los reajustes de sueldos y salarios que puedan beneficiar a los funcionarios públicos durante el año 2016, no serán aplicables a los grados 1 a 3 de la escala única de remuneraciones; como asimismo a los funcionarios de exclusiva confianza y los directores y altos ejecutivos de las empresas públicas sujetas al Sistema de Empresas Públicas –SEP-.”.

La indicación número 66 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Del Honorable Senador señor Prokurica:

Subtítulo 24, Asignación 01 (Sector Privado). (12)

Para agregar un ítem 025, nuevo, en el siguiente tenor:

“Aplicación Ley N° 20.883 Recursos destinados a la Reconstrucción Zona Norte”.

Agréguese la siguiente glosa nueva:

“La Dirección de Presupuestos deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, sobre los recursos generados en la Ley N°20.883, indicando las transferencias

realizadas de dichos recursos, los servicios receptores, y un informe detallado sobre la disponibilidad para la reconstrucción.”.

La indicación número 12 fue declarada inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 09 (Fondo de Apoyo Regional). (176)

Para agregar en el Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 043 (Gobierno Regional Región III Atacama) una nueva glosa, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre las transferencias efectuadas al Gobierno Regional para la reconstrucción.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Del Honorable Diputado señor Nuñez Arancibia:

Capítulo 01; Programa 02 (Subsidios). (118)

En el Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 003 (Bonificación Forestal D.L. N°701, de 1974):

Para reducir la asignación a M\$1.

La indicación fue rechazada con 1 voto a favor, 10 en contra y 1 abstención.

De S.E. la Presidenta de la República:.

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (22)

a) Para reemplazar en el Subtítulo 27, Ítem 21, Asignación 001 (Subsecretaría de Servicios Sociales), el monto de “316.081.820”, por “318.815.820”.

b) Para reemplazar, en el Subtítulo 27, Ítem 21, Asignación.002 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social), el monto de “61.675.576”, por “58.941.576”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (23)

Para modificar las cifras de las siguientes asignaciones en la forma que se indica:

				Miles de \$ Reducir
Subt 24	Item	Asig.	Transferencias Corrientes	\$25.115.043
	03		A Otras entidades Públicas	\$25.115.043
		104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	\$25.115.043

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (23)

Para modificar las cifras de las siguientes asignaciones en la forma que se indica:

				Miles de \$ Incrementar
Subt 27	Item	Asig.	Aporte Fiscal Libre	\$25.115.043
	15		Ministerio del Trabajo y Previsión Social	\$25.115.043
		009	Instituto de Previsión Social	\$25.115.043

La indicación número 23, referida a los programas 03 y 05, fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (142)

Para disminuir la asignación 001 (Subsecretaría de Educación), en \$7.099.920 miles.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias)

Para incrementar la asignación 104 (Provisión para Financiamientos Comprometidos), en \$7.099.920 miles.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificado los rubros superiores de agregación.

La indicación número 142, referida a los programas 03 y 05, fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (178)

Para agregar el siguiente inciso final en la glosa 14, asociada a la Asignación 107 (Aporte al Fondo Común Municipal), del siguiente tenor:

“Durante el año 2016, para el caso de los municipios que mantengan deudas con el Fondo Común Municipal generadas con anterioridad al 31 de octubre de 2015, los descuentos mensuales que el Servicio de Tesorerías realice en virtud de la facultad establecida a través del artículo 39 bis del D.L. 3063, no podrán superar el 30% de la cuota mensual de anticipo de dicho Fondo, establecida a través del inciso segundo del artículo 60 del D.L. 3063. Con todo, estas deudas no irrogarán intereses adicionales a los municipios, pudiendo, asimismo, el Servicio de Tesorerías, excederse del plazo máximo de 6 meses establecido a través del artículo 39 bis. del D.L. antes señalado.”.

La indicación número 178 fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias). (179)

Para modificar la glosa 03 en el siguiente sentido:

Agregar en el segundo inciso del numeral 1, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“En el caso de los ex trabajadores que prestaron servicios a través de contratistas en los yacimientos de Lota ENACAR S.A., SCHWAGER, ENACAR Carville y ENACAR Colico Trongol, estas pensiones serán otorgadas a personas que tengan no menos de 50 años y no más de 65 años de edad al momento de la postulación.”

Reemplazar en el mismo numeral el guarismo “1997” por “2000”.

La indicación número 179 fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre). (180)

Para agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asignación 031 “Carabineros de Chile” el guarismo US\$ 44.149 miles.

Para agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 06, asignación 001 “Secretaría y Administración General y Servicio Exterior”, el guarismo US\$ 177.293 miles.

Para agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 06, asignación 002 "Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales", el guarismo US\$ 26.251 miles.

Para agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 11, asignación 001 "Ejército de Chile", el guarismo US\$ 35.964 miles.

Para agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 11, asignación 005 "Armada de Chile", el guarismo US\$ 72.717 miles.

Para agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 11, asignación 009 "Fuerza Aérea de Chile", el guarismo US\$ 83.273 miles.

Para agregar en el Subtítulo 27 Aporte Fiscal Libre, Ítem 11, asignación 025 "Estado Mayor Conjunto", el guarismo US\$ 27.048 miles.

Capítulo 01; Programa 08 (Fondo para la Educación). (180)

Para agregar en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 02 Al Gobierno Central, asignación 071 "A Ingresos Generales de la Nación", el guarismo \$10 miles.

La indicación número 180, referida a los programas 05 y 08, fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

Cabe hacer presente, por otra parte, que en virtud de la aprobación de las indicaciones números 147 y 183 (formuladas a la Partida 09 Ministerio de Educación), deben realizarse enmiendas adicionales en la Partida 50, de las que se da cuenta en el Capítulo de Modificaciones del presente informe.

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada por la unanimidad de los 14 miembros presentes de la Comisión.

ARTICULADO

El articulado del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 fue estudiado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y sobre él recayeron las siguientes indicaciones:

De los Honorables Senadores señores Guiller, Lagos, Larraín, Prokurica y Zaldívar:

Al Artículo 8°. (1)

Para intercalar entre la expresión “Policía de Investigaciones de Chile,” y la frase “y en los de inversión” la expresión “Gendarmería de Chile”.

La indicación número 1 fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión.

De S.E la Presidenta de la República:

Al Artículo 20. (181)

Para reemplazar el guarismo “20” por “25”.

Para agregar el siguiente inciso final, nuevo

“Los órganos y servicios públicos a que se refiere este artículo, deberán remitir a más tardar en marzo de 2016 su planificación anual de avisaje y publicaciones al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que monitoreará el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior.”.

La indicación fue aprobada por la unanimidad de los 13 miembros presentes de la Comisión.

El **Honorable Diputado señor Silva** solicitó **votación separada** del artículo 3°.

Puesto en votación el artículo, fue aprobado por 9 votos a favor y 6 abstenciones.

El mismo **señor Diputado** solicitó **votación separada** del artículo 23.

Puesto en votación el artículo, fue aprobado por 9 votos a favor y 6 votos en contra.

- Puesto en votación el resto del articulado, fue aprobado por la unanimidad de los 15 miembros presentes de la Comisión.

- - -

CAPÍTULO DE MODIFICACIONES

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de

proponeros las siguientes enmiendas a las Partidas y artículos que se indican:

PARTIDA 01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01; Programa 01 (Presidencia de la República)

Agregar las siguientes glosas, nuevas, asociadas a los ítems que se indica del subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros:

- Ítem 06, Equipos Informáticos, la glosa 06, del siguiente tenor:

“06 Durante el primer trimestre del año 2016, se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, una copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”. **(Unanimidad 16x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Ítem 07, Programas Informáticos, la glosa 07, del siguiente tenor:

“07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.”. **(Unanimidad 16x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 05; Programa 01 (Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo).

- Agregar una glosa 10, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de los proyectos realizados en la región y comunas de Atacama en las que se realicen obras de reconstrucción; así como el total de beneficiados y los plazos de avance de las obras.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 2).**

Capítulo 05; Programa 03 (Programas de Desarrollo Local).

- Incorporar un inciso final, nuevo, a la glosa 03, del siguiente tenor:

“Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, un detalle de las comunas beneficiadas, etapa y/o avance de los estudios, planes y acciones de prevención y mitigación de desastres realizados en el territorio.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 3)**

- Agregar a la glosa 07 un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos asignados y avance de los proyectos de recuperación de las comunas de Copiapó, Diego de Almagro, Chañaral y Tierra Amarilla, de la Región de Atacama, afectadas por las lluvias y aluviones del mes de marzo del año 2015.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 4)**

- Incorporar un inciso segundo, nuevo, a la glosa 09, pasando los actuales incisos segundo, tercero y cuarto, a ser tercero, cuarto y quinto, respectivamente, del siguiente tenor:

“Se deberá informar de forma semestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para la recuperación patrimonial de la Región de Atacama.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 5)**

Capítulo 05; Programa 05 (Transferencias a Gobiernos Regionales).

- Sustituir, en el inciso segundo de la glosa 01, la expresión “La Subsecretaría publicará trimestralmente en su página web,”, por “La Subsecretaría deberá, trimestralmente, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras y publicar en su página web.”. **(Unanimidad 19x0, indicación número 99, y unanimidad 15x0, aprobación enmienda Subcomisión)**

- Reemplazar el inciso final de la glosa 02 por el siguiente:

“Copia de los decretos que distribuyan estos recursos entre las distintas regiones del país se remitirán mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda y de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, de ambas ramas del Congreso Nacional, dentro de los quince días siguientes contados desde el término del mes respectivo. En igual plazo, la Subsecretaría publicará esta información

en su página web.”. **(Unanimidad 19x0, indicación número 99, y unanimidad 15x0, aprobación enmienda Subcomisión)**

- Agregar en la glosa 03, el siguiente inciso sexto, nuevo, pasando el actual inciso sexto a ser séptimo:

“La Subsecretaría deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras la aplicación de estos recursos, individualizando el tipo de contrato, su modalidad, monto y duración.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 99)**

- Reemplazar, en el inciso final de la glosa 05, la expresión “La Subsecretaría publicará trimestralmente en su página web,”, por “La Subsecretaría deberá, trimestralmente, informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, y publicar en su página web,”. **(Unanimidad 19x0, indicación número 99, y unanimidad 15x0, aprobación enmienda Subcomisión)**

- Agregar el siguiente inciso final, nuevo, en la glosa 06, asociada a la asignación 130, Provisión Saneamiento Sanitario:

“A más tardar el 31 de enero del año 2016, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos de las coordinaciones y avances que se han realizado con el Gobierno Regional de O’Higgins para el levantamiento de las necesidades y los requerimientos de proyectos de saneamiento sanitario, por comuna, en la Región.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión)**

- Incorporar una glosa 10, nueva, asociada a la asignación 080, Tesoro Público Ley N° 20.378 – Fondo de Apoyo Regional (FAR), del siguiente tenor:

“10 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para la reconstrucción en la Región de Atacama.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 6)**

- Agregar una glosa 11, nueva, asociada a la asignación 003, Programa Inversión Regional Región III, del siguiente tenor:

“11 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de reconstrucción en la Región de Atacama.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 7)**

- Incorporar una glosa 12, nueva, asociada a la asignación 429, Provisión Recuperación Daños por Catástrofes, del siguiente tenor:

“12 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de recuperación de daños por catástrofes en la Región de Atacama.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 8)**

Capítulo 05; Programa 06 (Programas de Convergencia).

- En las glosas 01 y 02, asociadas a las asignaciones 427, Provisión Regiones Extremas, y 428, Provisión Territorios Rezagados, respetivamente, agregar, a continuación de los puntos finales (.), que pasan a ser puntos seguidos (.), lo siguiente:

“Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar el criterio y distribución de los recursos entre regiones y la cartera de proyectos que con ellos se financie.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión)**

- Incorporar, en la glosa 02, los siguientes incisos, nuevos:

“La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá aportar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma trimestral, un listado de los proyectos y acciones financiadas con cargo a esta asignación.

Antes del 30 de marzo de 2016, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la evaluación referida a nuevas comunas o sectores que reúnan condiciones para ser calificadas como territorios rezagados.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión)**

Capítulo 08; Programa 01 (Subsecretaría de Prevención del Delito).

- Incorporar, en la glosa 06, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Los programas financiados con cargo a esta asignación deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión)**

Capítulo 10; Programa 01 (Subsecretaría del Interior).

- Incorporar, en el inciso segundo de la glosa 07, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas, que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución de los Planes.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 103)**

- Agregar, en la glosa 12, el siguiente inciso final, nuevo:

“La Subsecretaría del Interior, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir la individualización de las personas contratadas y las funciones específicas realizadas.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión)**

Capítulo 10; Programa 03 (Fondo Social).

- Agregar, en el inciso final de la glosa 01, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), la siguiente oración:

“En las Intendencias y Gobernaciones, los encargados del Fondo Social, deberán poseer título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión)**

- Incorporar, en la glosa 02, a continuación del punto aparte (.) del inciso final, que pasa a ser seguido (.), lo siguiente:

“La certificación de la tenencia o posesión de los bienes comunes de la ley N° 19.537 será efectuada por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad.

Deberá asegurarse que las Gobernaciones puedan acceder en línea a las bases de datos de las postulaciones y de los proyectos de ese Fondo con la red existente.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión)**

Capítulo 33; Programa 01 (Policía de Investigaciones de Chile).

- Agregar, en la glosa 04, el siguiente inciso final, nuevo:

“En el mes de enero del año 2016, el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión)**

Glosas comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

- Modificar la glosa 02 del siguiente modo:

i) Incorporar en el numeral 2.4, un párrafo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Respecto de los recursos transferidos a las instituciones señaladas, los Gobiernos Regionales deberán informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en las páginas *web* de la institución y del correspondiente Gobierno Regional, lo siguiente: planificación anual; requerimientos de personal y sus perfiles; número de cargos; los concursos para la contratación de personal y sus resultados; número de profesionales contratados con descripción de funciones y remuneraciones asociadas; transferencias y ejecución presupuestaria, y licitaciones e indicadores de gestión.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 48)**

ii) Intercalar el siguiente numeral 3.5 bis, nuevo:

“3.5 bis Terrenos, incluso mediante expropiaciones, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 117)**

iii) Agregar, en los párrafos finales de sus numerales 3.5, 5.1, 5.2, 5.5 y 5.6, a continuación de la segunda vez que aparece la expresión “gobiernos regionales”, la oración “, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 102)**

iv) Incorporar en los incisos finales de sus numerales 5.1 y 5.2, a continuación de la expresión “semestralmente”, la expresión “, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo,”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 102)**

v) Sustituir, en el párrafo tercero del numeral 5.2, la expresión “mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos”, por “mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos.”. **(Mayoría de votos 13x2 abstenciones. Indicación número 101).**

- Incorporar en el inciso final de la glosa 04, a continuación de la expresión “trimestralmente”, la expresión “, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo,” y a continuación de la segunda vez que aparece la expresión “gobiernos regionales”, la oración “, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 102)**

- Intercalar en el inciso final de la glosa 08, a continuación de la expresión “semestralmente”, la expresión “, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo,”, y a continuación de la segunda vez que aparece la expresión “gobiernos regionales”, la oración “, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 102)**

- Incorporar en el inciso final de la glosa 10, a continuación de la expresión “semestralmente”, la expresión “, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo,”, y a continuación de la segunda vez que aparece la expresión “gobiernos regionales”, la oración “, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 102)**

- Agregar la siguiente glosa 12, nueva:

“12 Las cuotas de la distribución del noventa por ciento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, correspondientes a cada gobierno regional, se incluyen en el aporte fiscal considerado en los programas 02 de inversión regional, de acuerdo al siguiente detalle:

	Miles \$
Programa Inversión Regional	
Región I	14.260.246
Programa Inversión Regional	
Región II	19.308.532
Programa Inversión Regional Región III	16.854.564
Programa Inversión Regional Región IV	25.139.371
Programa Inversión Regional	
Región V	32.369.438
Programa Inversión Regional Región VI	26.058.013
Programa Inversión Regional Región VII	37.417.726
Programa Inversión Regional Región	
VIII	54.106.421
Programa Inversión Regional Región IX	43.040.165
Programa Inversión Regional	
Región X	30.068.574
Programa Inversión Regional Región XI	19.325.545
Programa Inversión Regional Región XII	19.448.882
Programa Inversión Regional Región Metropolitana	53.681.124
Programa Inversión Regional Región XIV	21.685.949
Programa Inversión Regional Región XV	12.533.535
Total	425.298.085”.

(Mayoría de votos 18x2 abstenciones. Indicación número 94).

Glosas 04, asociadas al subtítulo 24, ítem 01, asignación 050, de todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales, capítulos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75. (100)

Modificarlas del siguiente modo:

- En el numeral iii., reemplazar la expresión “Gastos de traslado”, por la expresión “Gastos de alimentación, alojamiento y traslado”.

- Intercalar, a continuación del numeral v., un inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, del siguiente tenor:

“Mediante reglamento regional se determinarán los gastos de traslado y su reembolso, cuando correspondiese.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 100)**

Capítulo 63; Programa 02 (Inversión Regional Región III).

- Agregar, en el literal b) de la glosa 02, asociada a la asignación 004, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, un párrafo segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, un detalle de los proyectos a financiar, comuna beneficiada, plazo de ejecución de la obra y etapa en la que se encuentra.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 65)**

Capítulo 68; Programa 02 (Inversión Regional Región VIII).

- Intercalar, en su glosa 03, entre las expresiones “financieros” e “y”, la siguiente oración: “, para la compra y adquisición, incluso por expropiación, de terrenos e inmuebles con destino habitacional,”, e incorporar a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración:

“Con todo, hasta un 40% de estos recursos podrán ser aplicados al financiamiento de proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) o del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).”.

(Unanimidad 18x0. Indicación número 105)

Capítulo 71; Programa 02 (Inversión Regional Región XI).

- Incorporar una glosa 04, nueva, asociada al subtítulo 31, “Iniciativas de Inversión”, del siguiente tenor:

“04 Se informará trimestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y a la Comisión Educación y Cultura del Senado, los fondos que se destinen directamente a la Universidad de Aysén.”. **(Unanimidad 19x0. Indicación número 98)**

PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño). (114)

- En la glosa 02, letra d), Convenio con Personas Naturales, reemplazar “83” por “95”, y agregar, a continuación de la sigla “IFOP”, lo siguiente: “, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**
- Sustituir, en el inciso primero de la glosa 08, el número “10” por “14”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**
- Incorporar, en el inciso primero de la glosa 09, a continuación de la palabra “Fondo”, lo siguiente: “, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso siguiente”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**
- Reemplazar, en el inciso primero de la glosa 11, “4” por “5”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 08 (Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de Innovación).

- Sustituir, en la letra a) de la glosa 01, el guarismo “20” por “23”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción).

Subt.	Item	Asig.	Incrementa	Miles de \$ Reducir
09		Aporte Fiscal		150.000
	01	Libre		150.000
29		Adquisición de Activos No Financieros		150.000
	07	Programas Informáticos		150.000

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos 14x3 abstenciones. Indicación número 147).**

- Reemplazar, en la letra a) de la glosa 03, el guarismo “682” por “687”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**
- Sustituir, en la glosa 06, el inciso primero, por el siguiente:

“Con cargo a esta asignación, se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas que incuben o apoyen el emprendimiento y a Agentes Operadores Intermediarios, Entidades Gestoras y beneficiarios directos, para el cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento, administración y/o ejecución de dichos programas y/o proyectos.”. **(Mayoría de votos 13x4 abstenciones. indicación número 93).**

Capítulo 09, Programa 01 (Servicio Nacional de Turismo).

- Sustituir, en el inciso segundo de la glosa 04, el número “11” por “25”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 16; Programa 01 (Servicio de Cooperación Técnica).

- Agregar, en la glosa 05, asociada a las asignaciones 131 y 132, inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

“La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos, las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser publicados en forma regionalizada, trimestralmente, en la página web del Servicio, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 19; Programa 01 (Comité INNOVA CHILE).

- Incorporar, en el inciso segundo de la glosa 03, a continuación del guarismo “\$ 124.560”, la palabra “miles”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACION

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 04 (Desarrollo Curricular y Evaluación).

Para agregar a continuación del punto final (.), que pasa a ser punto seguido (.), del inciso segundo de la glosa 14, asociada a la asignación 612 (Centro de Liderazgo Educativo), la siguiente oración:

“Asimismo, el Ministerio de Educación deberá informar a dicha Comisión, antes de 31 de mayo de 2016, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de estos recursos.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 134).**

Capítulo 01; Programa 08 (Apoyo y Supervisión de Establecimientos Educativos Subvencionados).

- Incorporar en el inciso primero de la glosa 04, a continuación de la coma (,) que sucede a la palabra “alumnos”, la frase “que recoja las características particulares de los diversos tipos de establecimientos”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 11 (Recursos Educativos).

- Agregar en la glosa 03, asociada a la asignación 091 (Centros de Recursos de Aprendizajes (Bibliotecas CRA), el siguiente inciso final, nuevo:

“Con todo, no podrá distribuirse material educativo cuyo contenido no sea acorde a la edad y nivel de los estudiantes destinatarios.”. **(Mayoría de votos 11 x 2 en contra x 3 abstenciones. Indicación número 125).**

- En la glosa 05, efectuar las siguientes enmiendas:

Eliminar en el texto del numeral 1, el paréntesis y su contenido, texto que comienza con la palabra “equipamiento” y finaliza con el término “computacionales”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Sustituir el antepenúltimo inciso por el siguiente:

“Incluye recursos a transferir conforme a los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación con la Fundación Chile y con la Fundación Todo Chilenter.”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 12 (Fortalecimiento de la Educación Pública).

- Modificar la glosa 02 del siguiente modo:

Sustituir el inciso segundo por el siguiente:

“Los usos específicos en que se emplearán estos recursos y las formas y procedimientos de entrega y rendición de los mismos son los establecidos en la Resolución N° 22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Se podrán utilizar recursos en saneamiento financiero sólo para aquellos compromisos contraídos antes del año 2015, incluyendo pagos por descuentos voluntarios, destinando para ello hasta un máximo de 40% de los recursos que se les asignen a cada entidad. Cuando estos compromisos sean superiores, el Ministerio podrá excepcionalmente

autorizar una proporción mayor de gasto con este fin.”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Reemplazar, en la letra b) del inciso tercero, el guarismo “62.280.000” por el siguiente “32.280.000”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Eliminar, en la letra e) del inciso tercero, la siguiente frase: “, pudiendo incluir pagos por descuentos voluntarios”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Agregar, en el inciso tercero, una letra f), nueva, del siguiente tenor:

“f) Incluye \$30.000.000 miles para financiar programas de revitalización de los establecimientos educacionales municipales. Para estos efectos, cada establecimiento, previa consulta al Consejo Escolar, presentará un programa de acción que complemente sus instrumentos de gestión educativa, con el objeto de colaborar en la formación integral de sus estudiantes, en ámbitos tales como: liderazgo directivo, participación de la comunidad, animación de consejos escolares, convivencia escolar, deporte y recreación, arte y cultura, ciencias y tecnologías, apoyo educativo, y otras acciones relevantes que tengan relación directa con el proceso educativo.

Estos recursos se asignarán a aquellos establecimientos educacionales municipales que sean priorizados a través de criterios objetivos, tales como, indicadores de desempeño de la agencia de calidad, vulnerabilidad y matrícula. Mediante resolución del Ministerio de Educación, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios, requisitos y procedimiento para determinar la forma en que se asignarán estos recursos.

Para la aprobación de estos programas, el Ministerio de Educación establecerá comités territoriales a quienes corresponderá apoyar el diseño e implementación de los programas de revitalización de los establecimientos. Estos comités estarán conformados, por las unidades desconcentradas del Ministerio de Educación, los sostenedores y los equipos directivos de las escuelas seleccionadas.

Para efectos de ejecutar las acciones definidas en los programas de revitalización en los comités señalados en el párrafo precedente, el Ministerio podrá firmar convenios directos de cooperación con entidades tanto públicas o privadas sin fines de lucro, los cuales serán aprobados por resolución del Ministerio de Educación.”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

En el inciso quinto, antes de la expresión “un 25%”, incluir la palabra “hasta”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Sustituir, en la glosa 09, su penúltimo inciso por el siguiente:

“Asimismo, podrán financiarse las actividades de gestión técnica, de revisión de proyectos, de monitoreo y asesoría a la inspección técnica de obras asociadas a proyectos de inversión.”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 20 (Subvenciones a los Establecimientos Educativos).

- Incorporar la siguiente glosa 13, nueva, asociada a la asignación 269 (Aporte por gratuidad, Art. 49 bis, D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y Art. vigésimo cuarto transitorio, de la Ley 20. 845):

“13 El Ministerio de Educación deberá enviar, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados un listado que contenga la individualización de los establecimientos educativos que se encuentran percibiendo el Aporte por Gratuidad, el número de estudiantes beneficiados y de aquellos establecimientos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley N° 20.845, hayan solicitado percibirlo.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 135).**

Capítulo 01; Programa 30 (Educación Superior).

- En el subtítulo 09, Aporte Fiscal, ítem 01, Libre, efectuar las siguientes modificaciones:

Disminuirlo en \$7.099.920 miles. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 141).**

Incrementarlo en \$2.000.000. **(Mayoría de votos 13x3 abstenciones. Indicación 183, numeral 7).**

- Reducir la asignación 197 (Aporte Artículo 3° DFL (Ed) N° 4, de 1981), en la suma de \$12.748.000 miles, reemplazándose el monto “\$25.496.049”, por “\$12.748.049”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra. Indicación 183, numeral 1).**

- En la asignación 200 (Becas Educación Superior), reemplazar el monto “\$248.590.768”, por “\$257.618.768”. **(Unanimidad 17x0. Indicación 183, numeral 2 a).**

- Reemplazar en la asignación 218, Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, el monto “\$16.773.896”, por “\$22.506.085”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra. Indicación 183, numeral 3).**

- Reemplazar en la asignación 805, Aplicación Ley N° 20.634, el monto “\$13.965.366”, por “\$11.965.366”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra. Indicación 183, numeral 5).**

- Sustituir en la asignación 807, Convenio Marco Universidades, el monto “\$25.721.640”, por “\$31.147.634”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra. Indicación 183, numeral 6).**

- Eliminar la asignación 850, CFT Estatales, y su monto \$7.099.920 miles. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 141).**

- Crear una nueva asignación presupuestaria en el subtítulo 24, ítem 03, con una glosa asociada, nueva:

“	Miles de \$
853 Aporte para Fomento de Investigación	2.700.000

“18 Para ser asignados a las universidades que no se encuentren incluidas en el Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, que se incorporen al “Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016”, establecido en la asignación 24.03.201, de este presupuesto. Estos recursos serán asignados utilizando indicadores académicos objetivos, que serán establecidos mediante resolución del Ministerio de Educación visada por el Ministerio de Hacienda.”.

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos 12 x 4 en contra x 1 abstención. Indicación 183, numeral 8).**

- Modificar la glosa 04, en los siguientes términos:

Incrementar en \$9.028.000 miles la letra c) de la glosa 04, reemplazándose el monto “\$93.055.516” por “\$102.083.516”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra. Indicación 183, numeral 1).**

Agregar, en el párrafo primero del literal c), después del punto seguido (.) que sucede a la palabra “profesionales”, la siguiente oración, nueva: “Los aranceles de las carreras para el año 2016, respecto de los beneficiarios de esta beca no podrán ser superiores a los del año 2015, reajustados por la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) en dicho año.”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra. Indicación 183, numeral 2 b).**

Añadir, en el literal c), a continuación del punto final (.) del párrafo segundo, que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“Para aquellos estudiantes que provengan de los hogares pertenecientes a los cinco deciles de menores ingresos de la población del país la beca cubrirá hasta un monto de \$700 miles anuales, en la medida que la institución suscriba, antes del 22 de diciembre de 2015, un convenio con el Ministerio de Educación, en el que se comprometa a ajustar

su naturaleza jurídica para los efectos de constituirse como persona jurídica sin fines de lucro en los plazos que se determinen.”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra, indicación 183, numeral 2 c, y mayoría de votos 11 en contra y 4 abstenciones, solicitud de votación separada).**

- Modificar la glosa 05 en el siguiente sentido:

Sustituir en la letra b) del inciso segundo la expresión “, en la forma que se establezca en el reglamento” por “, en la forma establecida en el decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra, indicación 183, numeral 4 a)**

Eliminar en el encabezamiento de su inciso tercero la expresión “u otros de similar naturaleza” y reemplazar la coma (,) que sigue a la expresión “arancel” por la conjunción “y”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra, indicación 183, numeral 4 b)**

Agregar, en el numeral 2) del numeral iii) de su inciso tercero, a continuación del guarismo “20.129” la expresión “, por 4 años o más.”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra, indicación 183, numeral 4 c)**

Reemplazar su inciso cuarto por el siguiente:

“Las instituciones de educación superior elegibles, de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, deberán manifestar, antes del 22 de diciembre de 2015, por escrito al Ministerio de Educación, su voluntad de acceder al aporte de gratuidad en las condiciones establecidas en la presente glosa. El Ministerio de Educación llevará un registro público con las instituciones que adscriban al aporte a que se refiere esta glosa en los términos previamente señalados.”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra, indicación 183, numeral 4 d)**

Intercalar, en la letra b) de su inciso quinto, entre la palabra “real” y la letra “y”, la frase: “, más derechos básicos de matrícula.”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra, indicación 183, numeral 4 e)**

Agregar, en su inciso séptimo, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido (.), la siguiente oración final, nueva:

“Podrán eximirse del 2,7% antes señalado los programas de estudio con admisión regular de las instituciones que se encuentren adscritas al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, previa autorización del Ministerio de Educación visada por el Ministerio de Hacienda, mediante resolución fundada.”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra, indicación 183, numeral 4 f)**

Sustituir su inciso final por el siguiente:

“En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, mediante uno a más decretos del Ministerio de Educación, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2015, podrá estimarse el monto de recursos que corresponda a cada institución, pudiéndose entregar hasta el 50% de dichos recursos a las instituciones a contar de enero de 2016, directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja.”. **(Mayoría de votos 11x7 en contra, indicación 183, numeral 4 g)**

Agregar los siguientes incisos finales, nuevos:

“El Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, el número total de estudiantes beneficiados en cada institución, categorizándolos además de acuerdo al decil al cual pertenecen, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo letra b) de la presente glosa.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 148 letra b).**

“Antes del 31 de enero de 2016, deberán publicarse las bases de datos preliminares que permitieron identificar los valores de los aranceles regulados efectivamente utilizados para cada agrupación de carreras de cada institución, así como los restos a asignar hasta el 20% de ese arancel regulado, la matrícula beneficiada por institución de educación superior y grupo de carrera a la que corresponde. Asimismo, el Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, información detallada y desagregada por institución y carrera de la asignación asociada a la presente glosa.”. **(Unanimidad 18x0. Indicaciones números 122 y 174).**

- Intercalar la siguiente glosa 19, nueva, asociada a la asignación 201 (Financiamiento del Acceso Gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016), del siguiente tenor:

“19 Los institutos profesionales o centros de formación técnica que no cumplan con el requisito señalado en el numeral 1) del numeral iii), del párrafo tercero de la glosa 05 de este programa presupuestario, podrán, mediante el procedimiento especial que disponga una ley, ajustar su naturaleza jurídica para los efectos de constituirse como persona jurídica sin fines de lucro. Las respectivas leyes de presupuestos considerarán los recursos para financiar la incorporación de estudiantes al financiamiento del acceso gratuito a la educación superior en las condiciones que determine la ley.”. **(Mayoría de votos 16x2 abstenciones. Indicación número 182).**

- Agregar la siguiente glosa 20, nueva, asociada a las asignaciones 218 (Basal por Desempeño Universidades Artículo 1° DFL (Ed.) N° 4, de 1981); 807 (Convenio Marco Universidades) y 853 (Aporte para el fomento de la Investigación), del siguiente tenor:

“20 Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los recursos por institución y tipo de asignación de manera desagregada, y su avance de gasto.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 184).**

- Incorporar una glosa 21, nueva, asociada a la asignación 805 (Aplicación Ley N° 20.634), del siguiente tenor:

“21 El Ministerio de Educación deberá informar a través de correo electrónico o, en su defecto, por medio de carta certificada, a cada uno de los estudiantes potencialmente beneficiados, explicándoles detalladamente las formas y plazos para acceder a cada uno de los beneficios de la ley N° 20.634.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 149).**

Capítulo 02; Programa 01 (Superintendencia de Educación). (144)

- Incorporar la siguiente glosa 04, nueva, asociada a todo el Programa, del siguiente tenor:

“04 La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, semestralmente, respecto del resultado de las fiscalizaciones que haya realizado, en especial las que tengan por objeto constatar el funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado, y también del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento, dispuestos en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley N° 19.979.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 144).**

Capítulo 03; Programa 01 (Agencia de Calidad de la Educación)

- Reemplazar, en la asignación 001, Evaluación de Logros de Aprendizaje, el guarismo “19.499.613” por “17.499.613”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Sustituir en la letra a) de la glosa 04, el guarismo “48”, por “65”; y el monto “\$629.389” por “\$1.229.795”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Reemplazar, en la glosa 05, el guarismo “211”, por “274”; y el monto “\$3.326.059” por “\$5.620.415”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Agregar la siguiente glosa 06, nueva, asociada a las asignaciones 001 y 002:

“06 Las evaluaciones que se ejecuten con cargo a estas asignaciones podrán incorporar evaluaciones formativas en forma complementaria al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales con el

fin de aportar a generar una cultura de mejoramiento y fortalecimiento de capacidades de colegios y escuelas.

El Plan de evaluaciones censal no deberá incluir los niveles de 2° Básico o menores.

Se permitirá aumentar el número de visitas de evaluación y orientación a los colegios y escuelas con apoyo de profesores y directivos destacados con el fin de aportar a la instalación de comunidades de aprendizaje.”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 04; Programa 01 (Subsecretaría de Educación Parvularia)

- Agregar en la glosa 04, los siguientes incisos finales, nuevos:

“También deberá informar a todas las instancias precedentemente dichas, a más tardar el 31 de enero de 2016, los establecimientos que presentan problemas de saneamiento sanitario, techumbre de patios, implementación de cocinas y sistemas de calefacción y obsolescencia estructural de recintos.

El mismo informe, y en igual plazo, entregará respecto de los inmuebles fiscales y/o de bienes nacionales disponibles para los programas y metas de primera infancia.”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 05; Programa 01 (Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos)

- Incrementar la asignación 210 en \$20.000 miles.

- Reducir la asignación 192, Acciones Culturales Complementarias, en \$20.000 miles. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Agregar, en la glosa 05, la siguiente letra g), nueva:

“g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, con el guarismo \$20.000 miles”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Añadir en la glosa 05 el siguiente inciso final, nuevo:

“Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Incorporar, en la primera oración de la glosa 07, antes del punto aparte (.), lo siguiente: “, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 08; Programa 01 (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica)

<u>Subt.</u>	<u>Item</u>	<u>Asig.</u>		<u>Incrementa</u>	<u>Miles de \$</u> <u>Reduce</u>
09			Aporte Fiscal	150.000	
	01		Libre	150.000	
24			Transferencias Corrientes	150.000	
	03		A Otras Entidades Públicas	150.000	
		327	Iniciativa Científica Millenium	150.000	

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos 14x3 abstenciones. Indicación número 147).**

- Eliminar en las glosas 02, 04 y 08, la expresión “del Presidente”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Sustituir, en el inciso segundo de la glosa 08, el monto “\$118.360.564” por “122.360.564”. **(Mayoría de votos 10 x 5 en contra x 3 abstenciones. Indicación número 177).**

Capítulo 09; Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas).

- Incorporar el siguiente inciso final, nuevo, en las glosas 05 y 06:

“La evidencia científica avala que la alimentación es factor fundamental en la salud de las personas tanto para prevenir enfermedades como para su tratamiento (a modo de ejemplo para el autismo la guía clínica del Ministerio de Salud incluye la dieta). En consecuencia, en todos los programas de alimentación se podrá considerar un trato diverso para la obesidad, celíacos, autistas, alérgico alimentarios y opciones alimentarias (veganos u otros)”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Reemplazar, en la glosa 12, asociada al “Bono manipuladoras de alimentos”, la palabra “marzo”, por “enero”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 09; Programa 03 (Becas y Asistencialidad Estudiantil).

- Reemplazar, en el inciso primero de la glosa 07, asociada al Programa de Becas Presidente de la República, la expresión

“para 23.009”, por la frase “23.009 becas para”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Agregar en la glosa 14, asociada a la asignación 268 (Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso), el siguiente inciso final, nuevo:

“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 132).**

- Incorporar, en el primer inciso de la glosa 17, y a continuación de la expresión “Sector Municipal”, la frase “y los regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980,”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 11; Programa 01 (Junta Nacional de Jardines Infantiles).

- Incorporar un párrafo final, nuevo, en el literal a) de la glosa 03, asociada al subtítulo 21(Gastos en Personal), del siguiente tenor:

“Incluye \$1.700.000 miles para dar cumplimiento a lo establecido en el Título I, del D.F.L. (Ed.) N°1, de 2015, que modifica la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 143).**

- Agregar la siguiente glosa 08, nueva, asociada a la asignación 180:

“08 Incluye recursos para cursos de perfeccionamiento para los funcionarios de los Jardines Infantiles considerados en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 “Convenios con Municipalidades y otras Instituciones” de este mismo Programa, los que podrán ser certificados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP.”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 15; Programa 01 (Consejo Nacional de Educación).

- Agregar, en la glosa 01, a continuación de la palabra “evaluadores”, la siguiente expresión “y consultores”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Intercalar, en la glosa 03, a continuación de la palabra “evaluadores”, la siguiente expresión “y consultores”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Incorporar, la siguiente glosa 04, nueva, asociada al Programa:

“04 Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos”. **(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 16; Programa 01 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes).

- Incrementar la asignación 098 en \$300.000 miles.

- Reducir la asignación 129 en \$300.000 miles.
(Mayoría de votos 10x7 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).

**PARTIDA 10
MINISTERIO DE JUSTICIA**

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

Capítulo 04; Programa 02 (Programas de Rehabilitación y Reinserción Social).

- Incorporar, en la glosa 08, un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“Asimismo, a más tardar el 31 de enero de 2016, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de causas en que se está, a esa fecha, usando.”. **(Unanimidad 14x0. Indicación número 87).**

**PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Cuadro Resumen de la Partida.

- Incorporar la siguiente glosa 01, nueva, asociada al Subtítulo 21 (Gastos en Personal):

“01 Asociada al subtítulo 21 “Gastos en Personal”.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y las comisiones de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de la situación del personal

administrativo, profesional y civil, y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.”. **(Unanimidad 12x0. Indicación número 46).**

Capítulo 23; Programa 01 (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas).

- Incorporar la siguiente glosa 09, nueva, asociada al Programa:

“09 En el mes de enero del año 2016, el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a las comisiones de Hacienda y Defensa Nacional de ambas cámaras, sobre el nivel de avance y desarrollo del proyecto de reemplazo del actual satélite Fasat Charlie.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 54).**

**PARTIDA 12
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Capítulo 02; Programa 02 (Dirección de Arquitectura).

- Incorporar un inciso segundo, nuevo, a la glosa 07, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, del siguiente tenor:

“En los edificios de uso público y demás que determine la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones cuya construcción, reparación o conservación sea ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas, la inspección técnica de obras seguirá siendo desarrollada por los Inspectores Fiscales a que se refiere su normativa sectorial, los que no estarán afectos a la incompatibilidad establecida en el número 4 del artículo 5° de la ley N° 20.703, ni requerirán estar inscritos en el registro de inspectores técnicos de obras que la aludida ley establece.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 33).**

Capítulo 02; Programa 03 (Dirección de Obras Hidráulicas).

- Agregar una glosa 06, nueva, asociada al subtítulo 31, ítem 02 (Proyectos) del siguiente tenor:

“06 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de inversión para la reconstrucción en la Región de Atacama.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 10).**

Capítulo 02; Programa 04 (Dirección de Vialidad).

- Incorporar, en la glosa 07, asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), un inciso primero, nuevo, pasando el actual a ser segundo:

“En la ejecución de las etapas que involucren los estudios, la construcción, el mejoramiento y/o la mantención de las obras de la Ruta 7, en torno al eje definitivo que se determine, la CONAF deberá aprobar o rechazar, dentro de los plazos legales, el Programa de Corta y de Reforestación que el Ministerio formule en el contexto del Plan de Manejo de Obras Civiles.”. **(Unanimidad 21x0. Indicación número 104).**

- Agregar la siguiente glosa 08, nueva, asociada al subtítulo 31:

“08 El Ministerio de Obras Públicas informará trimestralmente a las Comisiones Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, acerca del grado de avance de las obras de reparación del puente sobre el río Cau-Cau.”. **(Mayoría de votos 21x1 abstención. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Incorporar una glosa 09, nueva, asociada al subtítulo 31, ítem 02 (Proyectos), del siguiente tenor:

“Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de construcción, rehabilitación, limpieza y reconstrucción en la Región de Atacama.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 11).**

Capítulo 02; Programa 12 (Agua Potable Rural).

- Agregar la siguiente glosa, nueva, asociada al subtítulo 31, Iniciativas de Inversión:

“08 Se informará semestralmente a la Quinta Subcomisión y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la situación de los sistemas de Agua Potable Rural, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas, desglosados por región y localidad, indicando en cada caso el año de intervención previsto.”. **(Mayoría de votos 21x1 abstención. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 04; Programa 01 (Dirección General de Aguas).

- Agregar en la glosa 05, asociada al subtítulo 22, a continuación del punto final (.) que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“Deberá informarse, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios e investigaciones financiadas con estos recursos, sus objetivos y estados de avance. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 39).**

- Incorporar la siguiente glosa 09, nueva, asociada al subtítulo 29, ítem 07 (Programas Informáticos), del siguiente tenor:

“09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 40).**

- Agregar la siguiente glosa 10, nueva, asociada al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), del siguiente tenor:

“10 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios financiados con estos recursos, sus objetivos y avances. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 41).**

- Incorporar la siguiente glosa 11, nueva, asociada al subtítulo 31, ítem 01 (Estudios Básicos), del siguiente tenor:

“Semestralmente, la Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución de estos recursos, estudios efectuados, materias y objetivos sobre los que versan y modalidad de contratación de ellos.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 90).**

PARTIDA 13 MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 04; Programa 01 (Servicio Agrícola y Ganadero).

- Incorporar el siguiente inciso final, nuevo, a la glosa 07:

“Las reasignaciones que se efectúen y las actividades que se realicen con recursos para emergencias sanitarias se informarán trimestralmente, con desagregación regional, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo.”. **(Unanimidad 16x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Bienes Nacionales).

- Agregar la siguiente glosa 04, nueva, asociada a todo el Programa:

“El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará, antes del 30 de junio, a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 56).**

Capítulo 01; Programa 03 (Regularización de la Propiedad Raíz).

- Agregar un inciso final la glosa 02, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 49).**

- Agregar la siguiente glosa 05, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.”. **(Mayoría de votos 14 a favor x 1 abstención. Indicación número 57).**

Capítulo 01; Programa 05 (Catastro).

- Incorporar la siguiente glosa 02 nueva, asociada al Programa:

“La División de Catastro enviará a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y el Senado, a más tardar el 30 de junio, un listado de los terrenos fiscales ubicados en el área urbana, cuya superficie sea superior a 3.000 metros cuadrados que incluya su dependencia y ubicación, desagregada por comunas.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 53).**

PARTIDA 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 05; Programa 01 (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo).

- Disminuir a M\$1 la asignación 24.01.007 “Programa Más Capaz”.”.

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos 8 en contra y 7 a favor. Votación Separada).**

- Disminuir el subtítulo 09 (Aporte Fiscal), en el ítem 01 (Libre), en \$5.810.183. **(Mayoría de votos 12 a favor x 4 en contra y 1 abstención. Indicación 183, numeral 8).**

- Disminuir el subtítulo 35 (Saldo Final de Caja) en \$ 5.810.183. **(Mayoría de votos 12 a favor x 4 en contra y 1 abstención. Indicación 183, numeral 8).**

- Reemplazar en la glosa 02, letra d), “Convenios con personas naturales”, asociada al Subtítulo 21, “Gastos en Personal”, el guarismo “2.040.131” por “1.416.590.”. **(Mayoría de votos 8 a favor x 6 en contra. Indicación número 50).**

- Incorporar en la asignación 24.01.007 (Programa Más Capaz), la siguiente glosa 20, nueva:

“El Servicio deberá informar a más tardar el 30 de junio, a las Comisiones de Hacienda y Trabajo y Previsión Social de cada rama del Congreso Nacional, acerca de las principales áreas y objetivos de las acciones de capacitación financiadas con cargo a esta asignación y la forma en que ellas se orientan a contribuir a diversificar la matriz productiva de las regiones respectivas.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 47).**

Capítulo 09; Programa 01 (Instituto de Previsión Social).

- Modificar las cifras de las siguientes asignaciones en la forma que se indica:

			<u>Miles de \$</u> <u>Incrementar</u>
Subt	Ítem	Asig,	
09		Aporte Fiscal	25.115.043
	01	Libre	25.115.043
23		Prestaciones de Seguridad Social	25.115.043
	01	Prestaciones Previsionales	2.183.626
		006 Asignación por Muerte	2.183.626
	02	Prestaciones de Asistencia Social	22.931.417
		011 Bonificación Ley N° 20.531	22.931.417

(Unanimidad 12x0. Indicación número 24).

- Incorporar una glosa 12, nueva, asociada a las asignaciones 23.01.001, 23.01.003, 23.01.006, 23.02.001, 23.02.007, 23.02.008, 23.02.009, 23.02.010, 23.02.011 y 23.02.012, del siguiente tenor:

“El Instituto de Previsión Social deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de

personas beneficiadas con los recursos de esta asignación.”. **(Mayoría de votos 11 a favor, 1 en contra y 1 abstención. Indicación número 63).**

PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Partida 16; Servicios de Salud.

- Reemplazar en el inciso primero de la glosa 06, común a los Servicios de Salud, la voz “trimestral” por “mensual”; e intercalar antes de los dos puntos (:), la frase “, comparada con igual período del año anterior”. **(Mayoría de votos 16 a favor x 3 abstenciones. Indicación número 110).**

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo Nacional de Salud).

- Incorporar en la glosa 06, asociada a la asignación 410, Aplicación Ley N° 20.850, del subtítulo 24, ítem 03, el siguiente inciso final, nuevo:

“Trimestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, entregando también el número de beneficiarios según medicamentos, tratamientos y enfermedades cubiertas, convenios suscritos al efecto, sustentabilidad del fondo y decretos por medio de los cuales se autorice el exceso de los recursos, de acuerdo al Fondo de Diagnóstico y Tratamiento de Alto Costo del Tesoro Público.”. **(Mayoría de votos 16 a favor x 1 abstención. Indicación número 108).**

- Reemplazar en la glosa 07, asociada al subtítulo 04, Imposiciones Previsionales, el guarismo “132.357.182” por “154.516.342”.

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 25).**

Capítulo 04; Programa 01 (Instituto de Salud Pública de Chile).

- Incorporar la siguiente glosa 05, nueva, asociada al Programa:

“05 Antes del 1° de junio de 2016 el Instituto de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con la consolidación de las actuaciones efectuadas y las medidas administrativas ejecutadas para resolver la demanda por exámenes de histocompatibilidad destinadas a la provisión de órganos y tejidos para trasplantes. En el mismo informe se deberá indicar la planificación, metas y

objetivos para el año 2016.”. **(Mayoría de votos 11 a favor x 2 en contra x 2 abstenciones. Indicación número 113).**

Capítulo 10; Programa 02 (Inversión Sectorial de Salud).

- Reducir a \$1 mil los gastos variables del programa, modificando los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos 14 a favor y 11 en contra. Votación separada).**

- Agregar en la glosa 02, asociada al subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, antes del punto (.) final, lo siguiente:

“y del cronograma, plazos de ejecución y avance de las obras de diseño y ejecución física de los hospitales de Huasco y Diego de Almagro.”. **(Unanimidad 20x0. Indicación número 106).**

**PARTIDA 17
MINISTERIO DE MINERÍA**

Aprobarla, con la siguiente enmienda:

Capítulo 01, Programa 02 (Fomento de la Pequeña y Mediana Minería).

- Agregar el siguiente inciso final a la glosa 02, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Minería deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados por ENAMI en el Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la pequeña minería. Además, deberán informar sobre el estado de cumplimiento de la obligación del Fisco de restituir a la Empresa Nacional de Minería, los fondos utilizados para estos fines.”. **(Unanimidad 18x0. Indicación número 45).**

**PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Glosas Comunes a la Partida.

- Agregar la siguiente glosa 06, nueva, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de subsidios habitacionales entregados con ocasión de catástrofes, individualizado por región y monto del subsidio. Asimismo, deberá informar el

avance en la construcción de las soluciones habitacionales levantadas con estos subsidios especiales.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 13).**

Glosas Comunes al Presupuesto por Instituciones.

- En la glosa 02, asociada al subtítulo 31, ítem 02, en lo relativo a Condominios de Vivienda Social, agregar, en el inciso final, a continuación de la expresión “Comisión Especial Mixta de Presupuestos” la frase: “y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de la Cámara de Diputados.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 62).**

- Se modifica la glosa 03, asociada al subtítulo 33, ítem 01, en las letras f), h) e i), de la siguiente manera:

Letra f)

- Intercalar el siguiente párrafo tercero, nuevo:

“Los convenios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social con entidades públicas o privadas que se encuentren vencidos o pronto a vencer durante los años 2015 o 2016, deberán renovarse con la sola presentación de la documentación respectiva que respalda la solicitud y el cumplimiento de los requisitos propios del convenio, dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la respectiva solicitud. Vencido este plazo, la renovación operará por el solo ministerio de la ley.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Letra h)

- Intercalar entre las frases “incendio de Valparaíso 2014,” y “que incluirá catastro actualizado”, lo siguiente:

“erupción del volcán Calbuco, terremotos del Norte Grande y de Coquimbo y aluvión de la Región de Atacama,”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Letra i)

- Reemplazarla por la siguiente:

“i) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales, con indicación del número total de cupos y del número de beneficiarios. Dicho cronograma deberá además ser publicado en la página web del Ministerio.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Glosa 06

Asociada a Terrenos

- Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Los SERVIU podrán otorgar las cartas de resguardo a que se refiere el artículo 129 del D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones para garantizar la urbanización de inmuebles que le sean transferidos por el Ministerios de Bienes Nacionales.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Glosa 07, Asociada a Pequeñas Localidades

- Para incorporar los siguientes incisos finales:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de las localidades favorecidas por el programa.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

“Antes del 30 de Septiembre de 2016 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de ambas cámaras, un listado detallado de los convenios celebrados, con indicación de las comunidades intervenidas y los proyectos en ejecución.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 61).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo).

- Sustituir en la glosa 03, asociada al Programa, la frase “Durante el primer semestre del año 2016” por la expresión “Semestralmente.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 59).**

SERVIUS CAPÍTULOS 21 A 35, Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS CON EXCEPCIÓN DEL CAPÍTULO 33

- Para agregar una glosa 04, nueva, asociada al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), Ítem 02 (Proyectos) en cada Capítulo de los SERVIUS regionales, con excepción del correspondiente a la Región Metropolitana del siguiente tenor:

“Incluye parques urbanos.”. **(Unanimidad 15x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 19 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 02 (Empresa de Ferrocarriles del Estado).

- Agregar el siguiente inciso a la glosa 05 de la asignación 19.01.02.33.03.067:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la revitalización y uso múltiple de la Tornamesa de Valparaíso.”. **(Mayoría de votos 9 a favor x 3 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 02; Programa 01 (Subsecretaría de Telecomunicaciones).

- Agregar el siguiente inciso final a la glosa 07 de la asignación 19.02.01.33.01.039:

“En la licitación de los proyectos respectivos se deberá considerar, entre otras condiciones, los requerimientos de capacidad de infraestructura para el servicio y uso exclusivo de los organismos públicos que se determine.”. **(Mayoría de votos 9 a favor x 3 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

**PARTIDA 20
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Aprobarla, con las siguientes modificaciones:

Capítulo 01; Programa 01(Secretaría General de Gobierno).

- Incorporar las siguientes glosas 08 y 09, nuevas, asociadas al subtítulo 24, ítem 03, asignación 320 (Estudios para una Nueva Constitución):

“08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, excepto los de personal, que demande la ejecución de este programa. Los recursos serán destinados exclusivamente a la elaboración el plan de medios, implementación de la estrategia comunicacional y difusión a nivel nacional del proceso de Nueva Constitución, además de los estudios necesarios del proceso y gastos en impresos, TV, radio, etc.

Trimestralmente se informará en forma detallada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos incurridos con cargo a este ítem.”. **(Mayoría de votos 10 a favor x 7 en contra. Indicación número 28)**

“09 La Secretaría General de Gobierno, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir el desglose regional y las funciones específicas realizadas.”. **(Mayoría de votos 9 a favor x 8 en contra. Indicación número 72).**

Capítulo 02; Programa 01 (Consejo Nacional de Televisión).

- Reemplazar en la glosa 04, asociada a la Asignación 560 Fondo de Apoyo a Programas Culturales, del Subtítulo 24, Ítem 03, el guarismo “2” por “7”. **(Mayoría de votos 10 a favor x 9 en contra. Aprobación enmienda Subcomisión).**

**PARTIDA 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Servicios Sociales).

- Reemplazar, en la glosa 01, el guarismo “44”, por “26”. **(Mayoría de votos 8 a favor x 6 abstenciones. Indicación número 19).**

Capítulo 01; Programa 05 (Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario).

- Agregar la siguiente glosa 14, nueva, asociada al programa “Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario”:

“Dotación Máxima de Vehículos 18”

- Reemplazar, en “Ingresos”, el monto de “225.094.976”, por “227.828.976”.

- Reemplazar, en el subtítulo 09 “Aporte Fiscal”, el monto de “225.093.976”, por “227.827.976”.

- Reemplazar, en el ítem 09.01. “Libre”, el monto de “225.093.976” por “227.827.976”.

- Reemplazar en “Gastos”, el monto de “225.094.976”, por “227.828.976”.

- Reemplazar, en el subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, el monto de “225.093.976”, por “227.827.976”.

- Reemplazar, en el ítem 24.03 “A otras Entidades Públicas”, el monto de “113.454.963”, por “116.188.963”.

- Agregar la asignación 24.03.345 “Programa Eje (Ley N° 20.595)”, con un monto de “2.734.000”; y la siguiente glosa 15, nueva, asociada:

“Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta \$1.021.467 miles, para gastos relacionados directamente con su administración, para la ejecución del programa Eje destinado a los usuarios del artículo 4° de la Ley N° 20.595, lo que incluye la contratación de 50 personas con un costo de \$594.332 miles. Incluye además, \$915.600 miles para la contratación de 96 personas que trabajarán directamente con las familias beneficiarias del programa. La totalidad del personal contratado a honorarios con cargo a este programa podrá tener la calidad de agente público para todos los efectos legales. Se podrán transferir los recursos a las Municipalidades para ejecutar las actividades relacionadas con la articulación de redes locales y socio comunitarias destinadas a los usuarios de Ley N° 20.595.”. **(Mayoría de votos 10 a favor x 5 votos en contra. Indicación número 20).**

- Incorporar una glosa 16, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá informar al 31 de marzo de 2016, las modificaciones en el enfoque de intervención en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de la Ley N°20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar.”. **(Unanimidad 15x0. Indicación número 91).**

Capítulo 02; Programa 01 (Fondo de Solidaridad e Inversión Social).

- Reemplazar, en “Ingresos”, el monto de “79.123.505”, por “76.389.505”.

- Reemplazar, en el subtítulo 09, “Aporte Fiscal”, el monto de “61.675.576”, por “58.941.576”.

- Reemplazar, en el ítem 09.01 “Aporte Fiscal Libre”, el monto de “61.675.576”, por “58.941.576”.

- Reemplazar, en “Gastos”, el monto de “79.123.505”, por “76.389.505”.

- Reemplazar, en el subtítulo 24, “Transferencias Corrientes”, el monto de “25.447.474”, por “22.713.474”.

- Reemplazar, en el ítem 24.03, “A Otras Entidades Públicas”, el monto de “24.674.903”, por “21.940.903”.

- Reemplazar, en la asignación 24.03.334 “Programa de Acompañamiento Psicosocial”, el monto de “11.532.546”, por “10.165.546”.

- Reemplazar, en la asignación 24.03.337 “Programa de Acompañamiento Sociolaboral”, el monto de “11.004.077”, por “9.637.077”.

- Reemplazar, en la glosa 10, el guarismo “1.817.945”, por “2.138.280”. **(Mayoría de votos 10 a favor x 5 votos en contra. Indicación número 21).**

Capítulo 06; Programa 01 (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena).

Reemplazar la glosa 14, asociada a la asignación 24.01.043, “Fondo de Tierras y Aguas Indígenas”, por la siguiente:

“La priorización de estos recursos se efectuara en virtud de la letra c) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 395 de 1993 del Ministerio de Planificación. Respecto de la lista de espera de las comunidades que tengan aplicabilidad para la compra, deberá priorizarse aquellas referidas a inmuebles cuya posesión o mera tenencia no se encuentre de ninguna forma perturbada, debiendo prelararse de conformidad con el criterio de mayor antigüedad de la fecha de reclamación respectiva. Asimismo, se deberá privilegiar a aquellas comunidades que no hayan sido beneficiadas con anterioridad en virtud del artículo 20 letra b) de la Ley N°19.253.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 18).**

Capítulo 08; Programa 01 (Servicio Nacional del Adulto Mayor).

- Agregar una glosa 19, nueva, asociada al Subtítulo 29, Programas Informáticos ítem 07, del siguiente tenor:

“19 Anualmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos.”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 09; Programa 01 (Subsecretaría de Evaluación Social).

- Incorporar como glosa 08, nueva, asociada al Programa, la siguiente:

“08 La información que el Ministerio de Desarrollo Social debe publicar de acuerdo a los literales c) y d) del Artículo 3° de la ley que crea el Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a la evaluación de programas sociales, deberá estar publicada en el Banco Integrado de Programas Sociales y enviar copia a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el mes de septiembre, antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Incorporar como glosa 09, nueva, asociada a la asignación 330 (Encuesta Casen), del ítem 03, del subtítulo 24, la siguiente:

“09 Antes del 30 de julio de 2016 la Subsecretaría de Evaluación Social deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga los avances sobre el proceso de la encuesta CASEN 2015 que incorpore un cronograma de la entrega de resultados y de las distintas instituciones que intervienen en el proceso.

Adicionalmente, deberá entregar un informe que contenga los avances y conclusiones de la Comisión Asesora Presidencial de Entorno y Redes.”. **(Unanimidad 14x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Agregar una glosa, nueva, asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Antes del 31 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Evaluación Social deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances realizados en cuanto a la actualización de metodologías de evaluación social de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversiones, detallando un cronograma de acciones a realizar en el marco del objetivo de perfeccionar los actuales mecanismos.”. **(Unanimidad 17x0. Indicación número 92).**

PARTIDA 22 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Secretaría General de la Presidencia de la República).

- Agregar los siguientes incisos, nuevos, en la glosa 05, asociada a la asignación 001, Estudios para una Nueva Constitución, del subtítulo 24, ítem 03:

“Se deberá velar por la debida pluralidad y diversidad de sus contenidos. **(Mayoría de votos 11 a favor x 3 en contra. Indicación número 82).**

La Secretaria General de la Presidencia, remitirá, 30 días después de terminado cada trimestre, información consolidada de todas las regiones respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web. La información deberá incluir la individualización de las personas contratadas, desglose regional y las funciones específicas realizadas.”. **(Unanimidad 16x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

- Incorporar la siguiente glosa 06, nueva, asociada al Programa:

“06 El Ministerio Secretaría General de la Presidencia a más tardar el 31 de enero de 2016, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance del anteproyecto de ley de Agencia Nacional del Espacio.”. **(Unanimidad 16x0. Indicación número 80)**

PARTIDA 24 MINISTERIO DE ENERGÍA

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Glosas Comunes a la Partida

- Agregar las siguientes glosas 04 y 05, nuevas:

“04 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en manejo integrado de cuencas y de la coordinación con otros programas similares.”.

“05 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la implementación de sistemas de net metering y de los incentivos para su aplicación.”. **(Mayoría de votos 13 a favor x 5 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría de Energía).

- Suprimir el párrafo cuarto de la letra a) de la glosa 08. **(Mayoría de votos 13 a favor x 5 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 01; Programa 05 (Plan de Acción de Eficiencia Energética).

- Agregar a la glosa 03 un inciso segundo, nuevo, del siguiente tenor:

“La Subsecretaría de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, incorporando el listado de los beneficiarios de este programa y el mecanismo de selección para la entrega del beneficio.”. **(Mayoría de votos 13 a favor x 5 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 02; Programa 01 (Comisión Nacional de Energía).

- Agregar, en la letra c) de la Glosa 04, a continuación de “estudios contratados”, la frase: “, su contenido, conclusiones, mecanismos de adjudicación y entidades que desarrollaron dichos estudios”. **(Mayoría de votos 13 a favor x 5 abstenciones. Aprobación enmienda Subcomisión).**

PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 01 (Subsecretaría del Medio Ambiente).

- Reducir el subtítulo 24, Transferencias Corrientes, el ítem 01, Al Sector Privado, y la asignación 001, Instituciones Colaboradoras, en \$326.969 miles. **(Unanimidad 12x0. Aprobación enmienda Subcomisión).**

Capítulo 03; Programa 01 (Superintendencia de Medio Ambiente).

- Incorporar en la glosa 04, asociada a la asignación 001, Programas de Fiscalización Ambiental, subtítulo 24, ítem 03, el siguiente inciso, nuevo:

“En el mes de enero 2016 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.”. **(Unanimidad 11x0. Indicación número 64).**

PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 02; Programa 01 (Instituto Nacional de Deportes).

- Incorporar en la glosa 12, asociada a la asignación 002, Aportes en Inversiones para Infraestructura Deportiva, subtítulo 33, ítem 03, a continuación de la frase “Comisión Especial Mixta de Presupuestos”, la siguiente oración:

“y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados”. **(Unanimidad 12x0. Indicación número 83).**

Capítulo 02; Programa 02 (Fondo Nacional para el Fomento del Deporte).

- Sustituir en la glosa 03, asociada al subtítulo 24, el guarismo “80%”, por “70%”. **(Mayoría de votos 11 a favor x 1 en contra. Indicación número 30).**

**PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO**

Aprobarla, con las siguientes enmiendas:

Capítulo 01; Programa 03 (Operaciones Complementarias).

			Miles de \$ <u>Reducir</u>
Subt 24	Item	Asig.	
		Transferencias Corrientes	\$25.115.043
	03	A Otras entidades Públicas	\$25.115.043
		104 Provisión para Financiamientos Comprometidos	\$25.115.043

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 23).**

- Incrementar la asignación 104, Provisión para Financiamientos Comprometidos, en \$7.099.920 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 142).**

- Agregar, en la glosa 03, en el segundo párrafo del numeral 1, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“En el caso de los ex trabajadores que prestaron servicios a través de contratistas en los yacimientos de Lota ENACAR S.A., SCHWAGER, ENACAR Carvile y ENACAR Colico Trongol, estas pensiones serán otorgadas a personas que tengan no menos de 50 años y no más de 65 años de edad al momento de la postulación.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 179).**

- Reemplazar en el párrafo quinto del numeral 1 de la glosa 03, el guarismo “1997” por “2000”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 142).**

- Agregar el siguiente inciso final, nuevo, en la glosa 14, asociada a la asignación 107, Aporte al Fondo Común Municipal, del siguiente tenor:

“Durante el año 2016, para el caso de los municipios que mantengan deudas con el Fondo Común Municipal generadas con anterioridad al 31 de octubre de 2015, los descuentos

mensuales que el Servicio de Tesorerías realice en virtud de la facultad establecida a través del artículo 39 bis del decreto ley N° 3.063, no podrán superar el 30% de la cuota mensual de anticipo de dicho Fondo, establecida a través del inciso segundo del artículo 60 del decreto ley N° 3.063. Con todo, estas deudas no irrogarán intereses adicionales a los municipios, pudiendo, asimismo, el Servicio de Tesorerías, excederse del plazo máximo de 6 meses establecido a través del artículo 39 bis del decreto ley antes señalado.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 178).**

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 05 (Aporte Fiscal Libre).

- Agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, asignación 031 “Carabineros de Chile”, el guarismo US\$ 44.149 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 180).**
- Incorporar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 06, asignación 001, “Secretaría y Administración General y Servicio Exterior”, el guarismo US\$ 177.293 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 180).**
- Agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 06, asignación 002 “Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales”, el guarismo US\$ 26.251 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 180).**
- Incrementar la asignación 001, Subsecretaría de Educación, del ítem 09, subtítulo 27, en \$7.810.183 miles. **(Mayoría de votos 12 x 4 en contra x 1 abstención. Indicación 183, numeral 8).**
- Disminuir la asignación 001 (Subsecretaría de Educación), del ítem 09, subtítulo 27, en \$7.099.920 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 142).**
- Disminuir la asignación 003, Agencia de la Calidad de la Educación, del ítem 09, subtítulo 27, en \$2.000.000 miles. **(Mayoría de votos 12 x 4 en contra x 1 abstención. Indicación 183, numeral 8).**

Subt	Item	Asig.	Miles de \$	
			Incrementar	Reducir
27		Aporte Fiscal Libre		
	07	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		150.000
		006 Corporación de Fomento de la Producción		150.000
	09	Ministerio de Educación	150.000	
		008 Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	150.000	

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Mayoría de votos 14x3 abstenciones. Indicación número 147).**

- Incorporar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 11, asignación 001 “Ejército de Chile”, el guarismo US\$ 35.964 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 180).**

- Agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 11, asignación 005 “Armada de Chile”, el guarismo US\$ 72.717 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 180).**

- Incorporar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 11, asignación 009 “Fuerza Aérea de Chile”, el guarismo US\$ 83.273 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 180).**

- Agregar en el subtítulo 27, Aporte Fiscal Libre, ítem 11, asignación 025 “Estado Mayor Conjunto”, el guarismo US\$ 27.048 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 180).**

- Disminuir la asignación 005, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del ítem 15, subtítulo 27, en \$5.810.183 miles. **(Mayoría de votos 12 x 4 en contra x 1 abstención. Indicación 183, numeral 8).**

			Miles de \$ Incrementar
Subt	Item	Asig.	
27		Aporte Fiscal Libre	\$25.115.043
	15	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	\$25.115.043
		009 Instituto de Previsión Social	\$25.115.043

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 23).**

- Reemplazar en el subtítulo 27, ítem 21, asignación 001, Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto de “316.081.820” por “318.815.820”.

- Sustituir, en el subtítulo 27, ítem 21, asignación 002, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, el monto de “61.675.576” por “58.941.576”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 22).**

Consecuencialmente, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

Capítulo 01; Programa 08 (Fondo para la Educación).

- Agregar en el subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 02, Al Gobierno Central, asignación 071 “A Ingresos Generales de la Nación”, el guarismo \$10 miles. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 180).**

Capítulo 01; Programa 09 (Fondo de Apoyo Regional).

- Agregar una glosa 02, nueva, asociada a la asignación 043, Gobierno Regional Región III Atacama, del siguiente tenor:

“02 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias efectuadas al Gobierno Regional para la reconstrucción.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 176).**

ARTICULADO

Aprobarlo, con las siguientes enmiendas:

Artículo 20.

- Reemplazar el guarismo “20” por “25”.
- Incorporar el siguiente inciso final, nuevo:

“Los órganos y servicios públicos a que se refiere este artículo, deberán remitir a más tardar en marzo de 2016 su planificación anual de avisaje y publicaciones al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que monitoreará el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior.”. **(Unanimidad 13x0. Indicación número 181).**

- - -

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2016, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total

INGRESOS	43.880.733.892	1.840.372.491	42.040.361.401
IMPUESTOS	29.308.455.015		29.308.455.015
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.365.174.878		2.365.174.878
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.024.349.132	977.632.401	46.716.731
RENTAS DE LA PROPIEDAD	426.666.470	36.594.767	390.071.703
INGRESOS DE OPERACIÓN	792.387.422		792.387.422
OTROS INGRESOS CORRIENTES	805.857.721		805.857.721
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.735.460		39.735.460
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.598.160.189		1.598.160.189
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	312.609.616		312.609.616
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	852.071.948	826.145.323	25.926.625
ENDEUDAMIENTO	6.313.164.000		6.313.164.000
SALDO INICIAL DE CAJA	42.102.041		42.102.041
GASTOS	43.881.061.892	1.840.372.491	42.040.689.401
GASTOS EN PERSONAL	7.195.292.501		7.195.292.501
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.833.147.071		2.833.147.071
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7.092.080.781		7.092.080.781
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.928.165.955	958.342.128	14.969.823.827
INTEGROS AL FISCO	78.906.227	55.885.040	23.021.187
OTROS GASTOS CORRIENTES	6.321.934		6.321.934
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	279.813.071		279.813.071
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.155.514.876		1.155.514.876
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.058.134.837		3.058.134.837

PRÉSTAMOS	377.855.977		377.855.977
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.028.006.664	826.145.323	3.201.861.341
SERVICIO DE LA DEUDA	1.200.538.772		1.200.538.772
SALDO FINAL DE CAJA	647.283.226		647.283.226

B.- En Moneda Extranjera convertida a dólares

En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	2.595.837	0	2.595.837
IMPUESTOS	57.300		57.300
RENTAS DE LA PROPIEDAD	451.042		451.042
INGRESOS DE OPERACIÓN	6.897		6.897
OTROS INGRESOS CORRIENTES	53.912		53.912
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.991.034		1.991.034
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	3.166		3.166
ENDEUDAMIENTO	30.486		30.486
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
GASTOS	2.595.837	0	2.595.837
GASTOS EN PERSONAL	173.345		173.345
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	249.753		249.753
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	155		155
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.622		65.622
OTROS GASTOS CORRIENTES	610		610
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.406		6.406

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.885.318	1.885.318
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	800	800
PRÉSTAMOS	3.166	3.166
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300	300
SERVICIO DE LA DEUDA	208.362	208.362
SALDO FINAL DE CAJA	2.000	2.000

Artículo 2º.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2016, a las Partidas que se indican:

	Miles de \$	Miles de US\$
INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
IMPUESTOS	29.308.455.015	57.300
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.780.308	638.430
RENTAS DE LA PROPIEDAD	249.193.738	451.042
INGRESOS DE OPERACIÓN	12.294.532	6.897
OTROS INGRESOS CORRIENTES	244.855.177	41.482
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	569.709	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.195.482.117	1.986.991
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	304.894.663	464.243
ENDEUDAMIENTO	6.300.000.000	30.486
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	37.642.525.269	3.678.871
APORTE FISCAL:		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	18.445.057	
CONGRESO NACIONAL	114.745.924	

PODER JUDICIAL	483.502.889	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	67.315.616	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	2.612.228.412	44.149
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	76.845.571	203.544
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	537.479.163	
MINISTERIO DE HACIENDA	404.739.355	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8.734.091.378	
MINISTERIO DE JUSTICIA	928.449.798	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.093.492.998	219.002
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	1.932.975.943	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	432.798.939	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	11.366.083	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	6.364.667.337	
MINISTERIO DE SALUD	4.166.736.324	
MINISTERIO DE MINERÍA	45.477.649	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	1.758.988.439	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	871.082.443	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	28.527.893	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	624.078.431	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	16.060.454	
MINISTERIO PÚBLICO	166.405.468	
MINISTERIO DE ENERGÍA	143.002.583	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	48.641.390	
MINISTERIO DEL DEPORTE	124.339.374	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
SUBSIDIOS	1.048.769.070	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.309.296.078	1.455.833

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.142.075.271	208.065
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		682.944
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		183.450
FONDO PARA LA EDUCACIÓN	30	681.884
FONDO DE APOYO REGIONAL	275.899.849	
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO	60.000.060	
TOTAL APORTES	37.642.525.269	3.678.871

Artículo 3°.- Autorízase a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 9.000.000 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en los Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 500.000 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2016 y aquéllas que se contraigan para efectuar pago anticipado total o parcial de deudas constituidas en ejercicios anteriores, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2016, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

No se imputarán a la suma de las cantidades señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo, las obligaciones que se contraigan para solventar el pago de bonos de reconocimiento a que alude el artículo tercero transitorio del decreto ley N° 3.500, de 1980, hasta por un monto del equivalente a US\$ 1.000.000 miles.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

Artículo 4°.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los Gastos en personal, Bienes y servicios de consumo, Prestaciones de seguridad social, Transferencias corrientes, Integros al Fisco y Otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1° de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítem de los referidos subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades aprobadas en el citado artículo 1°, de los subtítulos de Adquisición de activos no financieros, Iniciativas de inversión y Transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 5°.- Suspéndese, durante el año 2016, la aplicación de la letra d) del artículo 87 de la ley N° 18.834, respecto de la compatibilidad en el desempeño de cargos de planta regidos por dicha ley con la designación en cargos a contrata en el mismo servicio. Esta suspensión no regirá respecto de la renovación de los contratos que gozaron de compatibilidad en el año 2015.

Artículo 6°.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2016, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de

emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N° 151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Artículo 7°.- En los decretos que contengan transferencias, hayan sido dispuestas en esta ley o se creen en virtud del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, con imputación a los ítems 01, 02 y 03, de los subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, de este presupuesto para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que la institución receptora deberá dar a los recursos, las condiciones o modalidades de reintegro de los mismos y la información que respecto de su aplicación deberá remitirse al organismo que se determine.

Aquellas transferencias, incluidas en el subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria en los distintos conceptos de gasto, con visación de la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y

servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto.

Artículo 8°.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9°.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del Ministerio respectivo.

Artículo 10.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a treinta días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.

Artículo 11.- Para los efectos de proveer durante el año 2016 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de los sitios web institucionales u otros que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo, el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicarán en diarios de circulación nacional, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a los correspondientes sitios web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos de la administración civil del Estado incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para adquirir, a cualquier título, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, cuyo precio supere los que fije dicho Ministerio.

Igual autorización previa requerirán los órganos y servicios que tengan fijada dotación máxima de vehículos motorizados, para tomar en arrendamiento tales vehículos o para convenir, en cualquier tipo de contratos, que éstos les sean proporcionados por la otra parte, para su utilización en funciones inherentes al servicio.

Las adquisiciones a título gratuito que sean autorizadas, incrementarán la dotación máxima de vehículos motorizados a que se refiere el siguiente inciso, hasta en la cantidad que se consigne en la autorización y se fije mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos, comprende a todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio correspondiente, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a la disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del Ministerio de que se trate.

En el decreto supremo respectivo podrá disponerse el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir el dominio de ellos, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados.

Artículo 13.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2016 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se reciban en dicho año por ventas efectuadas en años anteriores, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho Ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

- 65% al Gobierno Regional de la Región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;
- 10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y
- 25% a beneficio fiscal, que ingresará a rentas generales de la Nación.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho Ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles

adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido Ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

Artículo 14.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central.

Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central en el del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.

3. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las partidas de esta ley, al nivel de partidas, capítulos y programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

4. Informe semestral de los montos devengados en el subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, para las distintas partidas presupuestarias, con clasificación regional de ese gasto, incluyendo la categoría "interregional", a más tardar, sesenta días después de terminado el semestre respectivo.

5. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada trimestre y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho trimestre, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo..

6. Nómina mensual de los decretos que dispongan transferencias con cargo a la asignación Provisión para Financiamientos Comprometidos, de la Partida Tesoro Público, totalmente tramitados en el período, dentro de los quince días siguientes al término del mes respectivo.

7. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados, a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

8. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas, y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

9. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central y de la deuda bruta y neta del Banco Central, con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

10. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3° de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

11. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

12. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre.

13. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5° de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

14. Informe, antes del 31 de diciembre de 2015, de los gastos considerados para el año 2016 en iniciativas de inversión en las zonas comprendidas en el decreto supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especificando el tipo de obra, región y comuna de ubicación, costo y plazo de ejecución. Asimismo, estado de avance trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, de cada una de las obras especificadas.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá ser publicada en los mismos plazos en los respectivos sitios web de los organismos obligados a proporcionarla.

Toda información que en virtud de otras disposiciones de esta ley deba ser remitida a las Comisiones del Senado, de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos, será proporcionada por los respectivos organismos. En el caso de la Cámara de Diputados dicha información se proporcionará a través del Departamento de Evaluación de la Ley, para su trabajo y remisión a quien lo solicite.

Artículo 15.- Durante el año 2016, la suma de los montos involucrados en operaciones de cobertura de riesgos financieros que celebren las entidades autorizadas en el artículo 5° de la ley N° 19.908, no podrá exceder de US\$1.500.000 miles o su equivalente en moneda nacional. Tales operaciones se deberán efectuar con sujeción a lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 16.- Durante el año 2016, la Presidenta de la República podrá otorgar la garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público y universidades estatales, hasta por la cantidad de US\$300.000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones por contraer, indicando las fuentes de los recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con este artículo se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que irroguen, cualquiera sea su denominación presente o futura, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

Las empresas señaladas en el inciso primero, para obtener la garantía estatal señalada, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda. A estos convenios les será aplicable la disposición del inciso segundo del artículo 2° de la ley N° 19.847.

Autorízase a las universidades estatales para contratar, durante el año 2016, empréstitos por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del setenta por ciento (70%) de sus patrimonios. El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado.

La contratación de los empréstitos que se autorizan a las universidades estatales no estará sujeta a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento. En todo caso, las universidades deberán llamar a propuesta pública para seleccionar la o las entidades financieras que les concederán el o los empréstitos.

Copia de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación y su programa de inversiones asociado, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación.

Artículo 17.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.

Artículo 18.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria, se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, para cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúen por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N° 3.001, de 1979, el párrafo final del inciso segundo del artículo 8° del decreto ley N° 1.056, de 1975, y el artículo 4° de la ley N° 19.896, la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9° de la ley N° 19.104 y el artículo 14 de la ley N° 20.128, se cumplirán mediante oficio o visación del Subsecretario de Hacienda, quien podrá delegar tales facultades, total o parcialmente, en el Director de Presupuestos.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el Subsecretario respectivo, quien podrá

delegar tal facultad en el Secretario Regional Ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio Intendente.

Artículo 19.- Los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios, tendrán la calidad de agentes públicos, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, y sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Artículo 20.- Los órganos y servicios públicos, cuando realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un **25%**, en medios de comunicación con clara identificación local. Los mismos se distribuirán territorialmente de manera equitativa. Los órganos y servicios a que se refiere este artículo deberán dar cumplimiento a lo establecido, por medio de sus respectivos sitios web.

Los órganos y servicios públicos a que se refiere este artículo, deberán remitir a más tardar en marzo de 2016 su planificación anual de avisaje y publicaciones al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que monitoreará el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior.

Artículo 21.- Será de cargo de las respectivas entidades públicas el siguiente deber de información:

1. Informe trimestral sobre el estado de ejecución de los compromisos adquiridos con la Mesa Social de la Región de Aysén.

2. Remisión a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, de una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.

3. En caso de contar con asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar Informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre en su sitio web institucional la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

4. En caso de contar con asignaciones correspondientes al subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a

más tardar el 31 de marzo de 2016, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.

5. Mensualmente, el Gobierno Regional correspondiente deberá informar los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

6. Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.

7. Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.

Artículo 22.- Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.896. En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que los organismos señalados en el citado artículo realicen.

Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión, para el cumplimiento de las funciones de los referidos organismos, aquéllos necesarios para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios; de orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y, en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo por parte de las autoridades de los organismos señalados contraviene lo establecido en el artículo 52 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica

constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que hace referencia al principio de probidad administrativa.

Artículo 23.- Durante el primer trimestre de 2016, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, la Dirección de Presupuestos podrá modificar el límite máximo de personas contratadas a honorarios, fijado en las respectivas glosas asociadas a los subtítulos 21 y 24.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9° de la presente ley, a partir del segundo trimestre de 2016, la Dirección de Presupuestos estará facultada para reducir el número de honorarios fijados en las glosas, aumentando en la misma cantidad la dotación máxima de personal de los respectivos servicios, reflejando la modificación de calidad jurídica del personal, de honorarios a contrata. El personal antes indicado podrá alcanzar un máximo global de 4.000 personas en los servicios e instituciones del sector público.

Los ajustes indicados en los incisos anteriores y la fijación del número de trabajadores que, por distintos servicios, podrán someterse al cambio de calidad jurídica durante el año 2016, serán establecidos por medio de uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, dictado conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263 de 1975.

Los requisitos y normas de procedimiento que sean necesarios para la implementación de este artículo, serán establecidos por medio de uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, dictados a más tardar en marzo de 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263 de 1975.

Los ajustes efectuados de conformidad con este artículo deberán ser informados dentro de los treinta días siguientes a la finalización del trimestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Artículo 24.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2016, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos a que se refiere el artículo 3°, y los decretos y resoluciones que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar la ejecución presupuestaria.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 5 de octubre, y 4, 5, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores, señor Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn (Jacqueline Van Rysselberghe Herrera), y señores Pedro Araya Guerrero (Ignacio Walker Prieto) (Carolina Goic Boroevic), Juan Antonio Coloma Correa (Jacqueline Van Rysselberghe Herrera), Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, José García Ruminot (Alberto Espina Otero), Antonio Horvath Kiss, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel (Isabel Allende Bussi) (Rabindranath Quinteros Lara), Manuel Antonio Matta Aragay, Carlos Montes Cisternas, Baldo Prokurica Prokurica (Andrés Allamand Zavala), Eugenio Tuma Zedán; y los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Felipe De Mussy Hiriart, Enrique Jaramillo Becker (Cristina Girardi Lavín) (Felipe Letelier Norambuena), Pablo Lorenzini Basso (Juan Morano Cornejo) (Víctor Torres Jeldes), Javier Macaya Danús (Issa Kort Garriga) (Jaime Bellolio Avaria), Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides (Daniella Cicardini Milla), Daniel Núñez Arancibia (Camila Vallejo Dowling), José Miguel Ortiz Novoa (Víctor Torres Jeldes), Ricardo Rincón González (Jaime Pilowsky Greene) (Yasna Provoste Campillay) (Víctor Torres Jeldes), Alejandro Santana Tirachini (Jorge Rathgeb Schifferli), Marcelo Schilling Rodríguez (Osvaldo Andrade Lara) y Ernesto Silva Méndez (Juan Antonio Coloma Álamos) (María José Hoffman Opazo).

Sala de la Comisión Especial Mixta, a 16 de noviembre de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA
DE PRESUPUESTOS

INDICE

Página

Consideraciones Generales	1
Normas de Quórum Especial	7
Constitución de las Subcomisiones	8
Discusión y votación de las Partidas	
Partida 01 Presidencia de la República	9
Partida 02 Congreso Nacional	11
Partida 03 Poder Judicial	12
Partida 04 Contraloría General de la República	14
Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública	15
Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores	27
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	27
Partida 08 Ministerio de Hacienda	31
Partida 09 Ministerio de Educación	32
Partida 10 Ministerio de Justicia	62
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	63
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	65
Partida 13 Ministerio de Agricultura	69
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	72
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	74
Partida 16 Ministerio de Salud	76
Partida 17 Ministerio de Minería	84
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	85
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	89
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	91
Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social	95
Partida 22 Ministerio de Secretaría General de la Presidencia	101
Partida 23 Ministerio Público	105
Partida 24 Ministerio de Energía	105
Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente	107
Partida 26 Ministerio del Deporte	109
Partida 50 Tesoro Público	111
Articulado del Proyecto	115
Aprobación articulado del proyecto.	116

PROPOSICIONES DE LA COMISION ESPECIAL MIXTA	
Partida 01 Presidencia de la República	117
Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública	117
Partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	124
Partida 09 Ministerio de Educación	126
Partida 10 Ministerio de Justicia	137
Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional	137
Partida 12 Ministerio de Obras Públicas	138
Partida 13 Ministerio de Agricultura	140
Partida 14 Ministerio de Bienes Nacionales	140
Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social	141
Partida 16 Ministerio de Salud	142
Partida 17 Ministerio de Minería	144
Partida 18 Ministerio de Vivienda y Urbanismo	144
Partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	146
Partida 20 Ministerio Secretaría General de Gobierno	147
Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social	148
Partida 22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	151
Partida 24 Ministerio de Energía	152
Partida 25 Ministerio de Medio Ambiente	152
Partida 26 Ministerio del Deporte	153
Partida 50 Tesoro Público	153
Enmiendas al articulado del proyecto	157
Texto del proyecto de ley despachado	157
Acordado	174

ANEXO Nº 1 Síntesis de la Exposición del Ministro de Hacienda sobre el Estado de la Hacienda Pública y del posterior debate parlamentario.

ANEXO Nº 2 Debate sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016.